RSEdu
OBSERVATORIO
Responsabilidad Social Educativa

Observatorio de Responsabilidad Social Educativa

GUÍA RSEdu

Guía de Responsabilidad Social Educativa para centros educativos no universitarios

DOCUMENTO VIVO · REVISIÓN CONTINUA

Revisión vigente: 25 de noviembre de 2026

Dirección

Educación Sensible
Asociación Española de

Equipo de investigación y desarrollo

Universidad Rey Juan Carlos

FëRSE
Grupo de investigación
Fundamentos de la Educación y Responsabilidad Social Educativa

Patrocinadores

DATOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y AUTORÍA

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/

Licencia: esta obra se publica bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0).

Título de la obra: GUÍA RSEdu: guía de Responsabilidad Social Educativa para centros educativos no universitarios.
Editor: Observatorio de Responsabilidad Social Educativa (ORSEdu).
Titular de derechos: Asociación Española de Educación Sensible (AEES)
Versión: revisión de 25 de noviembre de 2026. Documento vivo: el ORSEdu lo revisa periódicamente y publica la versión vigente, con sus novedades, en rsedu.educacionsensible.es. Cada revisión sustituye a la anterior.
DOI: pendiente de asignación.
Contacto institucional: las observaciones, sugerencias o consultas relativas a este documento deben dirigirse a: info@educacionsensible.org

COMITÉ DE AUTORÍA Y REVISIÓN EXPERTA

Esta guía es el resultado de un proceso de investigación y consenso en el que han participado expertos de diversas áreas para garantizar la calidad, rigor y aplicabilidad del modelo. El equipo de autoría y revisión está compuesto por:

- **Expertos en gestión educativa:** directivos de instituciones académicas y especialistas en sistemas de calidad y excelencia institucional.
- **Expertos en ética y responsabilidad social:** especialistas en la Norma Internacional ISO 26000 y criterios ESG (*Environmental, Social, and Governance*) aplicados al ámbito educativo.
- **Expertos en antropología y educación sensible:** académicos especializados en el acompañamiento biográfico, la protección de la identidad original y la seguridad ontológica del alumnado.

AVISO LEGAL Y TÉRMINOS DE USO

1. Propiedad intelectual y licencia. La metodología, el sistema de medición RSEdu y los contenidos de esta obra son propiedad de la **Asociación Española de Educación Sensible (AEES)** y se han desarrollado bajo la dirección académica de **Luis Manuel Martínez Domínguez**. La obra se distribuye con licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0).

2. Términos de uso. Conforme a la licencia CC BY-NC-ND 4.0, cualquier persona o institución puede copiar y redistribuir esta obra en cualquier medio o formato con tres condiciones: reconocer la autoría (AEES y ORSEdu) e indicar la licencia; no utilizarla con fines comerciales; y no distribuir versiones modificadas, adaptadas o traducidas. Los centros educativos pueden usarla libremente para la autoevaluación, la formación interna y la mejora. Las adaptaciones (por ejemplo, a la normativa de otro país), las traducciones y cualquier uso comercial requieren autorización escrita de la AEES. La licencia no concede derechos sobre las denominaciones y logotipos del Sello RSEdu y del ORSEdu, que solo pueden utilizar los centros reconocidos y en el nivel efectivamente obtenido.

3. Cláusula de integridad. El uso de esta guía y el acceso a los reconocimientos del ORSEdu están sujetos al principio de veracidad. La manipulación deliberada de datos, evidencias o resultados de encuestas implica la suspensión de todos los niveles obtenidos y la baja temporal del registro de centros reconocidos durante, al menos, un curso académico. La reincorporación se produce cuando el centro completa un proceso restaurativo acordado con el ORSEdu (reconocimiento de lo ocurrido, corrección de los datos y medidas para que no se repita); a partir de ese momento puede volver a solicitar la evaluación desde el nivel A1. La decisión corresponde a la comisión ejecutiva, oído el comité ético. Esta es la única redacción de la cláusula; las demás menciones de esta guía remiten a ella.

4. Protección de datos y confidencialidad. El ORSEdu trata de forma confidencial los datos que aportan los centros en sus procesos de evaluación, conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y a la normativa nacional aplicable. Los cuestionarios de percepción de alumnado, familias y personal son anónimos para proteger la libertad de expresión de la comunidad. La participación del alumnado menor de 14 años requiere el consentimiento de sus progenitores o tutores legales (art. 7 LOPDGDD). Los informes nunca identifican a personas ni a grupos reducidos: los resultados se presentan de

forma agregada y no se publican datos de grupos con menos de 10 personas. Antes de recoger datos, el centro y el ORSEdu formalizan por escrito el papel de cada uno en el tratamiento.

5. Responsabilidad. La aplicación de esta guía es una herramienta de mejora voluntaria. El ORSEdu no se hace responsable de las interpretaciones erróneas de los indicadores ni del incumplimiento de las obligaciones legales específicas que correspondan a la institución según su jurisdicción nacional.

NOTA SOBRE EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ÉTICA

Durante la preparación de esta guía se han empleado modelos de inteligencia artificial como herramientas de apoyo técnico: Gemini 3 Pro (Google) para estructurar datos, cruzar variables y optimizar el lenguaje normativo, y Claude (Anthropic) en la revisión de coherencia interna y aspectos legales de octubre de 2026. El equipo de autoría ha revisado todo el contenido sugerido por estas tecnologías y asume la plena y exclusiva responsabilidad sobre la obra final. El uso de la inteligencia artificial ha sido un recurso complementario, subordinado al juicio crítico humano.

ÍNDICE

Prólogo 7
Siglas 8
I. Introducción 9
1.1. Objeto, propósito y alcance 10
1.2. Naturaleza del modelo y baremación 11
1.2.1. El Sello RSEdu y los niveles de reconocimiento 11
1.2.2. Diferenciación técnica y auditoría 12
II. Fundamentación y marco conceptual 13
2.1. ¿Qué es la RSEdu?: la responsabilidad social como identidad, no como cosmética. 14
2.1.1. La especificidad de la RSEdu frente a la RSU 15
2.1.2. La especificidad de la RSEdu frente a la RSC 16
2.1.3. Diferenciar la RSEdu auténtica de la aparente 17
2.1.4. Tendencias actuales en responsabilidad social en el ámbito educativo no universitario 18
2.1.5. Consecuencias prácticas de la RSEdu 21
2.2. Los principios de la RSEdu integrados en la estrategia institucional 22
2.2.1. El principio del bien común 23
2.2.2. El principio del destino universal de los bienes 23
2.2.3. El principio de subsidiariedad 23
2.2.4. El principio de solidaridad 23
2.2.5. El principio de la justicia social 23
2.2.6. El desarrollo humano integral 24
2.2.7. Rendición de cuentas 24
2.2.8. Transparencia 24
2.2.9. Comportamiento ético 24
2.2.10. Respeto a los intereses de las partes interesadas 25

2.2.11. Respeto al principio de legalidad....25
2.2.12. Respeto a la normativa internacional de comportamiento....25
2.2.13. Respeto a los derechos humanos....25
2.2.14. El principio de la dimensión absoluta y relativa del ser personal....26
2.3. Las dimensiones fundamentales de responsabilidad social en el entorno escolar....26
2.3.1. Dimensión 1. Gobernanza de la institución educativa....28
2.3.2. Dimensión 2. Medioambiental....29
2.3.3. Dimensión 3. Social....31
2.3.4. Dimensión 4. Educativa glocal....32
2.3.5. Dimensión 5. Educativa personal....33
2.3.6. El enfoque de institución completa: eje transversal de las cinco dimensiones....36
2.4. Criterios de medición empírica de la RSEdu en sus 5 dimensiones....37
III. Protocolo para la recopilación de evidencias RSEdu....38
3.1. Nivel A1. Reconocimiento por transparencia....40
3.1.1. Dimensión 1. Gobernanza de la institución educativa....40
3.1.2. Dimensión 2: Medioambiente....41
3.1.3. Dimensión 3. Social....42
3.1.4. Dimensión 4. Educativa glocal....44
3.1.5. Dimensión 5. Educativa personal....45
3.1.6. Homologación de certificaciones y sellos vigentes....47
3.2. Nivel A2. Protocolo de evidencias por validación institucional....50
3.2.1. Conjunto de evidencias....50
3.2.2. Vinculación de las evidencias con las 5 dimensiones de la RSEdu....51
3.3. Nivel B1. Implantación operativa....52
3.3.1. Integración de los objetivos operativos en las 5 dimensiones....53
3.4. Nivel B2. Consolidación estratégica....54
3.4.1. Requerimientos técnicos para la plataforma B2....54
3.4.2. Integración operativa en las 5 dimensiones....55
3.5. Nivel C1. Liderazgo referente....56
3.5.1. Criterio de auditoría: financiación propia o beca si se dan las condiciones....57
3.5.2. Criterio de portal de transparencia....57
3.6. Nivel C2. Maestría glocal....58
3.6.1. Criterio de portal de transparencia sensible (profunda y con protección de datos)....59
3.6.2. Criterio de transformación real del entorno....60
3.6.3. Criterio de excelencia en EdSens....60

3.6.4. Criterio de auditoría 360º permanente 61
3.7. Desarrollo del plan estratégico de RSEdu 61
3.7.1. Diseño del plan anual de mejora: definición de objetivos en "pequeños pasos posibles" 62
3.7.2. Integración en el Proyecto Educativo de Centro (PEC): Adaptación normativa para países iberoamericanos 63
3.7.3. El balance social anual: rendición de cuentas e impacto humano 63
3.8. Sello de buenas prácticas en RSEdu 65
3.8.1. Publicación de buenas prácticas RSEdu 66
3.8.2. Estructura para la publicación de una buena práctica en el ORSEdu 67
IV. Glosario de términos 68
V. Bibliografía de referencia: modelo RSEdu 72
5.1. Marcos internacionales y normativos 72
5.2. Fundamentos de EdSens y RSEdu 74
5.3. Gestión, responsabilidad social corporativa, calidad y ética educativa 76
5.4. Antropología y sociedad 80
Entidades de referencia 81
Criterios de inclusión 81
Dimensión 1. Gobernanza de la institución educativa 82
1. Forética – Norma SGE 21 82
2. Global Reporting Initiative (GRI) – Universal Standards 2021 82
3. Fundación Haz – Sello de Transparencia para Colegios 82
4. IESE Business School – Center for Business in Society y Cátedra CaixaBank de Sostenibilidad e Impacto Social 83
5. Pacto Mundial de las Naciones Unidas – Red Española 83
Dimensión 2. Medioambiental 83
6. Ecoescuelas – Bandera Verde (FEE – ADEAC) 83
7. UNESCO – Educación para el Desarrollo Sostenible (ESD for 2030) y estándar de calidad de escuelas verdes 84
8. FUHEM (Educación Ecosocial) 84
Dimensión 3. Social 84
9. UNICEF España – Centros Referentes en Educación en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global 84
10. Schools for Health in Europe (SHE Network) 85
11. Fundación Tomillo 85
12. Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) 85
Dimensión 4. Educativa glocal 86

13. Red Española de Aprendizaje-Servicio (REDAPS) y Red Iberoamericana de Aprendizaje-Servicio (REDIBAS – CLAYSS) 86
14. Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) – Premio Escuelas Sostenibles 86
15. Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO (redPEA / ASPnet) 86
16. ProFuturo (Fundación Telefónica y Fundación "la Caixa") 87
17. Ashoka – Red de Escuelas Changemaker 87
Dimensión 5. Educativa personal (Educación Sensible) 87
18. Fundación Botín – Programa «Educación Responsable» 87
19. Jubilee Centre for Character and Virtues (Universidad de Birmingham) 88
20. Character.org – 11 Principles Framework y Schools of Character 88
21. Fundación SM – Informe «Jóvenes españoles» y Observatorio de la Escuela en Iberoamérica 88
Nota sobre entidades retiradas o reubicadas respecto a la edición anterior 89
Anexos 89

Prólogo

El **Observatorio RSEdu** es un organismo internacional de carácter técnico, científico y ético, dependiente jurídicamente de la **Asociación Española de Educación Sensible (AEES)**. El trabajo de preparación y actualización de los estándares de Responsabilidad Social Educativa (RSEdu) se realiza normalmente a través de la **comisión científica** del Observatorio. Esta estructura, de carácter internacional, permite que investigadores de diversos nodos geográficos colaboren en el desarrollo de indicadores y el análisis de la huella digital institucional.

Cada **delegación nacional** en el ámbito iberoamericano, en coordinación con la **dirección general**, tiene el derecho de estar representada para adaptar los criterios a la normativa y realidad educativa de su propio país. Las organizaciones internacionales, tanto públicas como privadas, participan en este trabajo para universalizar el sello RSEdu y promover la **educación sensible (EdSens)**. El Observatorio acoge los marcos propuestos por la Organización Internacional de Normalización (ISO), y toma como referencia las materias fundamentales de la Norma ISO 26000 y los criterios ESG, que el modelo RSEdu amplía con dos dimensiones propiamente educativas: la educativa glocal y la educativa personal.

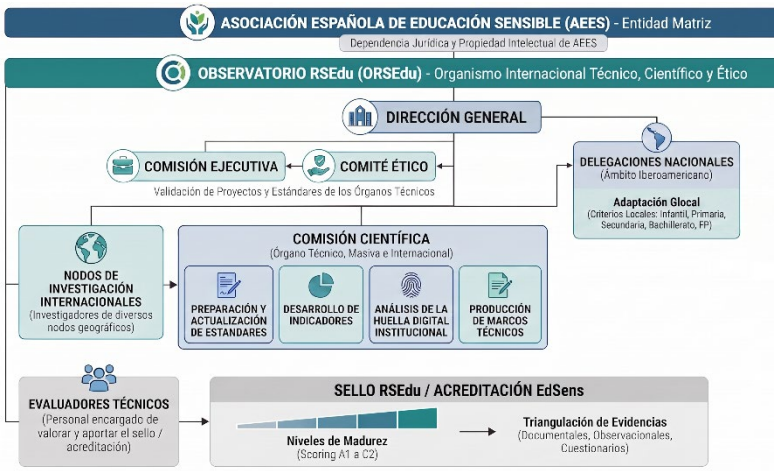


Ilustración 1. Organigrama del Observatorio RSEdu (ORSEdu)

Este documento de RSEdu se ha redactado siguiendo los principios de transparencia radical y ejemplaridad voluntaria establecidos por el Observatorio RSEdu. La tarea principal de su Comisión Científica es el desarrollo de indicadores y la producción de marcos técnicos que universalicen el sello RSEdu. Los proyectos y estándares adoptados por los órganos técnicos se someten a la validación de la **comisión ejecutiva** y el **comité ético**, garantizando que la acreditación sea un reflejo fiel de la EdSens. El reconocimiento de los niveles superiores de responsabilidad social educativa institucional (mediciones de B2 a C2) requiere una triangulación completa de evidencias documentales, observacionales y cuestionarios que aseguren el consenso y la veracidad de la comunidad educativa.

Se advierte que el marco pedagógico de la EdSens y la metodología de medición RSEdu son propiedad intelectual de la AEES. El Observatorio no asume responsabilidad por el uso indebido de estos protocolos fuera de su red de centros acreditados.

Esta guía ha sido preparada por un equipo multidisciplinar que integra la gobernanza participativa con la dignidad intrínseca de la persona. El modelo se ha desarrollado utilizando un enfoque de comunidad educativa expandida (lo que otros marcos llaman partes interesadas o *stakeholders*), con la participación de expertos de diversos nodos internacionales y representantes de los grupos clave del ecosistema escolar: alumnado, familias, docentes, directivos, personal no docente y comunidad local.

Adicionalmente, se han tomado disposiciones específicas para lograr un equilibrio glocal, adaptando los indicadores a las realidades de los centros de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional en todo el ámbito iberoamericano. Aunque se promueve una participación equitativa de todos los

sectores, la AEES reconoce que la madurez del modelo depende de la disposición voluntaria de cada institución para transitar de una gestión administrativa a una Gobernanza de servicio.

Siglas

AEES: Asociación Española de Educación Sensible.

ADEAC: Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (coordinadora de Ecoescuelas en España).

AFA: asociación de familias de alumnos.

AICE: Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

AMPA: asociación de madres y padres de alumnos.

ApS: aprendizaje-servicio.

CBS: Center for Business in Society.

CECE: Confederación Española de Centros de Enseñanza.

CLAYSS: Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio Solidario.

CDN: Convención sobre los Derechos del Niño.

EdSens: educación sensible.

FEE: Foundation for Environmental Education.

ESG: environmental, social, and governance.

FERSE: fundamentos en educación y responsabilidad social educativa.

FP: formación profesional.

GRI: Global Reporting Initiative.

IESE: IESE Business School (Universidad de Navarra).

ISO: Organización Internacional de Normalización.

LMS: entornos virtuales de aprendizaje.

LOPDGDD: Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

NEAE: necesidades específicas de apoyo educativo.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

ODS: objetivos de desarrollo sostenible.

OEI: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

ONG: organización no gubernamental.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

ORSEdu: Observatorio de Responsabilidad Social Educativa.

OSINT: inteligencia de fuentes abiertas.

PAS: personal de administración y servicios.

PEC: proyecto educativo de centro.

PEI: proyecto educativo institucional.

PGA: programación general anual.

PME: planes de mejoramiento educativo.

REDAPS: Red Española de Aprendizaje-Servicio.

REDIBAS: Red Iberoamericana de Aprendizaje-Servicio.

redPEA: Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO.

REEPS: Red Española de Escuelas Promotoras de Salud.

RGPD: Reglamento General de Protección de Datos.

RSC: responsabilidad social corporativa.

RSE: responsabilidad social empresarial.

RSEdu: responsabilidad social educativa.

RSU: responsabilidad social universitaria.

SHE: Schools for Health in Europe.

SGE 21: norma de gestión ética y socialmente responsable de Forética.

SROI: retorno social de la inversión.

UE: Unión Europea.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

I. Introducción

A escala global, las instituciones educativas y sus comunidades educativas asumen con creciente convicción que la escuela trasciende la mera prestación de un servicio académico para erigirse en una **red vital de cohesión social, construcción ética y custodia de la originalidad humana**. El objetivo de la Responsabilidad Social Educativa (RSEdu) radica en **maximizar el impacto positivo** y **minimizar las asimetrías y exclusiones** en el entorno escolar, generando un valor compartido que contribuya de forma genuina al **desarrollo sostenible y al bien común**.

El desempeño de una institución en relación con la sociedad y su impacto medioambiental y comunitario se erigen hoy como indicadores críticos de una **gobernanza participativa, ética y transparente**. En este ecosistema, la excelencia no se mide únicamente por la consecución de resultados académicos o la capacitación productiva de su alumnado (lo cual supondría un reduccionismo individualista o mecanicista), ni se diluye en una vaga "función social" que ignore la realización personal (reduccionismo colectivista). Por el contrario, el éxito de una institución educativa se audita por su capacidad para generar un **impacto glocal constructivo** y por su firmeza en **proteger la dignidad intrínseca y la identidad original** de cada uno de los miembros de su comunidad.

Este enfoque se sustenta en los grandes consensos y principios éticos que orientan el desarrollo humano a nivel internacional. En la esfera de la Organización de las Naciones Unidas, la RSEdu se alinea con la visión transformadora del Pacto para el Futuro y sus anexos, como la Declaración sobre las Generaciones Futuras (ONU, 2024). Esta hoja de ruta global insta a las organizaciones y a los Estados a erradicar la pobreza, promover la justicia social, garantizar los derechos humanos universales y construir sociedades pacíficas y resilientes.

En este sentido, la institución asume los diez principios del Pacto Mundial de la ONU integrados en cuatro áreas temáticas esenciales para la convivencia. Dentro de los **derechos humanos** se requiere: apoyar y respetar su protección internacional y asegurarse de no ser cómplices en su vulneración. Respecto a las **normas laborales** se establece: defender la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, eliminar el trabajo forzoso, erradicar el trabajo infantil y abolir la discriminación en el empleo. En el área del **medioambiente** se insta a: mantener un enfoque preventivo, fomentar una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo de tecnologías respetuosas. Finalmente, en la **lucha contra la corrupción** se exige: actuar contra todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno. Estos compromisos se combinan armónicamente con la asunción de otros grandes pilares éticos señalados para las instituciones, tales como: el **bien común** (UNESCO, 2015), la **subsidiariedad** (Unión Europea, 2012), la **solidaridad** y la **justicia social** (OIT, 2008), así como la promoción del **desarrollo humano integral** y la **gestión responsable de los bienes públicos globales** (PNUD, 1990). Para la escuela, esto se traduce en el deber irrenunciable de ofrecer una educación que sea un instrumento de emancipación y un espacio de seguridad psicológica, asumiendo una responsabilidad extraordinaria en la protección del entorno y en la promoción de un orden social basado en la equidad y la solidaridad, anticipando los retos del mañana.

A su vez, esta visión integradora reverbera en las prioridades de los principales organismos supranacionales. El Banco Mundial subraya que el capital humano y la calidad del aprendizaje son motores indispensables para el progreso social y la resiliencia económica frente a las crisis globales (Banco Mundial, 2018). La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) enfatiza que la inclusión y la equidad no son elementos accesorios, sino el núcleo operativo de cualquier sistema que aspire a la excelencia; una gobernanza educativa responsable exige reconocer la diversidad y articular respuestas que garanticen que todos los estudiantes, sin importar su origen, alcancen su máximo potencial (OCDE, 2023). En el marco del Espacio Europeo de Educación, la Unión Europea exige a sus instituciones un papel protagónico en la transición hacia sociedades ecológicas, justas y digitalmente competentes, fomentando la cohesión y una ciudadanía democrática activa (Comisión Europea, 2020). Por último, en nuestro contexto regional, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) impulsa redes de cooperación que buscan consolidar escuelas como espacios de derechos, diálogo intercultural y fortalecimiento cívico (OEI, 2021).

Las instituciones educativas, por tanto, están sometidas a un escrutinio cada vez más riguroso por parte de la sociedad civil. Su **desempeño real y cuantificable** en materia de responsabilidad social influye directamente en la búsqueda de un **prestigio auténtico** basado en su transparencia y coherencia. Además de la mejora de sus **resultados educativos con equidad** y propiciar la **rentabilidad o sostenibilidad económica**, los centros son instados a buscar la implementación de prácticas para el **cuidado de las familias**, la **mejora del entorno socioambiental**, asegurando el **bienestar de sus docentes** con capacidad para **atraer y retener talento**.

Esta guía tiene como fin proporcionar las directrices metodológicas para que las instituciones de educación no universitaria integren de manera operativa esta responsabilidad. Se anima a los centros a transitar de una gestión puramente administrativa o reactiva hacia una **cultura de ejemplaridad voluntaria**, donde el compromiso ético sea la base para la construcción de una comunidad basada en la paz, el servicio y la educación sensible a la originalidad humana.

Este sistema de acreditación, gestionado por el Observatorio RSEdu, no busca el mero cumplimiento normativo, sino constituir un "hábitat" que proteja la **libertad ontológica** y fomente una comunidad basada en el **nosotros-maduro**.

1.1. Objeto, propósito y alcance

Esta guía pretende ayudar a las instituciones educativas a contribuir al **desarrollo humano integral** y a la **sostenibilidad glocal**. Su propósito es fomentar que los centros vayan más allá del cumplimiento legal, reconociendo que el **buen trato**, la **justicia** y el **cuidado** son **obligaciones morales** que fundamentan su crédito de **confianza social**. Para materializar esto, esta guía de RSEdu proporciona orientación a todo tipo de instituciones de educación no universitaria, incluyendo educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional, independientemente de su titularidad o localización.

El **modelo RSEdu** nace precisamente para **certificar la transparencia institucional y la ejemplaridad voluntaria en el ámbito educativo**. Por este motivo, el documento tiene como objetivo específico dirigir el proceso de evaluación y reconocimiento para la obtención del **Sello RSEdu**. El alcance de este texto abarca el entendimiento común para promover una visión compartida de la responsabilidad social en el campo pedagógico, complementando otros instrumentos internacionales sin reemplazarlos. Asimismo, orienta sobre la aplicación del modelo tomando en consideración la diversidad social, ambiental, cultural y organizacional de cada centro, siempre que sea coherente con la protección de la dignidad intrínseca de la persona.

El campo de aplicación detalla **conceptos, términos y definiciones**: identificación del marco conceptual de la RSEdu y su distinción de la responsabilidad corporativa. También aborda antecedentes y tendencias: análisis

de la brecha en el ecosistema escolar y normativas europeas. Profundiza en principios y prácticas de la educación sensible: integración de la pedagogía del cuidado como pilar operativo.

Desarrolla las materias fundamentales: el gobierno institucional, el medioambiente, el pilar social, el ámbito educativo glocal y el ámbito educativo personal, que son abordadas de manera holística e interdependiente

Explica la implementación y promoción: metodologías para planes estratégicos y el proyecto educativo de centro. Facilita el involucramiento de la comunidad educativa expandida: herramientas para dialogar con familias, personal y comunidad local.

Guía la comunicación y transparencia: orientaciones para el reporte del impacto humano mediante canales éticos. Todo esto establece los criterios de identidad y evaluación para que el observatorio pueda realizar el seguimiento adecuado y proporcionar una ruta clara hacia los niveles de responsabilidad social educativa institucional, desde el reconocimiento básico hasta la maestría glocal.

Esta guía no pretende sentar bases para acciones legales ni reemplazar las obligaciones del Estado, sino servir como un marco de excelencia educativa que mejora el bien común y el desarrollo integral de cada persona.

1.2. Naturaleza del modelo y baremación

La Guía RSEdu establece un sistema de evaluación cuantitativa y cualitativa diseñado para medir el grado de responsabilidad educativa, social, comunitaria, personal y ambiental. La RSEdu no es un sistema de gestión administrativo tradicional ni una herramienta de marketing cosmético: es una disposición voluntaria que busca la **presencia personal original** de cada parte interesada dentro de un **nosotros-maduro** fundamentado en la interdependencia, la paz y el cuidado.

En plena sintonía con esta disposición, la naturaleza de la **guía** es esencialmente **formativa, reconocedora del valor y restaurativa**. El modelo **no se erige para juzgar a las instituciones, sino que acompaña sus procesos**, reconoce lo bueno que ya poseen y comprende lo malo como una oportunidad para el crecimiento y la rectificación. Esta visión constituye un principio fundamental de la educación sensible que alimenta el espíritu del Observatorio de RSEdu, el cual **concibe la evaluación no como un tribunal sancionador, sino como un entorno que acoge la vulnerabilidad para propiciar el florecimiento y el desarrollo ético de toda la comunidad.**

1.2.1. El Sello RSEdu y los niveles de reconocimiento

El reconocimiento de la institución se organiza en tres bloques de reconocimiento (**A, B y C**), subdivididos en seis niveles correlativos que validan el grado de representatividad y transparencia:

- **Nivel A1. Reconocimiento por transparencia digital**: es un crédito de confianza social tras un barrido de la huella digital (**OSINT**) que verifica la transparencia básica, la coherencia elemental y la ausencia de prácticas o impactos negativos de carácter grave.
- **Nivel A2. Validación de datos:** confirmación técnica mediante el cruce de cuestionarios de percepción y evidencias iniciales aportadas por el centro.
- **Nivel B1. Implantación operativa:** requiere la ejecución demostrada del **plan de acción** en RSEdu durante un mínimo de un curso académico completo.

- **Nivel B2. Consolidación estratégica:** se alcanza cuando la responsabilidad social deja de ser un proyecto para integrarse plenamente en la **cultura del centro**, con un mínimo de tres años de trayectoria.
- **Nivel C1. Liderazgo referente:** el centro actúa como **inspiración** e influencia para otras instituciones, participando activamente en redes de I+D y cooperación académica.
- **Nivel C2. Maestría glocal:** máxima distinción de **ejemplaridad** que certifica una transformación real del entorno y la excelencia en la EdSens.



Ilustración 2. El Sello RSEdu: los seis niveles de reconocimiento (curso 2026-27).

1.2.2. Diferenciación técnica y auditoría

La naturaleza de este modelo exige una metodología de verificación rigurosa adaptada a la especificidad educativa:

- **Triangulación de evidencias**: para los niveles superiores (**B2 a C2**), la comisión científica exige la validación mediante evidencias documentales, observacionales, entrevistas y cuestionarios.
- **Filtro de exclusión**: antes de sumar puntos, se verifica la inexistencia de "señales de alerta graves" en fuentes abiertas, como conflictos laborales judicializados o patrones de quejas por opacidad o malas prácticas no resueltas. Todas las señales de alerta grave pueden ser sanadas por la justicia restaurativa que buscan siempre el arreglo y la prosperidad de las comunidades.
- **Cláusula de integridad**: cualquier detección de datos falsificados o testimonios fabricados implica la suspensión de los niveles obtenidos y la baja temporal del registro de centros reconocidos, en los términos de la cláusula de integridad del aviso legal. La reincorporación se produce mediante un proceso restaurativo.

- **Humildad institucional**: el modelo valora positivamente el "error superado", donde la institución demuestra su capacidad de mejora y transparencia al admitir y corregir fallos previos.

Esta estructura garantiza que el **Sello RSEdu** sea un testimonio veraz de la identidad auténtica de la institución y no un mero apéndice publicitario.

II. Fundamentación y marco conceptual

La RSEdu se fundamenta en la convicción de que las instituciones de enseñanza no son meras prestadoras de servicios académicos, sino nodos vitales de cohesión social y ética. Este marco conceptual define la responsabilidad social como la voluntad de una organización de incorporar consideraciones sociales y ambientales en su toma de decisiones y de rendir cuentas por los impactos de sus decisiones y actividades en la sociedad. En el ámbito no universitario, esto implica transitar de una gestión puramente administrativa hacia una Gobernanza participativa y transparente, donde el éxito no se mide únicamente por resultados académicos competitivos, sino por la capacidad de la institución para generar un impacto glocal positivo y proteger la dignidad intrínseca de cada miembro de su comunidad (Martínez-Domínguez et al., 2023).

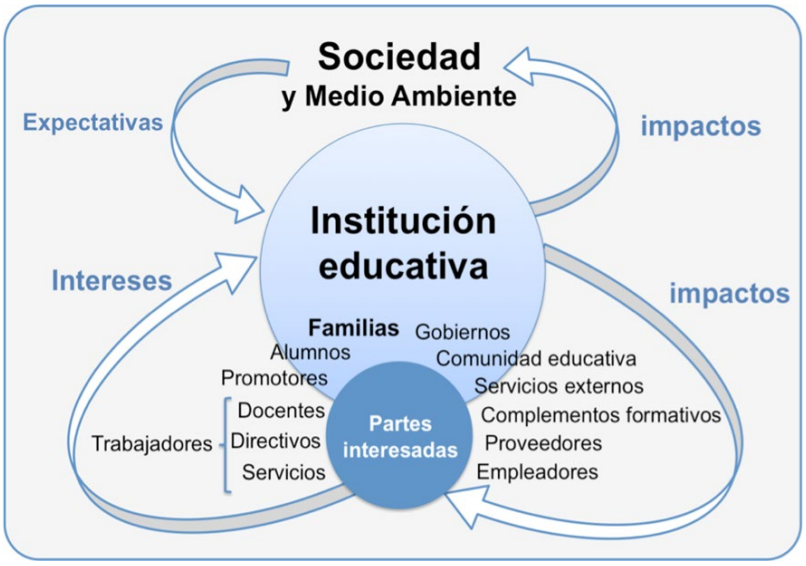


Ilustración 3. Relación del centro con sus partes interesadas

La institución educativa como espacio natural de posibilidades sociales impacta de forma necesaria con sus decisiones y actividades en la sociedad y el medio ambiente, así como en todas sus partes interesadas internas. Con la RSEdu se procurará **maximizar el impacto positivo** y **minimizar el negativo** para crear valor.

Este impacto positivo y negativo está en función de las expectativas de la sociedad con respecto al centro y a su comunidad educativa, así como con los intereses legítimos de los miembros de la comunidad educativa, que se regulan desde **la sensibilidad a la ecología de lo original, que sabe diferenciarlo de lo falso,** que son formas de **violencia a la realidad**, que perjudican el desarrollo maduro del "yo" y del "nosotros".

La RSEdu no es simple ausencia de daño o violencia, sino que **es fuerza que humaniza la realidad.** La violencia daña, divide, confunde, empobrece y destruye. La RSEdu como fuerza, cuida, une, aclara, enriquece y construye.

Este marco de trabajo se dirige específicamente a las instituciones de educación no universitaria, reconociendo una brecha crítica en el ecosistema de la responsabilidad social. Mientras que el ámbito de la **Responsabilidad Social Universitaria (RSU)** cuenta con un desarrollo teórico y práctico extenso, los centros de etapas obligatorias y postobligatorias no universitarias presentan rasgos peculiares y necesidades diferenciadas que exigen un modelo propio (Vallaeys, 2021).

2.1. ¿Qué es la RSEdu?: la responsabilidad social como identidad, no como cosmética.

La **RSEdu** se define como un sistema de evaluación cuantitativa y cualitativa que permite medir el **grado de compromiso** comunitario, personal, social, educativo y ambiental de un centro educativo. (Ser un nosotros-maduro y no un falso-nosotros dentro de un marco educativo)

Esta definición se asienta sobre los siguientes pilares fundamentales:

- **Disposición voluntaria e identidad:** no se trata de una imposición externa, sino de una "disposición voluntaria" y una "forma de ser" que impregna toda la cultura de la institución.
- **Orientada al bien común y al bien particular sin contradicción**, pues no compiten, sino que son profunda y radicalmente interdependientes. Este rasgo nos recuerda que una institución verdaderamente responsable jamás pasará por encima de la dignidad, la vulnerabilidad o la originalidad de un solo alumno o profesional con la excusa de "salvar al grupo" o "proteger el prestigio del centro". En la RSEdu, cuidar a la persona concreta es la única vía legítima para edificar la comunidad.
- **Más allá del marketing:** la RSEdu se aleja de cualquier reduccionismo mercantilista o de imagen (como el *socialwashing*), exigiendo que la responsabilidad sea una manifestación de la identidad comunitaria. La reputación deja de ser una imagen fabricada por el marketing para convertirse en el reflejo natural y coherente del ser coexistente del centro. Un centro responsable no necesita aparentar que no tiene problemas; su prestigio radica en cómo los afronta.
- **Generación de confianza:** se entiende como un **crédito de confianza social** que la institución solicita a su entorno, basándose en la transparencia proactiva de su huella socioambiental, su huella digital y sus prácticas internas.
- **Pedagogía del nosotros-maduro:** el modelo busca evolucionar hacia una comunidad educativa fundamentada en la **interdependencia, la paz y el cuidado**, donde el éxito se mide por el buen trato y la capacidad de servicio, y no solo por rankings académicos.
- **Protección de la persona:** en su núcleo se encuentra la EdSens que garantiza la protección de la **identidad original** de todos los miembros de la comunidad educativa, y en particular del alumnado, y el respeto a su dignidad intrínseca frente a estándares de mercado o cualquier otro molde sociocultural.
- **Pedagogía del cuidado sensible a la originalidad de cada persona y comunidad:** la institución busca proteger la **fragilidad** de cada persona para evitar la rotura evitable y crecer con seguridad psicológica, acompañar en la presión negativa de la vida para resistir y desarrollar **resiliencia** sin resentimiento y con agradecimiento, generar presión positiva para la **antifragilidad**, permitiendo el desgarre sostenible para crecer más y mejor, y acoger la vulnerabilidad ante las roturas inevitables para regenerar, deconstruir y liberar el potencial original y desarrollarlo con tendencia a la plenitud.
- **Acompañamiento biográfico:** el modelo trasciende la técnica académica para centrarse en el acompañamiento de la originalidad y los ritmos de cada persona. La personalización no consiste en la mera individualización de procedimientos, sino en el respeto y la confianza en la versión original de cada persona.
- **Pedagogía del servicio:** la solidaridad se describe como un aprendizaje para el alumnado y no solo como una ayuda externa, integrando la "capacidad de servicio" como un indicador de éxito institucional.

La RSEdu es la **RSC** de cualquier organización más la **formación sensible a la originalidad** de la persona y el **impacto educativo glocal** manifestado en hechos cuantificables

Ser socialmente responsable es **"qué soy"** que se manifiesta en un **"cómo soy"** y esto será libre manifestación de "quién soy" si la educación es sensible a la versión original de cada persona, acompañándola y evocándola para que se manifieste socialmente responsable como y desde su libertad, sabiduría y amor. Así la responsabilidad social es la propia presencia personal de cada cual y la marca comunitaria de la institución (Martínez-Domínguez, 2026b).

Si la educación no es sensible a la identidad original de la persona, sino al ideal de ser socialmente responsables, la educación **ya no es evocadora sino provocadora,** y las personas pueden verse desconectadas de "quién soy", que es su hogar interior desde donde vivir la responsabilidad social con **seguridad ontológica** y **libertad,** y pueden verse confundidas a ser socialmente responsable **para encajar**, para ser aceptadas, apreciadas, validadas y pertenecientes en un falso-nosotros socialmente responsable que se convierte en un **refugio** donde encontrar seguridad y representando un **personaje** comprometido para prosperar.

Mejor es vivir la responsabilidad social como refugio y personaje que no vivirla, pero el problema es que al no ser consecuencia de la versión original de "quién soy", el modelo termina quebrándose y rompiendo a las personas. La estructura se esclerotiza porque era un mecanismo teórico y no un organismo vivo que evoluciona por sus miembros con libertad y creatividad. **Un refugio con personajes socialmente responsables no es sostenible**. El "yugo de la responsabilidad social" deja ser la herramienta que permite la sinergia con la que llevar un gran peso entre todos, como misión y visión compartida, y se convierte en un "yugo de sometimiento" sin sentido, resentimiento, relaciones injustas, engañosas o directamente, negadoras de la responsabilidad social, para salir de ese refugio derrumbado y meterse en otro nuevo como el individualismo, el colectivismo o cualquier otra forma de reduccionismo social y existencial (Martínez-Domínguez, 2022; Martínez-Domínguez et al., 2023).

2.1.1. La especificidad de la RSEdu frente a la RSU

La decisión de centrar el modelo RSEdu en centros de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato, incluyendo de forma estratégica a los centros de Formación Profesional (FP), responde a los siguientes motivos:

- **Consolidación de la RSU:** el ámbito universitario ya posee marcos de actuación consolidados con rasgos diferenciados, centrados a menudo en la investigación de alto nivel y la transferencia de conocimiento académico complejo.
- **Ausencia de "paraguas" institucional:** los centros de formación obligatoria y FP no contaban, hasta ahora, con un modelo de referencia como la RSU que integrara la gestión operativa con la ética educativa de forma sistémica.
- **Enfoque identitario:** a diferencia del entorno universitario, en estas etapas la institución debe ejercer un rol de protección de la identidad original y acompañamiento biográfico mucho más intensivo, dado que el alumnado se encuentra en pleno proceso de desarrollo de su personalidad como menores de edad.
- **Habitabilidad y cuidado:** en los centros no universitarios, la pedagogía del cuidado y la creación de un entorno seguro y "habitable" son pilares del gobierno institucional que requieren métricas específicas de transparencia y proximidad que no siempre coinciden con los indicadores universitarios.

- **Formación Profesional (FP):** se incluye explícitamente en este modelo a la FP porque en buena parte sigue acompañando a menores de edad con rasgos comunes a la educación obligatoria y así como la universidad tiene muy desarrollada su responsabilidad social, la FP no tiene un marco específico consolidado, lo que, de momento, la RSEdu puede ofrecer un marco provisional, pues consideramos que los centros de FP, al igual de las universidades, cuentan con un perfil propio y diferencial de responsabilidad social en formación profesional.

2.1.2. La especificidad de la RSEdu frente a la RSC

La **Responsabilidad Social Educativa (RSEdu)** se distingue de la **Responsabilidad Social Corporativa (RSC)** propia de cualquier organización, en que la RSEdu supone la RSC y va más allá por la naturaleza intrínseca de su "producto": el ser humano en crecimiento, por lo que además de las dimensiones de la RSC común de todas las organizaciones, se requiere de forma especial una formación en responsabilidad social desde la **EdSens a la identidad original** de cada persona y una especial focalización en el **impacto educativo glocal** de la institución.

- **Sujeto de impacto:** en la RSC, el impacto se mide en productividad, rentabilidad, clientes, trabajadores, el medio social y medio ambiente; en la RSEdu, el impacto, además, es **pedagógico** en cuanto al proceso de enseñanza-aprendizaje directo hacia el alumnado en equipo con las familias y hacia la comunidad en su conjunto, y **antropológico**, protegiendo el proceso, no sólo pedagógico sino también ontológico, de enseñanza-aprendizaje y la dignidad del menor, y del resto de las partes interesadas.
- **Propósito de la transparencia:** para una empresa, la transparencia es rendición de cuentas financiera en armonía con el desarrollo sostenible y el bien común; en la medición de RSEdu, además es un **crédito de confianza educativa y obligación moral** que muestra que el centro responde al compromiso que asume como entorno seguro y ético para la formación de las personas-ciudadanos antes de ser un negocio.
- **Operaciones justas vs. rentabilidad:** mientras la RSC busca equilibrio entre beneficio y ética, la RSEdu exige que las operaciones económicas sean coherentes con los valores enseñados en el aula, evitando el lucro que se consiga a costa de la salud financiera de las familias.
- **La EdSens y el cuidado:** la RSEdu incorpora el acto de ser personal como un derecho-deber del educando para ser cuidado-manifestado, algo que trasciende los marcos estándar de sostenibilidad para otras industrias.
- **El nosotros-maduro:** la RSEdu no busca solo indicadores de responsabilidad social sino la construcción y maduración de una **comunidad de cuidado** donde el éxito se mide por la capacidad de servicio y la interdependencia glocal desde la aceptación incondicional de la originalidad de cada persona.

La RSEdu como estándar sectorial de la RSC escolar. El estado de la cuestión entre 2021 y 2026 muestra que la RSC aplicada a los colegios como organizaciones es, sobre todo, una práctica de gestión y de reporte (memorias basadas en la ISO 26000 o en los estándares GRI, sellos autonómicos e informes ESG de grupos internacionales), con escasa investigación revisada por pares detrás. Además, buena parte de la literatura internacional que asocia responsabilidad social corporativa y escuela trata al centro como beneficiario de la RSC de las empresas (Fusheini y Salia, 2021) y no como organización que gestiona su propia responsabilidad. Solo esta segunda acepción, presente en estudios sobre escuelas privadas (Ikemba-Efughi y Raj, 2020) y en modelos de evaluación de institutos (Burgos y Carnero, 2020), es comparable con la RSEdu.

Por ello, la RSEdu no se presenta como una alternativa a la RSC, sino como su estándar sectorial para la educación no universitaria. Las dimensiones de gobernanza, medioambiental y social recogen el suelo común de cualquier organización (las materias fundamentales de la ISO 26000 y los criterios ESG). Las dimensiones educativa glocal y educativa personal añaden la capa propia del sector: aquello de lo que un centro educativo debe rendir cuentas y que el reporte corporativo no capta. La Tabla 1 recoge estas correspondencias. Gracias a ellas, una misma recogida de datos sirve para varios fines y el centro puede dialogar en un lenguaje común con administraciones, titularidades y financiadores.

2.1.3. Diferenciar la RSEdu auténtica de la aparente

La principal diferencia radica en si la responsabilidad social está integrada en toda la organización o si se limita a "gestos" desconectados del **proyecto educativo vivido**.

A. RSEdu aparente (cosmética o "socialwashing")

Se identifica cuando el centro educativo utiliza la **responsabilidad social como una técnica de imagen**, presentando las siguientes características:

- **Imagen sin fondo**: organizaciones que tienen una imagen socialmente responsable ante la comunidad, pero que internamente no fomentan valores éticos ni mejoran la calidad de vida de sus trabajadores.
- **Reduccionismo de "guinda"**: lo social y ambiental se trata como la "guinda del pastel" (algo accesorio y al final) en lugar de ser la "base de la tarta" (el fundamento de todas las relaciones).
- **Proyectos "foto"**: acciones sociales puntuales, a menudo limitadas a épocas caracterizadas por sus gestos solidarios, que carecen de continuidad y profundidad pedagógica.
- **Enfoque en el producto**: una comunicación centrada exclusivamente en el éxito competitivo o rankings de excelencia, tratando lo humano o social como decoración.
- **El "personaje"**: se promueve un modelo que construye alumnado socialmente responsable para poder identificarlo como bueno, buscando su bien y el de la sociedad, pero sin atender a su identidad original. **La RSEdu evoca** que la persona sea socialmente responsable como manifestación de su presencia personal original **y no la provoca** como modo de encontrar validación y aceptación en el entorno. La EdSens muestra que provocar a la persona para ser de un modo socialmente responsable (“cómo soy”) sin partir de la libertad, sabiduría y amor ontológicos (“quién soy”) terminan por quebrar a la persona (Martínez-Domínguez, 2026b).
- **Comunicación institucional como estrategia política:** aparentar, tapar, lucir, hacer ver, dificultad para reconocer errores y cuando no se pueden tapar se justifican no es socialmente responsable. Esta comunicación de apariencia no tiene necesidad de mentir, pero tampoco de aceptar las propias limitaciones. Se siguen protocolos, pero con apretura, desde el temor, desconfianza o la necesidad de control.

B. RSEdu auténtica (identitaria)

Es una **disposición voluntaria** y constante que pone su sello en cada acción del centro. Sus rasgos distintivos son:

- **Evocación de la identidad**: la formación social y medioambiental nace del "quién soy" del educando y el educador como personas (abundancia, “doy lo que soy”), evitando que el compromiso sea una provocación de un modelo externo (carencia, “algo que me falta” o “me protege o me da ventaja”).
- **Habitabilidad**: todos los miembros de la comunidad educativa habitan el buen trato como propio: lo dan y lo reciben con naturalidad. Se agradece, se ofrece ayuda, se permite ser ayudado, con sensibilidad, sin abusar. Se reconocen errores, se rectifica, se sabe pedir perdón y perdonar, se disfruta del valor de los demás como un regalo para el nosotros, sin envidias. Y lo más importante, se comprende que no sea así por la propia miseria y vulnerabilidad humana, pero se acepta y se recomienza con sencillez y reciprocidad.
- **Transparencia de estructura**: la información es accesible y revela de forma clara las políticas, decisiones y sus impactos conocidos. Sencillez, sinceridad, veracidad.
- **Valor compartido**: no se limita a la caridad, sino que vive en la justicia, busca maximizar la creación de valor para toda la comunidad educativa y minimizar las injusticias.
- **Humildad institucional**: la institución es capaz de admitir sus fallos a través de la antifragilidad, sacando más luz de lo que era oscuro, mostrando cómo ha solucionado un accidente, se ha corregido una falta de transparencia o una mala práctica previa.
- **Comunicación institucional como estrategia y educación:** se cuida la fama de excelencia, pero no basada en la perfección sino en la autenticidad. Transparencia sensible, con pudor, testimonio y servicio. Se siguen los protocolos. Se cuida el relato para procurar ser comprendidos. **Ni defensiva ni ofensiva; comprensiva.**

2.1.4. Tendencias actuales en responsabilidad social en el ámbito educativo no universitario

La concepción de la responsabilidad social en el ámbito educativo ha evolucionado desde iniciativas filantrópicas hacia una centralidad estratégica impulsada por normativas europeas y la necesidad de integrar criterios ambientales, sociales y de gobernanza. Las instituciones escolares asimilan esta transformación con un doble objetivo: **cerrar la brecha de competencias verdes** demandada por el mercado laboral y adoptar **modelos de gobernanza y eficiencia** propios de las corporaciones más avanzadas en materia de **sostenibilidad**.

En este sentido, la propia responsabilidad social de las instituciones educativas no universitarias asume un compromiso ineludible en cuanto a su **impacto educativo local, global y personal.** Para guiar esta compleja labor, las instancias supranacionales tratan de plantear estrategias de consenso basadas en los principios de la ecología humana. Este enfoque integrador resulta vital para evitar las posturas ideológicas que encierran la antropología humana en teorías infalsables con las que no se puede dialogar, garantizando un marco de encuentro, apertura y verdad que proteja verdaderamente el desarrollo libre y original de cada estudiante.

En el marco normativo preuniversitario, los sistemas educativos a lo largo de toda Iberoamérica están experimentando una profunda actualización legislativa para **incorporar el desarrollo sostenible y la transición ecológica como ejes vertebradores indisociables de sus currículos**, en alineación explícita con la Agenda 2030 y las directrices de la Organización de Estados Iberoamericanos. Estas normativas nacionales y planes de mejora institucionales estipulan imperativamente que los centros docentes deben transformarse en espacios

de custodia del medio ambiente mediante acciones operativas concretas: naturalización de recintos, creación de entornos escolares seguros y gestión eficiente de residuos.

En la esfera pedagógica, el enfoque contemporáneo huye del modelo puramente enciclopédico para priorizar **competencias ecosociales.** Se fomenta firmemente el pensamiento sistémico para comprender los equilibrios biogeoquímicos globales y el pensamiento crítico para analizar las asimetrías de poder que obstaculizan la justicia social. La enseñanza de la sostenibilidad se aborda ahora desde la resiliencia comunitaria y la autorregulación emocional, preparando al alumnado para desenvolverse de forma creativa ante crisis prolongadas.

Esta profunda reconfiguración pedagógica resuena de manera directa con las directrices de la Organización de las Naciones Unidas (2015). Los organismos internacionales instan a superar las visiones puramente utilitaristas o mercantilistas para concebir el conocimiento y la propia educación como un bien común mundial. Desde esta perspectiva, la responsabilidad social asume un compromiso irrenunciable con el **desarrollo sostenible integral**, exigiendo que toda acción educativa no solo genere valor ecológico o económico, sino que se subordine a una visión profundamente humanista centrada en la cohesión, la equidad y el respeto por la diversidad humana.

En este contexto de transformación integral, emerge con fuerza la labor de aquellas instituciones de ideario humanista. Para estas comunidades, la responsabilidad social se asume desde el paradigma de la **ecología integral**, reconociendo que no existen dos crisis separadas, una ambiental y otra social, sino una única crisis socioambiental. Por ello, la custodia del ecosistema se vincula de forma indisoluble con la justicia social, el cuidado de los más vulnerables y la defensa inquebrantable de la dignidad intrínseca de cada persona. Se fundamenta así un modelo centrado en el acompañamiento biográfico, el cual respeta y evoca la presencia personal original de cada estudiante. Al garantizar la seguridad ontológica frente a cualquier reduccionismo, estas instituciones vertebran su gobernanza sobre los pilares del bien común, la subsidiariedad y la solidaridad, promoviendo la consolidación de un nosotros-maduro.

En plena sintonía con esta visión, la **educación para el desarrollo sostenible** se consolida como un esfuerzo inseparable de la promoción de la alfabetización mundial. Erradicar las brechas de exclusión a través de una alfabetización profunda se percibe como una exigencia de equidad innegociable, dotando a cada estudiante de las herramientas fundamentales para su emancipación y participación cívica. Simultáneamente, este entramado asume como principio rector el cuidado de la familia como la institución educativa primera de la persona. La escuela no suplanta a los progenitores, sino que acompaña y ejerce una genuina subsidiariedad respecto al núcleo familiar, forjando alianzas estrechas para que el arraigo afectivo y ético comience verdaderamente en el hogar.

Esta alianza con las familias resulta vital porque diversas instituciones académicas y redes internacionales subrayan que el desarrollo de competencias ecosociales es insuficiente si no se fundamenta en una sólida **educación del carácter a escala mundial.** Organizaciones pioneras advierten sobre una realidad ineludible: el mero entrenamiento en habilidades técnicas o verdes no garantiza un compromiso ético sostenido si no se forjan las virtudes morales y cívicas en el alumnado (Kristjánsson, 2015). En este sentido, centros de investigación de referencia global como el Jubilee Centre for Character and Virtues integran la educación del carácter como el verdadero motor de la ciudadanía responsable, afirmando que el florecimiento humano y la justicia social dependen directamente del cultivo de la sabiduría práctica y el compromiso virtuoso de cada estudiante (Arthur et al., 2016). La responsabilidad social educativa exige, por tanto, que la escuela asuma el reto de acompañar la forja del carácter para que el compromiso con el bien común nazca de convicciones éticas profundas.

Paralelamente, diversas redes de colegios operan con gran agilidad sometiendo sus modelos educativos a rigurosas auditorías internacionales. Algunas instituciones pioneras han obtenido exigentes certificaciones de impacto, modificando sus propios estatutos fundacionales para integrar el beneficio socioambiental y desplegando operaciones tangibles, tales como: neutralización de la huella de carbono, creación de comités ecológicos gestionados por estudiantes e impulso de proyectos integrales que vinculan la ecología con la intervención psicosocial y la educación emocional.

El marco regulador europeo ha reforzado en 2026 el carácter voluntario de este reporte. La Directiva (UE) 2026/470 (Ómnibus I) limita la obligación de informar sobre sostenibilidad a las empresas con más de 1.000 personas trabajadoras y más de 450 millones de euros de cifra de negocios. En la práctica, ningún centro educativo y muy pocos grupos educativos quedan obligados. La misma norma permite a las organizaciones de hasta 1.000 personas trabajadoras no facilitar a sus clientes o socios más información de la que prevé el estándar voluntario para pymes, basado en el VSME que recoge la Recomendación (UE) 2025/1710 de la Comisión Europea. El reporte de los centros se desplaza así al terreno voluntario (VSME, GRI y sellos), y su transparencia depende más de la voluntad de la institución que de una obligación legal. Ese es precisamente el espacio que ocupa el Sello RSEdu.

En el plano internacional, dos enfoques de «institución completa» han ganado peso y ya cuentan con instrumentos de medida validados. El primero es el enfoque de institución o escuela completa (*Whole Institution Approach*, WIA, o *Whole School Approach*, WSA) en la educación para la sostenibilidad (Holst et al., 2024). El segundo es el modelo de escuela promotora de salud (Organización Mundial de la Salud y UNESCO, 2021; Hjort et al., 2025). Ambos comparten con la RSEdu la idea de que el centro educa tanto por lo que enseña como por la forma en que funciona y se relaciona. Esta guía los incorpora en los apartados 2.3.3 y 2.3.6.

El avance imparable hacia este modelo de responsabilidad sistémica asume, a su vez, una agenda crítica y expansiva frente a los desafíos contemporáneos. La responsabilidad social educativa aborda con urgencia la erradicación de toda forma de violencia, la lucha incansable contra el hambre y la pobreza, así como la exigencia de tolerancia cero frente a la corrupción. La institución escolar se erige como garante indiscutible de la igualdad entre hombres y mujeres, asumiendo la férrea defensa de los derechos laborales y de los derechos humanos de todos. En este núcleo ético destaca de manera particular la protección de los derechos del niño y la innegociable defensa de la vida humana.

A estos imperativos morales se suman los vertiginosos retos con la tecnología. La integración de herramientas digitales y el despliegue de la IA con equidad exigen a los centros operar con máxima cautela, evitando la perpetuación de sesgos algorítmicos o nuevas brechas de exclusión. Frente a estos entornos hiperconectados, la defensa de la salud mental de los menores emerge como una prioridad absoluta, protegiendo su equilibrio psicológico ante influjos perjudiciales. Asimismo, para hacer frente a la desinformación y mantener una firme lucha contra la polarización ideológica, resulta ineludible la educación del pensamiento crítico de todos los ciudadanos, fomentando la capacidad de aprender a aprender como competencia vital para navegar en un mundo complejo.

Finalmente, todas estas dimensiones humanas y éticas, junto con el déficit de competencias técnicas verdes en el ecosistema laboral, conforman los grandes desafíos estructurales que definirán la próxima década. Para evitar que el modelo educativo descarrile ante estas fricciones, resulta imperativo que la transición ecológica y social se materialice en mejoras palpables de equidad y bienestar material para la ciudadanía general, desmintiendo con hechos empíricos que la sostenibilidad sea un lujo restrictivo.

2.1.5. Consecuencias prácticas de la RSEdu

La integración de la responsabilidad social en el ecosistema escolar trasciende la mera declaración de intenciones para generar resultados tangibles y medibles. La asunción de este modelo produce una **transformación integral** que impacta tanto en la **viabilidad de la institución** como en el **bienestar de las personas**.

En **el ámbito de la gobernanza y la toma de decisiones**: la institución impulsa una toma de decisiones más fundamentada gracias a una mejor comprensión de las expectativas de la sociedad y mejora notablemente sus prácticas de gestión del riesgo. Al fundamentar sus procesos en la transparencia y la rendición de cuentas, el equipo directivo equilibra la sostenibilidad del centro con las demandas de la comunidad educativa, reduciendo los riesgos legales y operativos.

Respecto a la **reputación y la confianza comunitaria**: la escuela consolida un auténtico crédito de confianza social y aumenta su reputación. El prestigio de la institución deja de depender de estrategias de marketing cosmético para sustentarse en el cumplimiento demostrable de sus compromisos éticos, lo que apoya y legitima su licencia social para operar dentro del territorio y la comunidad.

En cuanto a las **prácticas laborales y el cuidado del talento**: el centro educativo se erige como un verdadero hogar profesional, mejorando la moral, el involucramiento y la participación de los empleados. La aplicación de la RSEdu mejora la salud y la seguridad de sus trabajadores y trabajadoras, lo que impacta positivamente en la capacidad de la organización para contratar, motivar y retener al personal docente y de administración. Todo ello previene el desgaste o agotamiento profesional y fomenta un sentido de pertenencia profundo.

Sobre la **eficiencia operativa y el medioambiente:** la adopción de un comportamiento ambientalmente responsable genera ahorros económicos asociados al aumento de la productividad y a la eficiencia de los recursos. La institución disminuye el consumo de energía y agua y reduce la generación de residuos, posibilitando que la optimización de estos fondos revierta directamente en la mejora del servicio pedagógico o en becas y ayudas.

En la **resolución de controversias y la relación con las familias**: la implementación de canales de escucha activa, la transparencia y la educación de la sensibilidad previenen o reducen los conflictos potenciales con los consumidores acerca de los productos o servicios ofrecidos. Se instaura una dinámica de atención y justicia restaurativa que repara los vínculos frente al conflicto, garantizando que el acompañamiento del alumno y de su familia se preste con la máxima equidad, fiabilidad y respeto a la identidad original.

En relación con la **inspección educativa y la administración**: el rigor en la rendición de cuentas y la transparencia operativa facilitan enormemente la labor de los órganos de control. El centro educativo demuestra un cumplimiento estricto de la soberanía normativa y va más allá del imperativo legal, convirtiéndose en un aliado estratégico para el sistema público. Esta actitud proactiva transforma las auditorías y supervisiones en oportunidades para consolidar el prestigio institucional, garantizando un entorno de máxima seguridad jurídica y ética.

En el **ámbito educativo local, global y personal**: la escuela asume su papel como nodo de interdependencia glocal. A nivel comunitario, el alumnado se transforma en un agente de cambio mediante metodologías como el aprendizaje-servicio, conectando el currículo con las necesidades reales del entorno. A nivel personal, la aplicación de la educación sensible salvaguarda la seguridad ontológica de cada estudiante. Al proteger la identidad original, se fomenta un espacio de hospitalidad donde el discente aprende y se desarrolla con paz, sin verse forzado a construir refugios psicológicos ni personajes ficticios para lograr validación académica o social.

Respecto a la **salud social y familiar**: la instauración de una comunidad basada en el nosotros-maduro previene y erradica las dinámicas de violencia, segregación y acoso escolar. Las familias abandonan el rol de meros consumidores para erigirse en agentes coeducadores activos y empoderados. Esta sinergia mejora radicalmente la calidad de vida en el hogar, facilitando el abordaje conjunto de retos contemporáneos como la gestión de una dieta digital saludable, la prevención de adicciones y el acompañamiento afectivo durante la adolescencia.

En cuanto a la **salud económica y cultural del entorno**: la institución ejerce de motor de regeneración territorial. Económicamente, el fomento de la economía circular, la prioridad otorgada a proveedores de proximidad (kilómetro cero) y la gestión ética de los recursos dinamizan el tejido comercial del barrio y combaten las brechas de desigualdad. Culturalmente, el centro promueve la sensibilidad ante lo bello, protege el patrimonio local y fomenta el entendimiento intercultural, enriqueciendo el arraigo y la vitalidad cívica de la zona de influencia.

En el ámbito de la **política internacional y el funcionamiento de los Estados**, la implementación de la RSEdu convierte a las instituciones educativas en auténticos laboratorios de ciudadanía global y buenas prácticas mundiales. Al educar desde la honradez institucional y la transparencia operativa, los centros forman ciudadanos y futuros líderes que interiorizan estos valores como la norma y no como la excepción. Esta vivencia práctica de la gobernanza ética se proyecta hacia la sociedad, generando una demanda natural de integridad en las relaciones estatales e internacionales y fortaleciendo el tejido democrático frente a la corrupción o el aislamiento institucional.

Respecto a la **resolución pacífica de los conflictos y la cultura restaurativa**, la escuela asume un papel pacificador que trasciende ampliamente sus muros. La sustitución de las lógicas puramente punitivas por modelos activos de justicia restaurativa enseña al alumnado a reparar el daño y a recomponer los vínculos rotos desde la empatía y la aceptación incondicional. Esta pedagogía del cuidado dota a las nuevas generaciones de las herramientas necesarias para abordar las discrepancias desde el diálogo, cimentando una cultura de paz estructural que previene la violencia, desarticula los discursos de odio y fomenta la cohesión social a gran escala.

Finalmente, en cuanto a la **creatividad solidaria para resolver retos locales y mundiales**, la dimensión glocal de la RSEdu desdibuja las fronteras entre el aprendizaje académico y la intervención comunitaria. Al promover proyectos de aprendizaje-servicio donde la identidad original de cada alumno se pone al servicio del bien común, se despierta una creatividad solidaria capaz de idear soluciones innovadoras ante desafíos complejos como el cambio climático o la exclusión. De este modo, la educación sensible garantiza que el compromiso humanitario nazca de la libertad ontológica de la persona, tejiendo una red de interdependencia que transforma las intenciones teóricas en acciones eficaces para la mejora del mundo.

2.2. Los principios de la RSEdu integrados en la estrategia institucional

La integración de la responsabilidad social en el ámbito educativo se fundamenta en principios éticos universales avalados por organismos supranacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). El propósito es garantizar que la institución educativa trascienda la mera prestación de un servicio académico para erigirse en una red vital de cohesión social y construcción ética. A continuación, se desarrollan los principios fundamentales adaptados al entorno escolar.

2.2.1. El principio del bien común

El bien común representa la forma social de la dignidad inherente a cada persona. No consiste en la mera suma de intereses particulares o en un listado de condiciones institucionales, sino en un bien mayor fruto de la interdependencia y la influencia recíproca. Constituye un proyecto compartido donde el todo es más que las partes. La asunción de este principio exige: superar la concepción de la escuela como un espacio de progreso puramente individualista y construir un nosotros-maduro. Esto requiere configurar bases de consenso a través del diálogo, garantizando la cohesión comunitaria y armonizando los diferentes intereses sin dejar atrás a los más vulnerables (UNESCO, 2015).

2.2.2. El principio del destino universal de los bienes

Este principio establece que los recursos —materiales, naturales, inmateriales, conocimientos y nuevas infraestructuras tecnológicas— tienen una función social originaria y no deben concentrarse en perjuicio del ecosistema o de la equidad. Su aplicación operativa en la gobernanza institucional requiere: asegurar un acceso equitativo a las herramientas pedagógicas y plataformas digitales, evitando brechas de exclusión. El derecho a la propiedad o al uso exclusivo queda subordinado al desarrollo sostenible, regulando la inteligencia artificial, los algoritmos y los datos de modo que respeten el entorno, impidan el monopolio del conocimiento y protejan a las futuras generaciones (PNUD, 1990).

2.2.3. El principio de subsidiariedad

La organización social y educativa debe proteger y promover la autonomía, libertad y creatividad de todos sus integrantes. La gobernanza basada en la subsidiariedad implica: no absorber por parte de instancias directivas o poderes tecnológicos superiores aquellas responsabilidades y decisiones que pueden asumir legítimamente las personas, las familias o los grupos de base. Frente a gestiones paternalistas o asistencialistas, fomenta una corresponsabilidad activa. En el ecosistema digital, exige que las plataformas no impongan procesos opacos y unilaterales, garantizando auditorías, transparencia y cauces reales de participación para toda la comunidad escolar (Unión Europea, 2012).

2.2.4. El principio de solidaridad

La solidaridad es el reconocimiento práctico y concreto de la interdependencia, asumiendo que el destino individual está radicalmente ligado al colectivo. Supera la mera "solidaridad de hecho" de las economías conectadas para convertirse en una determinación firme y perseverante por el cuidado mutuo. La responsabilidad social la materializa mediante: la transformación de vínculos formales en itinerarios reales de cooperación, promoviendo estilos de vida sobrios y la disposición a cuestionar privilegios o hábitos de consumo que impidan el bienestar ajeno. Incluye la responsabilidad intergeneracional sobre el cuidado del medioambiente y del ecosistema informativo global (OIT, 2008).

2.2.5. El principio de la justicia social

Un orden organizativo justo es aquel que permite a todas las personas vivir de manera verdaderamente humana, evaluando su éxito desde la perspectiva de los más vulnerables. Este principio va más allá del comportamiento individual y analiza las estructuras o mecanismos que generan desigualdades automáticas. En este contexto se integra el principio de la **justicia distributiva**, el cual garantiza que la asignación de los recursos institucionales, económicos y pedagógicos se realice con **equidad** para compensar las desventajas de origen y responder a las

necesidades específicas de cada persona. Su implementación institucional demanda: instaurar modelos activos de **justicia restaurativa** para recomponer vínculos rotos, articular un reparto equitativo de los medios que asegure la igualdad de oportunidades y garantizar la seguridad ontológica. Exige combatir algoritmos opacos que reproduzcan sesgos, proteger el derecho al desarrollo y ofrecer entornos de hospitalidad universal libres de la cultura del descarte, integrando plenamente a quienes sufren exclusión, violencia o desplazamiento (OIT, 2008).

2.2.6. El desarrollo humano integral

El desarrollo auténtico debe abarcar todas las dimensiones de la existencia humana (corporal, relacional, ética, cultural y ambiental) y no reducirse a la acumulación económica o al éxito académico competitivo. Este paradigma se verifica mediante la ecología integral, uniendo indisolublemente la justicia hacia las personas y el cuidado del planeta. Este horizonte exige: someter toda innovación técnica y pedagógica a un escrutinio ético riguroso, evaluando si contribuyen genuinamente a hacer crecer a la comunidad en humanidad y si protegen la identidad original de cada sujeto sin instrumentalizar a la persona (UNESCO, 2015).

2.2.7. Rendición de cuentas

Este principio consiste en: una organización debería rendir cuentas por sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente. La rendición de cuentas implica la obligación de la dirección de tener que responder a quienes controlan los intereses de la institución y ante las autoridades competentes. La obligación de rendir cuentas tiene un impacto positivo al exigir que las organizaciones con máxima autoridad pongan más cuidado en la calidad de sus decisiones. Esto requiere la aceptación de responsabilidad cuando se cometen errores y la toma de medidas adecuadas para repararlos. En el marco de la RSEdu, este principio exige una gobernanza participativa y transparente que genere un crédito de confianza social.

2.2.8. Transparencia

La base de este principio establece lo siguiente: una organización debería ser transparente en sus decisiones y actividades que impactan en la sociedad y el medio ambiente. Una institución educativa debe revelar de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas de las que es responsable. Esta información tiene que estar fácilmente disponible y presentarse de manera objetiva para que las partes interesadas evalúen el impacto de las actividades. En la RSEdu, la transparencia no es una herramienta de marketing cosmético, sino un ejercicio de sinceridad que fortalece la habitabilidad educativa y la relación con las familias y la comunidad.

2.2.9. Comportamiento ético

Comunidad educativa: conjunto de personas que forman parte de la vida del centro: alumnado, familias, personal docente y personal de administración y servicios, junto con sus órganos de participación (consejo escolar, claustro, asociaciones de familias y de alumnado). Es el término de referencia del modelo RSEdu para designar a quienes el centro escucha, rinde cuentas e implica en sus decisiones.

Comunidad educativa expandida: la comunidad educativa más las entidades, instituciones y personas del entorno con las que el centro se relaciona y a las que afecta su actividad: administración educativa y municipal, entidades sociales, empresas y proveedores, servicios de salud y sociales, universidades, antiguos alumnos y el barrio. Equivale a lo que la norma ISO 26000 llama «partes interesadas», lo que la GRI y la literatura de responsabilidad social corporativa en español llaman «grupos de interés» y lo que la bibliografía en inglés llama

stakeholders. El modelo RSEdu usa el término propio de la educación para hablar a los centros en su lenguaje; al dialogar con empresas, fundaciones o entidades certificadoras, o al comparar una memoria RSEdu con una memoria GRI, esos términos se toman como equivalentes.

El comportamiento de una organización debería basarse en los siguientes valores: honestidad, equidad e integridad. Estos valores implican una preocupación activa por las personas y el medio ambiente. Una institución educativa debe promover un comportamiento ético mediante la identificación de sus valores fundamentales y el desarrollo de estructuras de gobernanza que prevengan conflictos de interés. La RSEdu exige que las operaciones económicas sean coherentes con los valores enseñados en el aula, evitando cualquier forma de lucro que perjudique la salud financiera de las familias o comprometa la dignidad intrínseca de la persona.

2.2.10. Respeto a los intereses de las partes interesadas

El principio fundamental es claro: una organización debería respetar, considerar y responder a los intereses de sus partes interesadas. Un centro educativo no se limita a los intereses de sus promotores o directivos, sino que debe identificar y mostrar el debido respeto por los derechos de estudiantes, docentes, familias y la comunidad local. La RSEdu fomenta una pedagogía del cuidado basada en la escucha bidireccional, otorgando un protagonismo real a las familias y asegurando que las decisiones institucionales respondan a las necesidades reales de desarrollo de los menores.

2.2.11. Respeto al principio de legalidad

La supremacía del derecho indica que: una organización debería aceptar que el respeto al principio de legalidad es obligatorio. Ningún individuo u organización está por encima de la ley. En el contexto escolar, esto implica que el centro educativo cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables en su jurisdicción, manteniéndose informado de sus obligaciones legales. La RSEdu asume el cumplimiento estricto de la ley como punto de partida para ir más allá por imperativo moral, garantizando un entorno de seguridad jurídica para todos los miembros de la comunidad.

2.2.12. Respeto a la normativa internacional de comportamiento

La directriz principal expone que: una organización debería respetar la normativa internacional de comportamiento, a la vez que acatar el principio de respeto al principio de legalidad. En situaciones donde las salvaguardas ambientales o sociales locales sean insuficientes, la institución debe esforzarse por respetar la normativa internacional. Para la RSEdu, esto significa alinearse con marcos globales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, evitando ser cómplice de prácticas ilícitas en su cadena de valor y promoviendo el bien común a escala glocal.

2.2.13. Respeto a los derechos humanos

La exigencia primordial es esta: una organización debería respetar los derechos humanos y reconocer tanto su importancia como su universalidad. La institución tiene el deber de promover los derechos establecidos en la Carta Universal de los Derechos Humanos. En el entorno escolar, este respeto se traduce en el reconocimiento de la alteridad y la protección de la identidad original de cada estudiante, garantizando un espacio seguro que impida cualquier forma de discriminación y promueva una cultura del encuentro basada en la paz y el servicio.

2.2.14. El principio de la dimensión absoluta y relativa del ser personal

El paradigma de la EdSens contempla a la persona humana desde una profundidad que trasciende el mero mecanicismo, entendiéndola como una realidad inabarcable constituida por una doble condición: es un ser absoluto-relativo. Esta visión, lejos de fragmentar al individuo, articula de forma orgánica las dos coordenadas fundamentales en las que transcurre su existencia y su proceso de maduración, evitando que el educando quede atrapado en el vacío existencial o en el rendimiento utilitarista.

En su dimensión absoluta, la persona posee una dignidad y un valor irreductibles al simple universo material, irrumpiendo en la historia como una novedad ontológica inalienable. Esta faceta, que estructura el eje vertical de la educación, responde a la pregunta fundamental sobre el "quién soy". Consiste en la vinculación íntima con el Origen, una dependencia radical que no subyuga al individuo, sino que sostiene su acto de ser y fundamenta su libertad nativa. Educar desde esta perspectiva exige una profunda reverencia ante el misterio del discente, reconociendo que no es un objeto o un molde que deba ser fabricado, sino una identidad original llamada a alcanzar su apoteosis descansando en la certeza ontológica de ser incondicionalmente amada.

Simultáneamente, la persona se despliega en su dimensión relativa, interactuando con las coordenadas contingentes del cosmos: el tiempo, el espacio y la materia. Lejos de suponer una imperfección, esta relatividad manifiesta que el ser humano no es una mónada aislada, sino constitutivamente un "ser-con", diseñado para la donalidad y la coexistencia plena con sus semejantes. En el ámbito pedagógico, esta dimensión conforma el eje horizontal de la enseñanza, el espacio donde se forjan el "qué soy" y el "cómo soy" a través de la adquisición técnica de competencias, el esfuerzo de la voluntad y la acción virtuosa en el mundo.

La verdadera educación sensible armoniza estas dimensiones enseñando que lo relativo habita lo absoluto, y lo absoluto dota de sentido a lo relativo. El proceso formativo se entiende entonces como la preparación esforzada de la "vasija" temporal, abandonando las máscaras y los refugios del falso-yo, para poder acoger con docilidad asertiva el "agua" infinita del Origen. De este modo, el educando logra encarnar su presencia personal original, participando libremente en la edificación de un nosotros-maduro en el que se integra su vocación trascendente con su compromiso histórico (Martínez-Domínguez, 2016).

2.3. Las dimensiones fundamentales de responsabilidad social en el entorno escolar.

Esta guía asume un compromiso ético irrenunciable emanado de la Organización de las Naciones Unidas. El modelo fundamenta su propósito educativo y social en: la visión transformadora del Pacto para el Futuro (Naciones Unidas, 2024), los diez principios del Pacto Mundial (Naciones Unidas, 2000), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2015) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948). El sistema de evaluación toma como referencia la ISO 26000 (International Organization for Standardization, 2010) y los criterios ESG, y los amplía con dos dimensiones educativas para centrarse en la salvaguarda de la dignidad intrínseca de la persona sustentada en los principios rectores de la pedagogía humanista internacional (Delors, 1996).

La educación sensible (EdSens) es la respuesta operativa al derecho del alumnado a desarrollar su personalidad de forma libre y original, sin ser instrumentalizado por estándares de mercado o perfiles teóricos estandarizados. Este paradigma pedagógico se asienta sobre tres bases. La primera de ellas es la **protección de la identidad original**, que busca evocar el talento del estudiante desde su núcleo interior, rechazando las presiones coercitivas orientadas a conformar moldes basados en la carencia. La segunda es el **fomento del bienestar afectivo y la seguridad ontológica**, que garantiza una paz profunda nacida de saberse aceptado de

forma incondicional, permitiendo a la persona atravesar las vivencias de sufrimiento con la certeza de que su valor no está en riesgo. Y la tercera es la **promoción del nosotros-maduro** como manifestación saludable y creativa de la comunidad educativa (Martínez-Domínguez, 2026b).

El sistema de valoración RSEdu constituye una metodología de evaluación cuantitativa y cualitativa diseñada para medir el grado de responsabilidad social de una institución educativa agrupada en 5 dimensiones. Este proceso evolutivo se organiza en 6 niveles de reconocimiento._1.2.1._El_Sello

La Tabla 1 sitúa cada dimensión del modelo respecto a los marcos de responsabilidad social y de reporte más utilizados. Tiene dos fines: que el centro reutilice los datos que ya recoge para otros informes y que el auditor reconozca las certificaciones vigentes del centro en las dimensiones que correspondan (apartado 3.1.6).

Tabla 1. *Correspondencias de las dimensiones RSEdu con otros marcos de responsabilidad social y de reporte*

Dimensión RSEdu	ISO 26000 (materias fundamentales)	Estándares GRI	VSME (Recomendación (UE) 2025/1710)	SGE 21:2024 (Forética)	ESG
1. Gobernanza de la institución educativa	6.2 Gobernanza de la organización; anticorrupción (6.6)	GRI 2 (contenidos generales: gobernanza, ética e integridad); GRI 205 Anticorrupción	Políticas y prácticas; condenas y multas por corrupción; diversidad en el órgano de gobierno	6.1 Gobierno de la organización; 6.7 Inversores; 6.9 Administraciones públicas	G
2. Medioambiental	6.5 Medio ambiente	Estándares temáticos ambientales (serie 300: materiales, energía, agua, biodiversidad, emisiones y residuos)	Energía y emisiones; contaminación; biodiversidad; agua; recursos, economía circular y residuos	6.6 Entorno ambiental	E
3. Social	6.3 Derechos humanos; 6.4 Prácticas laborales; 6.6 Prácticas justas de operación; 6.7 Asuntos de consumidores (alumnado y familias)	Estándares temáticos sociales (serie 400: empleo, salud y seguridad, formación, diversidad, no discriminación, proveedores y privacidad)	Plantilla; salud y seguridad; remuneración, negociación colectiva y formación; derechos humanos	6.2 Personas; 6.3 Clientes; 6.4 Proveedores y cadena de suministro	S
4. Educativa glocal	6.8 Participación activa y desarrollo de la comunidad	GRI 203 Impactos económicos indirectos; GRI 204 Prácticas de adquisición; GRI 413 Comunidades locales	Sin apartado específico	6.5 Entorno social e impacto en la comunidad	S (comunidad)
5. Educativa personal (EdSens)	Sin equivalente	Sin equivalente	Sin equivalente	Sin equivalente	Sin equivalente

Nota. Las tres primeras dimensiones forman el suelo común de responsabilidad social de cualquier organización; las dos últimas son la capa sectorial propia de la RSEdu. Elaboración propia a partir de International Organization for Standardization (2010), Global Reporting Initiative (2021), Comisión Europea (2025) y Forética (2024).

2.3.1. Dimensión 1. Gobernanza de la institución educativa

El desarrollo de la gobernanza de la institución educativa constituye la base estructural y el factor más importante para hacer posible que un centro escolar se responsabilice de los impactos de sus decisiones y actividades. Esta dimensión se define como el sistema por el cual la organización **toma e implementa decisiones** para lograr sus objetivos, permitiendo integrar la responsabilidad social en toda la cultura institucional y en sus relaciones internas y externas. A diferencia de los modelos corporativos tradicionales, la gobernanza en el ámbito de la Responsabilidad Social Educativa no se concibe como una mera gestión administrativa, sino que se fundamenta en un **liderazgo servicial** que utiliza la **transparencia** y la **rendición de cuentas** como herramientas de estructura funcional, alejándose de cualquier propósito de marketing cosmético. El liderazgo de la dirección es clave para una gobernanza eficaz: su labor principal consiste en **motivar a los empleados a practicar el cuidado mutuo** y en **equilibrar las necesidades operativas de la institución con las demandas de todas sus partes interesadas,** prestando especial atención a las necesidades de las generaciones futuras.

Para que este modelo de gobierno sea considerado socialmente responsable, el centro debe fundamentar su comportamiento en la **adopción de principios universales**. La correcta integración de estos criterios, propios del ámbito educativo personal y comunitario, ambiental, social y de gobernanza, facilita la mitigación de diversos riesgos financieros, operativos, regulatorios y reputacionales mediante la puesta en marcha de un **sistema directivo organizado** y de mecanismos de **supervisión** efectivamente diseñados. De este modo, las políticas estratégicas de la institución deben ajustarse a las expectativas reales de la comunidad y a los procesos de reporte regular, evitando tomar decisiones que favorezcan a determinados grupos de interés en detrimento del bienestar o del interés general del alumnado, las familias y del resto de partes interesadas.

En los niveles iniciales de reconocimiento de esta dimensión, el observatorio exige evidenciar una **transparencia proactiva** comprobable a través de la **huella digital del centro**. El entorno web corporativo no debe funcionar como un simple folleto comercial: se requiere que actúe como una verdadera herramienta de rendición de cuentas, presentando información estratégica accesible, publicando el proyecto educativo y mostrando un organigrama funcional que identifique explícitamente a las personas responsables de cuidar el medioambiente o de coordinar la convivencia. Como criterio de exclusión previo, se exige la inexistencia de señales de alerta graves en fuentes abiertas: esto significa que debe verificarse la ausencia de informaciones sobre litigios por malversación, falta de pago a proveedores, conflictos laborales judicializados o quejas recurrentes en portales de opinión sobre la opacidad o el autoritarismo de la dirección. Un indicio fuertemente valorado para este primer nivel es la presencia visible de un canal ético o de un buzón de sugerencias que demuestre la disposición del equipo directivo a mantener una escucha activa y bidireccional con toda la comunidad.

A medida que la institución avanza hacia la fase de implantación operativa y busca su consolidación estratégica, la gobernanza exige que las intenciones se traduzcan en la **integración de estrategias y metas medibles directamente dentro del proyecto educativo de centro**. La dirección tiene el deber de comunicar de forma proactiva sus resultados, tanto en el aspecto financiero como en el impacto humano, e instaurar cauces verdaderamente democráticos para la toma de decisiones conjuntas. En esta etapa de consolidación cultural, el modelo valora de forma profunda la humildad institucional mediante la **evaluación del error superado**: se premia la capacidad del centro educativo para relatar abiertamente cómo detectó un fallo operativo, cómo resolvió un conflicto de intereses o cómo corrigió una falta de transparencia previa mediante la creación de nuevas vías de comunicación más participativas. Asimismo, los procesos de decisión deben asegurar un uso eficiente de todos los recursos y promover **oportunidades justas para que los grupos minoritarios o desfavorecidos** puedan acceder y ocupar cargos de representación y dirección dentro de la escuela.

En los estadios superiores orientados al liderazgo referente y a la maestría glocal, la gobernanza alcanza su máxima expresión de ejemplaridad a través del despliegue de un **portal de transparencia** profunda e integral. Esta fase erradica definitivamente el secretismo tradicional de los despachos directivos: obligando al centro a publicar el cierre del presupuesto ejecutado con un desglose exhaustivo de las inversiones destinadas a la formación del profesorado y a las becas de ayuda directa, presentando indicadores fiables de equidad salarial y garantizando la trazabilidad total del origen y el destino de cada fondo económico. Además, la **gobernanza participativa** alcanza su responsabilidad social educativa institucional demostrando la publicación de un repositorio de actas críticas anonimizadas sobre los debates estratégicos del consejo escolar y manteniendo una política de integridad pública que rechace de manera explícita cualquier incentivo, regalo o soborno que pueda condicionar la libertad de cátedra o las decisiones de compra a proveedores. En definitiva, un órgano de gobierno verdaderamente maduro evalúa periódicamente todos sus procesos formales, adapta sus mecanismos de **escucha** ante cualquier crisis emergente y comunica las transformaciones a toda la comunidad educativa para garantizar que su actuación responda siempre a la construcción de un espacio donde las personas puedan prosperar con total seguridad psicológica.

Marco normativo de referencia. En España, la Ley 19/2013, de transparencia, obliga a publicar información a las entidades privadas que perciben más de 100.000 euros anuales en ayudas o subvenciones públicas, o cuando estas suponen al menos el 40 % de sus ingresos con un mínimo de 5.000 euros (art. 3.b). No existe, sin embargo, un criterio estatal claro sobre los centros concertados, y la Administración educativa de la Comunidad de Madrid sostiene que el concierto educativo tiene una naturaleza propia, distinta de la subvención. Por tanto, la transparencia económica de la enseñanza concertada depende hoy más de la voluntad del centro que de una obligación legal clara. Esta dimensión ofrece por ello un estándar voluntario de transparencia económica: cuentas, uso de los fondos públicos y privados, cuotas voluntarias y un canal ético conforme a la Ley 2/2023. Si la titularidad elabora un informe de sostenibilidad voluntario (VSME o GRI), sus datos sirven también como evidencia para esta dimensión (Tabla 1).

2.3.2. Dimensión 2. Medioambiental

La dimensión medioambiental asume que la responsabilidad hacia el entorno es una condición previa para la supervivencia humana y la prosperidad social, estableciéndose como un componente ineludible de la responsabilidad corporativa global. En el contexto escolar, la RSEdu concibe a la institución educativa no como un mero espacio de tránsito o instrucción técnica, sino como un "aula viva" donde la sostenibilidad trasciende lo teórico para convertirse en una práctica operativa y pedagógica constante. Este enfoque requiere integrar de manera indisoluble las consideraciones económicas, sociales y ambientales, reconociendo que los **desafíos actuales** —tales como la contaminación, el cambio climático, la destrucción de hábitats y la escasez de recursos— exigen una **respuesta sistémica** desde todas las organizaciones. Por ello, las instituciones educativas están llamadas a promover el desarrollo de sociedades sostenibles mediante la educación y la creación de capacidad en las nuevas generaciones, alineándose estratégicamente con el criterio ESG Environmental.

Para operar con responsabilidad medioambiental, el centro educativo debe fundamentar su actuación en varios principios clave. El primero es asumir directamente la responsabilidad por los **impactos que genera en su entorno**, esforzándose por mejorar su propio desempeño y el de su esfera de influencia. El segundo es la adopción de un **enfoque preventivo o precautorio**: la falta de certeza científica no debe ser una excusa para posponer medidas que eviten la degradación del medioambiente; la institución debe evaluar la rentabilidad de estas acciones considerando sus beneficios a largo plazo para la sociedad y no solo los costes económicos a corto plazo. Además, se debe implementar una **gestión de riesgos ambientales** basada en la identificación y

mitigación proactiva de peligros, junto con la asunción del principio de "quien contamina paga", esforzándose por internalizar los costes ambientales de sus actividades operativas.

La evaluación del nivel de responsabilidad social institucional en esta dimensión comienza con el reconocimiento por **transparencia digital** (Nivel A1). En esta etapa, el centro debe demostrar la inexistencia de incoherencias ambientales graves: no pueden existir sanciones administrativas por vertidos, gestión negligente de residuos o prácticas de despilfarro evidente de recursos (como iluminación innecesaria o derroche hídrico). Para consolidar este nivel, la huella digital del colegio debe visibilizar **proyectos concretos de educación ambiental** (como huertos escolares o planes de reforestación), evidenciar la **gestión selectiva de residuos** mediante la instalación operativa de puntos de reciclaje en aulas y patios, y promover la **celebración de hitos ecológicos** como el Día de la Tierra, demostrando que el cuidado de la casa común es un eje transversal de su pedagogía. La obtención de certificaciones externas de sostenibilidad (como el sello de Ecoescuelas) refuerza significativamente esta evaluación inicial.

Avanzando hacia la implantación operativa y la consolidación estratégica (Niveles B1 y B2), el medioambiente deja de ser un conjunto de directrices documentales para integrarse en la **cultura vivida del centro**. Las acciones deben reflejarse en la reducción real y verificable del consumo energético, hídrico y de materiales (mediante planes de digitalización y "cero papel"). En este punto, la comunidad escolar —incluyendo el alumnado y el personal— asume un rol activo, promoviendo auditorías energéticas internas o iniciativas para **mejorar el entorno natural colindante**. El modelo RSEdu premia especialmente el "error superado": la capacidad de la institución para reconocer públicamente que desperdiciaba un recurso específico, para luego demostrar cómo el análisis y la intervención directa de los estudiantes lograron revertir esa situación, transformando un fallo en una valiosa experiencia de aprendizaje ambiental.

En los niveles de liderazgo y maestría glocal (Niveles C1 y C2), la dimensión medioambiental se proyecta de forma transformadora hacia la comunidad exterior. La institución educativa se convierte en **custodio activo de su territorio**, extendiendo su educación ambiental más allá de los muros del colegio mediante la protección de los ecosistemas locales y la promoción del consumo responsable en el barrio (fomentando la economía circular y priorizando proveedores de "kilómetro cero"). Además, en coherencia con la lucha global contra el cambio climático, un centro en el nivel C2 cuantifica su huella de carbono, rinde cuentas sobre su impacto de forma auditada y se posiciona como un "laboratorio vivo" de sostenibilidad. De este modo, la escuela no solo mitiga sus propios efectos negativos, sino que inspira a otras instituciones y educa a su alumnado en la interdependencia sistémica con la naturaleza, consolidando un "nosotros-maduro" verdaderamente ecológico y resiliente frente a los desafíos del futuro.

Marco normativo y de reporte. La dimensión medioambiental se alinea con el Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad (PAEAS) 2026-2032, cuyo borrador para la Administración General del Estado se sometió a información pública en la primavera de 2026 y que incluye la sostenibilidad en el sistema educativo entre sus ejes (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, 2026). Para medir y comunicar su desempeño ambiental, el centro puede usar los estándares temáticos ambientales de GRI (serie 300), el apartado ambiental del VSME o la declaración ambiental del sistema EMAS.

El índice de contenidos GRI de una memoria de sostenibilidad se reconoce como evidencia de gestión y de transparencia ambiental, pero no acredita por sí solo la dimensión completa, porque el modelo RSEdu evalúa también la pedagogía ecológica: que el medio ambiente sea un aula viva. Por la misma razón, los programas que unen gestión y educación ambiental, como Ecoescuelas (Bandera Verde), se reconocen con más alcance que los sistemas de gestión puramente operativos, como la ISO 14001 (Tabla 4).

2.3.3. Dimensión 3. Social

El pilar social constituye el núcleo ético y operativo del sistema de Responsabilidad Social Educativa (RSEdu), integrando de manera profunda el **cuidado del "quién soy" con la cohesión de toda la comunidad escolar.** A diferencia de la responsabilidad social corporativa tradicional, que a menudo prioriza la productividad o la rentabilidad, la RSEdu sitúa la protección de la persona —y muy especialmente del menor— en el centro de sus operaciones. Esta dimensión asume que las instituciones educativas no son meras prestadoras de servicios académicos, sino nodos vitales de **construcción ética y cohesión social**, donde el impacto generado debe evaluarse no solo desde una perspectiva económica, sino fundamentalmente desde su repercusión pedagógica y antropológica.

En su fundamento, este pilar exige garantizar un **entorno de absoluta seguridad jurídica y ética** mediante procesos proactivos de **debida diligencia**. Esto implica identificar, prevenir y mitigar cualquier impacto negativo sobre los derechos fundamentales, asegurando que la institución no sea cómplice —ni por acción ni por omisión— de abusos, acoso escolar, violencia o cualquier forma de discriminación (ya sea racial, religiosa, de género o socioeconómica). La asunción de los derechos humanos como eje vertebrador se traduce en el reconocimiento práctico de la alteridad, promoviendo una **cultura del encuentro basada en la paz y el servicio**, y asegurando **canales éticos de denuncia** que protejan la identidad y la seguridad psicológica de quienes informan sobre irregularidades.

Un elemento diferencial y crítico de este ámbito es la consideración del centro como un "hogar profesional" que **vela activamente por el bienestar y la salud mental** del personal docente y no docente. El modelo comprende que la estabilidad, la motivación y el cuidado del claustro son la condición de posibilidad indispensable para el cuidado del alumnado: "nadie da lo que no tiene". Por tanto, la institución debe prevenir la precariedad laboral, el aislamiento y el agotamiento (*burnout*), fomentando políticas de **conciliación**, ofreciendo **formación permanente** vinculada al proyecto educativo y erradicando la excesiva rotación de **talento**. Las **prácticas laborales justas** superan el mero cumplimiento del convenio colectivo para integrar la dimensión vocacional y el desarrollo humano de cada trabajador.

Asimismo, el pilar social implementa una **pedagogía del cuidado** basada en la escucha bidireccional, otorgando un **protagonismo real a las familias** dentro del proyecto educativo. Las familias y los estudiantes dejan de ser considerados como simples "consumidores" o receptores pasivos de información, para erigirse en agentes activos con voz propia y autonomía. El centro asume la obligación de proporcionar información honesta y transparente sobre el desarrollo del alumnado —evitando ocultar dificultades para proteger la reputación institucional— y de establecer **canales de participación eficaces** (como las asociaciones de familias o consejos de alumnos). Además, extiende su responsabilidad al hogar, fomentando, por ejemplo, la **coeducación** y pautas para una **dieta digital** saludable que proteja la privacidad y el bienestar de los menores frente a los entornos virtuales.

En los niveles superiores de responsabilidad social (como el liderazgo referente o la maestría glocal), este compromiso social deja de ser un proyecto aislado para consolidarse como una **cultura institucional sostenida.** Las instituciones demuestran su avance mediante la aplicación efectiva de la **justicia restaurativa** —priorizando la reparación del daño y el acompañamiento emocional frente al castigo puramente punitivo— y a través de un **acompañamiento biográfico profundo**. En definitiva, un centro socialmente responsable educa en **valores operativos** de forma transversal y constante, garantizando que todos sus miembros, independientemente de sus capacidades o circunstancias, encuentren un espacio de **hospitalidad universal** donde se fomente la verdadera **equidad** y el **desarrollo integral** humano.

La escuela promotora de salud. El pilar social integra el modelo de escuela promotora de salud. La Organización Mundial de la Salud y la UNESCO (2021) lo concretan en estándares mundiales que abarcan, entre otros aspectos, las políticas del centro, su gobernanza y liderazgo, la alianza con la comunidad, el currículo, el entorno socioemocional y físico y los servicios de salud escolar. En la RSEdu, este modelo se aplica a tres ámbitos de la dimensión social:

- la salud y el bienestar del alumnado;
- la salud y el bienestar del personal, coherentes con la idea del centro como hogar profesional;
- la alianza con las familias y con los servicios de salud y sociales del entorno.

La investigación muestra que el impacto social de las intervenciones de promoción de la salud en primaria rara vez se mide de forma explícita (Robertson et al., 2022), y ya existen encuestas validadas para medir las prácticas y la capacidad de las escuelas promotoras de salud (Hjort et al., 2025). Las acreditaciones de las redes autonómicas de escuelas promotoras de salud se reconocen en esta dimensión (Tabla 4). El bienestar que mide este enfoque no sustituye a la seguridad ontológica que evalúa la dimensión educativa personal: ambos se complementan.

Protección de la infancia. La Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), obliga a todos los centros educativos a contar con una persona coordinadora de bienestar y protección del alumnado (art. 35). Su desarrollo autonómico es heterogéneo: algunas comunidades han sustituido con ella la coordinación de convivencia y otras integran ambas funciones (Arroyo González et al., 2025). Al tratarse de una obligación legal, la RSEdu no la puntúa como un mérito. Lo que verifica es su visibilidad y su funcionamiento real: que la comunidad sepa quién ejerce esa coordinación y cómo contactar con ella, y que los protocolos de protección sean públicos y conocidos.

2.3.4. Dimensión 4. Educativa glocal

El ámbito educativo glocal concibe a la institución educativa no como un ente aislado, sino como una red abierta que genera valor compartido en su entorno inmediato. Esta dimensión fomenta la **participación activa** en redes de cooperación y la institucionalización de proyectos de **aprendizaje-servicio** que transforman directamente la realidad social de la ciudad o el barrio. Para lograr este impacto, el centro debe evitar cualquier lógica de búnker o elitismo excluyente: eludiendo el uso de un lenguaje que proyecte la imagen de una entidad ajena a la realidad social del territorio donde se ubica. Por el contrario, la escuela se integra orgánicamente en la vida civil y participa en **redes internacionales de innovación** para mejorar la calidad de vida de la sociedad circundante.

A medida que la institución madura en este ámbito, su relación con el entorno evoluciona de manera estructural. En los niveles de reconocimiento inicial se valora la creación de **alianzas estratégicas locales** con ayuntamientos, bibliotecas o centros de salud, así como el fomento del consumo de proximidad y la custodia del territorio natural cercano. Al alcanzar la maestría glocal, el centro educativo da un paso definitivo: dejando de ser un simple vecino del barrio para convertirse en un verdadero **motor de regeneración comunitaria.** Este nivel de excelencia certifica una transición desde la colaboración puntual hacia el cambio sistémico, donde la institución demuestra mediante indicadores externos cómo su actividad ha logrado reducir problemáticas locales de forma directa y verificable.

Resulta fundamental establecer una clara distinción entre esta vertiente glocal y la dimensión educativa personal, la cual se materializa de forma específica a través de la EdSens del educando. Mientras que el ámbito glocal proyecta la acción de la escuela hacia el exterior para transformar el tejido social y generar redes de cooperación comunitarias, el ámbito personal dirige su enfoque estrictamente hacia la interioridad del

individuo: asumiendo como absoluta prioridad la protección profunda de la identidad original y la biografía de cada alumno. El pilar glocal evalúa la **utilidad social e integración territorial de la institución,** mientras que el pilar personal tiene como propósito fundamental forjar un espacio de hospitalidad universal donde se evoque el verdadero ser de la persona. Esta protección interna respeta la autonomía moral del estudiante frente a los estándares de mercado y garantiza una habitabilidad que impida que los discentes necesiten construir personajes o refugios ficticios para poder prosperar dentro del sistema.

Alianzas con empresas y entidades. Gran parte de la literatura sobre responsabilidad social y escuela estudia la RSC que las empresas dirigen a los centros: donaciones, programas educativos o alianzas empresa-escuela. La RSEdu evalúa esas alianzas desde la responsabilidad del propio centro. Deben responder a su proyecto educativo y a necesidades reales del entorno, no convertir al alumnado en destinatario de mensajes comerciales y generar autonomía en la comunidad en lugar de dependencia. Lo mismo vale para la formación profesional dual y las prácticas en empresas, en las que el centro es corresponsable del trato que recibe su alumnado.

2.3.5. Dimensión 5. Educativa personal

El ámbito educativo personal constituye la dimensión más profunda y diferencial del modelo RSEdu, materializándose directamente a través del paradigma de la Educación Sensible (EdSens). A diferencia de los enfoques pedagógicos tradicionales que se centran en el "cómo ser" del alumnado —partiendo de un modelo ideal basado en la carencia o en lo que le falta para encajar en la sociedad por su desempeño operativo y cívico—, este ámbito asume como prioridad absoluta la **protección y evocación de la identidad original** y la biografía de cada discente, partiendo de la abundancia de su propio "quién soy" (Martínez-Domínguez, 2026b). El propósito fundamental es forjar un **entorno escolar de hospitalidad universal y seguridad psicológica** que respete incondicionalmente el valor intrínseco de cada persona, evitando cualquier presión coercitiva para conformar perfiles predeterminados dictados por el mercado, por clasificaciones académicas (rankings) o moldes socioculturales.

Esta dimensión se fundamenta en la garantía del **bienestar afectivo** y la **seguridad ontológica**. La institución debe asegurar un nivel de habitabilidad tan elevado que impida que los estudiantes necesiten construir mecanismos de defensa, como refugios (espacios para esconderse de un entorno hostil) o personajes (máscaras ficticias asumidas para buscar aceptación a costa de su propia verdad). La seguridad ontológica implica que el estudiante tenga la certeza de que su valor personal no está en riesgo ni condicionado por sus resultados académicos o conductas transitorias, permitiéndole atravesar las dificultades o el esfuerzo con **paz** y **esperanza**. Un centro que provoca el compromiso social como un medio de validación externa, en lugar de evocarlo desde la **autonomía moral** y el **"hogar interior"** de cada persona, corre el riesgo de convertir la propia responsabilidad social en un nuevo "personaje" insostenible que termine por quebrar al individuo (Martínez-Domínguez, 2026b).

El árbol de la educación personal. Para que esta dimensión pueda observarse y medirse, el modelo la representa como un árbol. Cada parte responde a una pregunta distinta y tiene sus propios indicadores. Ninguna basta sola: el árbol solo da fruto cuando todas sus partes están vivas y unidas.

- **Tronco: la sensibilidad (educación sensible).** Es la educación centrada en la sensibilidad: la capacidad de percibir con sensibilidad abierta la propia identidad original («quién soy»), a los demás, la verdad, la belleza y el bien, y de distinguir lo original de lo falso. El tronco une las raíces con las ramas y sostiene todo el árbol. Su núcleo es el autoconocimiento profundo y la dimensión existencial: que cada alumno pueda preguntarse quién es, para qué vive y qué sentido quiere dar a su vida, y encuentre en el

centro acompañamiento para responder desde sus propias convicciones y las de su familia. Se observa en el acompañamiento personal y tutorial, en espacios de silencio, interioridad y reflexión, en el trabajo del proyecto de vida, en el diálogo sobre los grandes temas de la existencia, en la educación estética, en una evaluación que no etiqueta y en la escucha que permite al alumnado mostrarse sin personajes ni refugios. La investigación sobre el propósito vital en la adolescencia muestra que esta búsqueda de sentido es un factor de desarrollo, y no un añadido (Damon et al., 2003).

- **Raíces: el carácter.** Son los hábitos estables que dan firmeza a la persona: las virtudes o fortalezas del carácter. Las raíces no se ven, pero sin ellas el árbol cae con el primer viento. Los centros las cultivan con tradiciones y nombres distintos (educación del carácter, educación en virtudes, formación moral, educación en valores, programas de desarrollo de actitudes o educación ética) y el modelo los reconoce todos por igual. Lo que evalúa no es el nombre del programa, sino que forme hábitos: que concrete metas de conducta, las acompañe en el tiempo, revise su progreso con el alumnado y las familias y una el conocer, el querer y el hacer (Arthur et al., 2016; Jubilee Centre for Character and Virtues, 2022). El carácter se educa en toda la vida del centro, por lo que se busca en todos sus ámbitos:
    - el plan de acción tutorial, con metas personales y su seguimiento;
    - el plan de formación del profesorado, del personal y de las familias;
    - el asesoramiento o la tutoría personal, individual y periódica;
    - los programas específicos y los talleres;
    - el trabajo transversal en las materias y en los demás programas del centro (deportivos, culturales, solidarios o de aprendizaje-servicio);
    - los recreos, el comedor y las normas de convivencia, donde los hábitos se viven o se contradicen;
    - la relación con los antiguos alumnos, que muestra si los hábitos perduran más allá de la etapa escolar.
- **Ramas: las competencias.** Son las capacidades con las que la persona actúa en el mundo: saberes, destrezas y actitudes movilizados ante situaciones reales. Esta dimensión atiende a las ocho competencias clave para el aprendizaje permanente (Consejo de la Unión Europea, 2018) y a sus concreciones en cada sistema educativo, con especial atención a las más ligadas a la persona: la competencia personal, social y de aprender a aprender, la ciudadana, la emprendedora y la de conciencia y expresión culturales. Además de qué competencias se trabajan, evalúa cómo se enseña: si la enseñanza se basa en competencias, con situaciones de aprendizaje vinculadas a la realidad, metodologías activas, trabajo interdisciplinar y una evaluación formativa con criterios que el alumnado conoce.
- **Flor: el talento original.** Es la manifestación única de cada persona: lo que solo ella puede aportar. Florece cuando el centro ayuda a cada alumno, y no solo al de altas capacidades, a descubrir y desarrollar su talento, cuida la creatividad (OCDE, 2024) y lo orienta al servicio de los demás. El talento que se separa del carácter y de la sensibilidad puede convertirse en mera ventaja competitiva o ponerse al servicio del mal; el talento original, en cambio, se hace don para el nosotros-maduro.

Desde el marco de identidad del modelo, las competencias y el carácter forman el «cómo soy». La sensibilidad permite que ese «cómo soy» nazca del «quién soy» y no de un molde externo, y el talento es la manifestación más visible de la identidad original. Por eso el árbol se evalúa como un todo.

Las evidencias están en los detalles. Cada parte del árbol debe poder verse en los documentos del centro (proyecto educativo, programaciones didácticas, plan de acción tutorial, plan de formación y memorias anuales), pero los indicios decisivos son los detalles que muestran que lo escrito se lleva a la práctica. Por ejemplo, una rúbrica que el alumnado usa, un producto final presentado al barrio, el tiempo reservado en el horario para la tutoría personal, una norma del comedor que educa un hábito, un recreo con propuestas que integran a todos o un antiguo alumno que vuelve como mentor. Un documento sin estos detalles es una declaración de intenciones; los detalles sin documento, una práctica que aún no está sistematizada.

Reduccionismos que restan puntuación. El modelo penaliza que una parte del árbol se cultive como si fuera el árbol entero:

- **Educación emocional sin hábitos.** Los programas de educación emocional o de bienestar son valiosos, pero si se limitan a identificar, expresar o regular emociones y no educan hábitos estables, dejan el árbol sin raíces. La crítica a la deriva «terapéutica» de la educación advierte de este riesgo (Ecclestone y Hayes, 2009). En el nivel A1, un centro que solo muestra educación emocional obtiene evidencia parcial en el indicador de carácter, aunque la educación emocional sí puntúa en el tronco cuando se integra en la educación de la sensibilidad (Bisquerra, 2003).
- **Hábitos sin sensibilidad.** Los programas de conducta basados solo en normas, premios y castigos pueden producir hábitos que no nacen del «quién soy», sino del deseo de encajar o de evitar la sanción. Es la provocación de un personaje que la educación sensible quiere evitar. También obtienen evidencia parcial.
- **Carácter de programa aislado.** Un programa de carácter que no se nota en la tutoría, en los recreos, en el comedor ni en la convivencia obtiene evidencia parcial.
- **Competencias solo en el papel o sin persona.** Unas programaciones competenciales que no se reflejan en el aula, o un enfoque competencial reducido a la empleabilidad, al rendimiento o a los rankings, puntúan solo en parte y no compensan la ausencia de las demás partes del árbol.
- **Talento como selección.** Reservar la atención al talento para el alumnado de altas capacidades o limitarla a concursos y clasificaciones sustituye el talento original de cada persona por una competición. Obtiene evidencia parcial.

Para que la educación personal no quede en un mero discurso teórico, su aplicación exige evidencias prácticas y un escrutinio riguroso. En el nivel de reconocimiento inicial, el centro debe demostrar en su huella digital y documentos institucionales un compromiso explícito con la cultura del acompañamiento personal y el desarrollo de la interioridad, eludiendo cualquier instrumentalización del alumnado o enfoques de convivencia puramente punitivos (que excluyan la justicia restaurativa). Posteriormente, mediante cuestionarios y validación interna, el modelo verifica si el alumnado percibe realmente esa seguridad psicológica: constatando si los estudiantes se sienten libres para mostrarse como son sin temor al rechazo o si sienten que su valor depende exclusivamente de sus calificaciones.

En la culminación de la maestría glocal, la excelencia en la educación sensible exige la erradicación total de los "personajes" institucionales. El auditor debe constatar que el centro se ha consolidado como un oasis de pensamiento crítico y libertad disruptiva, donde el currículo académico integra el descubrimiento de la originalidad en cada asignatura de manera transversal. El éxito supremo de esta dimensión se evidencia cuando la responsabilidad comunitaria del individuo (su presencia personal) no surge por coacción, sino como el despliegue libre y natural de sus talentos al servicio del nosotros-maduro, logrando que la educación sea un verdadero proceso de emancipación personal y desarrollo humano integral.

Una dimensión que no se homologa. Esta dimensión es el núcleo diferencial del modelo y no tiene equivalente en la ISO 26000, en los estándares GRI ni en los sistemas de gestión certificables (Tabla 1). Por ello, ninguna certificación externa la convalida y siempre se evalúa con los instrumentos propios de la RSEdu. Validar esos instrumentos con muestras independientes es una tarea abierta del ORSEdu, necesaria para que esta dimensión gane comparabilidad internacional.

2.3.6. El enfoque de institución completa: eje transversal de las cinco dimensiones

El enfoque de institución completa (*Whole Institution Approach*, WIA, o *Whole School Approach*, WSA) sostiene que un centro educa para la sostenibilidad y la responsabilidad no solo con lo que enseña en el aula, sino también con la forma en que funciona como organización y con las relaciones que mantiene con su comunidad. Holst et al. (2024) lo han medido como la experiencia de la sostenibilidad en la práctica organizativa del centro y han encontrado que, entre los factores estudiados, es el que mejor predice la conducta sostenible del alumnado fuera del centro. Es, además, el concepto internacional más cercano a la RSEdu en su vertiente organizativa, por lo que sirve de puente con la investigación internacional.

En esta guía, la institución completa no es una sexta dimensión, sino un criterio de coherencia que atraviesa las cinco. En cada una se comprueba si coinciden tres planos:

- **Lo que se enseña:** el currículo, las tutorías y los proyectos de aprendizaje.
- **Cómo funciona el centro:** la gestión, las decisiones, las compras, el uso de los recursos y el trato a las personas.
- **Cómo se relaciona y quién tiene voz:** la participación real del alumnado, del personal y de las familias, y las alianzas con el entorno.

Cuando los tres planos coinciden, la responsabilidad social es identitaria. Cuando solo aparece en uno de ellos, se acerca a la RSEdu aparente descrita en el apartado 2.1.3. La Tabla 2 concreta el criterio en cada dimensión. En el nivel A2 se explora con el módulo complementario del Anexo 7 de los Instrumentos. En los niveles B1 y B2, cada objetivo del plan de acción indica el plano o los planos en los que actúa. En el sello de buenas prácticas, forma parte del criterio de coherencia multidimensional.

Tabla 2. *El criterio de institución completa en las cinco dimensiones*

Dimensión	Lo que se enseña	Cómo funciona el centro	Cómo se relaciona y quién tiene voz
1. Gobernanza	Educación cívica y participación democrática; aprendizaje de la rendición de cuentas.	Decisiones documentadas, presupuesto transparente y canal ético operativo.	Consejo escolar, asambleas de alumnado y comisiones de familias con capacidad real de influir.
2. Medioambiental	Educación ambiental y competencias ecosociales en las materias.	Ahorro de energía y agua, gestión de residuos y compras sostenibles.	Comité ambiental con alumnado; custodia del territorio cercano.
3. Social	Educación para la salud, la convivencia y los derechos humanos.	Salud y bienestar del personal, protocolos de protección y proveedores éticos.	Alianza con las familias y con los servicios de salud y sociales del entorno.
4. Educativa glocal	Aprendizaje-servicio vinculado al currículo.	Instalaciones y recursos abiertos al barrio; compras de proximidad.	Alianzas estables con entidades locales e internacionales.

Dimensión	Lo que se enseña	Cómo funciona el centro	Cómo se relaciona y quién tiene voz
5. Educativa personal	Acompañamiento biográfico y educación de la interioridad.	Evaluación que acompaña en lugar de clasificar; justicia restaurativa.	Espacios donde el alumnado puede mostrarse tal como es y ser escuchado.

Nota. Elaboración propia a partir de Holst et al. (2024).

2.4. Criterios de medición empírica de la RSEdu en sus 5 dimensiones.

El modelo RSEdu fundamenta su evaluación en indicadores cuantitativos y cualitativos objetivos para medir el grado de responsabilidad social educativa institucional de los centros educativos. Con el propósito de asegurar la rigurosidad técnica, se extraen y aplican los criterios de medición empírica propuestos por investigadores de referencia (Vallaeys, 2021) y declaraciones internacionales que fundamentan los grandes marcos de responsabilidad corporativa, tales como los lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo, los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los estándares del Global Reporting Initiative (GRI, 2021). De igual modo, se integran las métricas y criterios técnicos no financieros que se emplean en la actualidad para evaluar de forma estandarizada el impacto y los riesgos en materia ambiental, social y de buen gobierno corporativo (Leal Filho et al., 2021). Estos marcos proporcionan información comparable, precisa y verificable sobre los resultados de la organización a lo largo del tiempo.

Para la dimensión de la **gobernanza de la institución**: la transparencia y la rendición de cuentas se cuantifican mediante el porcentaje de representación equitativa y la diversidad en los órganos de toma de decisiones. Asimismo, se miden el número de incidentes reportados a través del canal ético institucional y la frecuencia con la que se publican y auditan los informes de sostenibilidad, así como el grado de transparencia en los presupuestos ejecutados.

En la dimensión **medioambiental**: la métrica central exige identificar, registrar y mitigar los impactos ecológicos de la institución, asumiéndola como un aula viva. Los criterios empíricos abarcan la medición exacta de la huella de carbono en todos sus alcances, el volumen de reducción en el consumo energético y de metros cúbicos de agua, la proporción de uso de fuentes de energía renovable y la tasa de materiales recuperados o residuos gestionados a través de prácticas de economía circular.

Dentro del pilar **social**: la medición empírica evalúa el cuidado integral de los trabajadores, las familias y la protección de los derechos fundamentales. Se utilizan criterios estadísticos como el registro e índice de accidentabilidad y salud laboral, la tasa de rotación o retención del talento frente al desgaste profesional, las horas de formación continua impartidas por empleado, el porcentaje de brecha salarial y los niveles de satisfacción derivados de los estudios de clima organizacional.

Respecto a la dimensión **educativa glocal**: el impacto en el entorno se evalúa a través de métricas de participación activa y desarrollo directo de la comunidad. Los criterios de medición incluyen el presupuesto o las horas de voluntariado destinadas a proyectos de aprendizaje-servicio, la cantidad de alianzas formalizadas con entidades cívicas y gubernamentales locales, y el porcentaje de compras o contrataciones destinadas a proveedores de proximidad para estimular la economía de la zona de influencia.

Finalmente, para la dimensión **educativa personal**: la protección de la identidad original y el bienestar afectivo del alumnado se apoyan en métricas de habitabilidad y seguridad psicológica. Se registran cuantitativamente la reducción de conflictos a través de tasas de incidentes resueltos mediante protocolos de justicia restaurativa, la percepción de aceptación incondicional manifestada en los cuestionarios 360º y la cantidad de planes de

acción tutorial que certifiquen un acompañamiento biográfico enfocado en la originalidad humana, sin imposición de perfiles ideales externos.

Estas métricas se completan con las del árbol de la educación personal (apartado 2.3.5). En el tronco se mide la proporción de alumnado con un proyecto de vida trabajado en tutoría, el tiempo dedicado a la interioridad y a la reflexión sobre el sentido y la percepción de seguridad ontológica y de ser conocido en la propia originalidad que recogen los cuestionarios. En las raíces se mide la existencia de un programa de carácter que forma hábitos, el número de ámbitos del centro en que se trabaja (tutoría, asesoramiento personal, recreos, comedor, convivencia y otros programas) y la proporción de alumnado con asesoramiento personal periódico. En las ramas se mide el porcentaje de programaciones y de situaciones de aprendizaje que vinculan sus criterios de evaluación con las competencias clave. En la flor se mide la proporción de alumnado con un proyecto personal o un itinerario de desarrollo de su talento y los tiempos y espacios dedicados a la creatividad.

Seguidamente se abordarán los protocolos de medición de cada nivel en particular.

III. Protocolo para la recopilación de evidencias RSEdu

El proceso de acreditación de la Responsabilidad Social Educativa (RSEdu) requiere un rigor metodológico que transforme las intenciones institucionales en hechos verificables. Para ello, el equipo de calidad y auditoría interna debe actuar bajo el principio de fidelidad a la evidencia, utilizando el sistema de valoración RSEdu como una herramienta dinámica de medición tanto cuantitativa como cualitativa.

Este protocolo no busca la perfección estática, sino la **coherencia** entre el discurso público y la realidad operativa del centro. El sistema de evaluación permite determinar el grado de responsabilidad social educativa de la institución a través de una escala evolutiva que comienza con la transparencia digital y culmina en la maestría glocal. Un aspecto diferencial de este modelo es la valoración de la **humildad institucional**; se premia el "error superado", donde la detección y corrección de sombras operativas se considera una evidencia de responsabilidad social educativa institucional superior a la perfección aparente.

El equipo auditor debe seguir un enfoque **holístico e interdependiente**, entendiendo que las 5 dimensiones del modelo se refuerzan entre sí para construir un nosotros-maduro. A continuación, se detalla el sistema de niveles que guía el proceso de certificación:

Tabla 3. *Niveles de certificación y criterios de medición en el Modelo RSEdu*

Nivel	Denominación	Criterio de medición	Evidencias clave
A1	Reconocimiento por transparencia Crédito de confianza social	**Visibilidad**: datos públicos en web, RRSS e internet.	Inexistencia de "señales de alerta". Web actualizada, PEC público, resultados académicos y sociales visibles, ausencia de sanciones graves.
A2	Validación de datos	**Confirmación:** el centro rellena cuestionarios y	Encuestas de satisfacción, ratios de personal, protocolos de convivencia validados.

Nivel	Denominación	Criterio de medición	Evidencias clave
		cruza datos con evidencias.	
B1	Implantación operativa	**Anualidad:** ejecución del Plan de RSEdu durante un curso académico completo.	Memoria de actividades, formación tripartita realizada, primer proyecto de ApS finalizado.
B2	Consolidación estratégica	**Trienio:** la RSEdu ya no es un proyecto, es parte de la cultura (3 años).	Indicadores de impacto sostenido, evolución del clima laboral, mejora en bienestar comunitario y calidad educativa.
C1	Liderazgo referente	**Influencia:** el centro inspira a otros y participa en redes de I+D.	Publicaciones, mentoría a otros centros, convenios con universidades, proyectos internacionales.
C2	Maestría glocal	**Ejemplaridad:** transformación real del entorno y excelencia en EdSens.	Reconocimientos externos de impacto social, auditorías 360º de máximo nivel, innovación disruptiva.

Nota. Elaboración propia.

Cláusula de integridad

La detección de datos falsificados, encuestas manipuladas o testimonios fabricados implica la suspensión de todos los niveles obtenidos y la baja temporal del registro de centros RSEdu durante, al menos, un curso académico, en los términos de la cláusula de integridad del aviso legal. La reincorporación se produce cuando el centro completa un proceso restaurativo acordado con el ORSEdu y vuelve a solicitar la evaluación desde el nivel A1.

Frente a la aplicación de esta cláusula, el observatorio actúa siempre desde la óptica de la **justicia restaurativa**, demostrando que las señales de alerta grave pueden ser sanadas. La suspensión temporal no busca retribuir el error mediante un castigo puramente punitivo, sino que prioriza la reparación del daño y el acompañamiento de la institución. El objetivo último es ayudar a mejorar a todos los centros y, con ellos, al conjunto de los sistemas educativos, persiguiendo siempre el arreglo y la prosperidad de las comunidades. Esta manera de proceder frente a las irregularidades es una manifestación coherente de la responsabilidad social educativa global propia de un mundo educativo común que nos influye a todos, asumiendo que la medida restrictiva es solo el paso previo y necesario para recomponer la confianza, fomentar la humildad institucional y restituir la verdad a través de la reparación.

3.1. Nivel A1. Reconocimiento por transparencia.

En este nivel, el evaluador realiza un **barrido de la huella digital del centro**. El criterio de exclusión funciona como un filtro de entrada: si hay evidencias de prácticas graves contrarias a la RSEdu, el reconocimiento queda en suspenso hasta que se complete un proceso restaurativo, aunque la puntuación se calcula con carácter orientativo para que el centro conozca su punto de partida. Si supera el filtro, se buscan los indicios de inclusión que ya deberían estar en su web o documentos públicos. Si el centro supera el filtro de exclusión, su huella digital se puntúa con el checklist del Anexo 1 y el nivel A1 se concede según los umbrales allí establecidos: A1 en curso cuando todas las dimensiones alcanzan al menos el 50 %, y A1 consolidado cuando todas alcanzan al menos el 80 %. Esto supone un reconocimiento por préstamo de confianza social, indicando que la institución es transparente antes de entrar en la auditoría documental del nivel A2.

El mínimo exigido en cada dimensión es deliberado: impide que la excelencia pedagógica compense la opacidad en la gestión, o al revés. Si el centro tiene certificaciones o sellos vigentes, algunos indicadores, o dimensiones completas, se dan por acreditados sin necesidad de rastreo, en los términos del apartado 3.1.6.

3.1.1. Dimensión 1. Gobernanza de la institución educativa.

Esta dimensión agrupa los indicadores relacionados con las políticas institucionales, la transparencia en la gestión, los canales formales de comunicación y la coherencia directiva.

Criterios de exclusión

Antes de sumar puntos, el analista verifica la inexistencia de señales de alerta en fuentes abiertas (OSINT).

- En el ámbito de **noticias** y **hemeroteca** se busca: ausencia de informaciones en medios contrastados sobre litigios por malversación, falta de pago a proveedores o conflictos laborales judicializados.
- En los **registros oficiales** debe constatarse: inexistencia de sanciones firmes por parte de la Inspección Educativa o la administración tributaria y laboral.
- La **opacidad** en la información es un factor limitante, por lo que debe haber: ausencia de barreras críticas para el acceso a la información básica que toda familia necesita, como horarios, criterios de evaluación y tutorías.
- Asimismo, en **portales de opinión y reseñas** se exige: inexistencia de un patrón de quejas sobre opacidad en la toma de decisiones o autoritarismo de la dirección, ya que el ruido digital negativo recurrente invalida este nivel.
- Finalmente, se excluyen **enfoques mercantilistas y superficiales**, siendo requisito: inexistencia de indicadores que sugieran que la rentabilidad o el estatus socioeconómico son el único motor de la institución, así como la ausencia de una comunicación centrada exclusivamente en el éxito competitivo o en el *ranking* de notas sin mención al desarrollo humano o social.

Indicios positivos

Para obtener el nivel A1, la huella digital activa del centro debe mostrar una gobernanza viva y participativa a través de diversos canales.

- En la **web corporativa**, que debe funcionar como herramienta de rendición de cuentas, se requiere transparencia de estructura: existencia de un organigrama funcional donde se identifiquen los cargos directivos, los responsables de las dimensiones RSEdu y la publicación del compromiso con la igualdad de género y la diversidad en la composición de los órganos de gobierno.

- La **información estratégica** y el acompañamiento deben ser de **fácil acceso**: enlaces directos y actualizados al proyecto educativo de centro (PEC), normativas de organización, programación curricular, guías de acogida para nuevas familias y manuales de convivencia.
- Debe constatarse también una sólida **estructura ética** y de escucha activa: directorio claro de correos electrónicos y formularios de contacto específicos para cada área, un buzón de sugerencias virtual para garantizar que la voz de la familia es valorada y un canal ético visible que incorpore mecanismos de protección frente a represalias para quienes decidan utilizarlo para denunciar prácticas de corrupción.
- En cuanto a las **declaraciones institucionales,** debe figurar: un apartado específico que explique la filosofía de responsabilidad social, información sobre las actividades sociales realizadas en el último curso, la adhesión formal a la Convención sobre los Derechos del Niño y a la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como políticas públicas de respeto a los derechos de propiedad intelectual para promover la integridad académica.
- La **gestión del talento** debe ser ejemplar: publicación de los perfiles competenciales requeridos para garantizar la trazabilidad en la selección y el requerimiento de un compromiso con la coherencia institucional, entendiendo que la responsabilidad voluntaria del empleado es alinear su ejercicio con el ideario del centro.
- En **buscadores y rankings oficiales** se valorará el posicionamiento por identidad: el centro debe destacar su proyecto educativo y social por encima de las instalaciones físicas, respaldado por un índice de demanda estable o creciente que denote generación de confianza en el entorno.
- El análisis de **tráfico y reputación** debe mostrar una alta autoridad de dominio: la web es consultada orgánicamente por la comunidad para informarse y mantiene una baja tasa de rebote en las secciones dedicadas al proyecto educativo y la transparencia.
- Las **redes sociales** deben reflejar la gobernanza en tiempo real mediante evidencias de participación: publicaciones que muestren procesos de decisión en reuniones del consejo escolar, asambleas de alumnos o comisiones de familias.
- El **tono institucional** debe mantener: uso de un lenguaje inclusivo, profesional, centrado en la misión y complementado con un feedback activo que responda de forma constructiva a los comentarios o dudas de los usuarios.
- Por último, la presencia en medios de comunicación contrastados se evidenciará mediante el **reconocimiento externo**: menciones en prensa local o nacional por buenas prácticas de gestión, transparencia o innovación organizativa, junto a un liderazgo de opinión reflejado en: artículos o entrevistas a directivos defendiendo la gobernanza participativa y la responsabilidad social.

3.1.2. Dimensión 2: Medioambiente

En esta dimensión se incluyen los aspectos vinculados a la sostenibilidad ecológica y la prevención del lavado de imagen frente al impacto ambiental y social. Este análisis confirma que la institución no solo cumple con la normativa ambiental, sino que utiliza su gobernanza para crear una cultura de respeto a la casa común, alineándose con el impacto educativo natural.

Criterios de exclusión

El analista verifica la inexistencia de incoherencias ambientales graves que invaliden el compromiso social del centro. Se penalizará si se detectan las siguientes señales:

- **Sanciones y denuncias:** inexistencia de expedientes administrativos por vertidos, gestión ilegal de residuos peligrosos (ej. químicos de laboratorios) o ruidos excesivos.

- **Prácticas de despilfarro evidente:** ausencia de imágenes en redes sociales que muestren un uso irracional de recursos, tales como luces encendidas en todo el centro de noche, uso masivo de plásticos de un solo uso en eventos o riego ineficiente en horas de sol.
- **Entorno degradado:** inexistencia de imágenes exteriores del centro que muestren falta de cuidado en las zonas verdes o acumulación de residuos en los alrededores de la institución.
- **Greenwashing / socialwashing:** ausencia de proyectos sociales o ambientales que parezcan meras operaciones de marketing puntual sin conexión con el proyecto educativo.

Indicios positivos

El centro obtiene el reconocimiento A1 si su web y redes demuestran que el medio ambiente es un aula viva, evidenciando una huella digital de sostenibilidad educativa. Para ello, la institución debe mostrar:

- **Compromiso ambiental y normativo:** mención explícita en el proyecto educativo de centro (PEC) o en una sección de sostenibilidad a los objetivos de cuidado del entorno y ahorro de recursos. Se debe incluir el uso del lenguaje de la Agenda 2030, con indicios de que el centro ha mapeado sus actividades con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **Transparencia de impacto ecológico:** divulgación pública de las emisiones de gases de efecto invernadero o las metas establecidas para la reducción de la huella de carbono.
- **Gestión de recursos y prevención:** información sobre los puntos de recogida selectiva y la reducción del consumo de papel mediante la digitalización de procesos. Se sumará la evidencia del manejo responsable y transparente de productos químicos peligrosos, como los empleados en laboratorios o mantenimiento.
- **Proyectos de educación ambiental:** publicación de programas específicos como el huerto escolar, proyectos de reforestación o planes de educación hídrica que integren campañas explícitas sobre la conservación y el uso eficiente del agua.
- **Redes sociales y vida verde:** evidencias visuales de reciclaje con fotos que muestren papeleras de separación en uso por parte de los alumnos, publicaciones sobre la celebración de hitos ecológicos (Día de la Tierra, limpiezas de entornos naturales) y fomento del consumo responsable mediante meriendas residuo cero o el uso de cantimploras.
- **Impacto en el currículo (indicios glocales):** noticias sobre aprendizaje-servicio ambiental, como alumnos colaborando en la limpieza de un parque o realizando auditorías energéticas sencillas en el centro. Se valorarán las fotos de excursiones de naturaleza donde se enfatice el respeto y el estudio del ecosistema local por encima del ocio.
- **Reconocimientos y redes:** presencia de certificaciones ambientales como ecoescuelas, banderas verdes o reconocimientos de ONG. Se incluye la métrica de sostenibilidad mediante la presencia en rankings que valoren la infraestructura verde o los planes de movilidad sostenible (uso de la bicicleta o rutas a pie).

3.1.3. Dimensión 3. Social

Esta dimensión concentra todos los indicadores relativos al bienestar de las personas, el respeto a los derechos humanos, el clima laboral, las operaciones comerciales éticas y el impacto de la institución en su comunidad.

Criterios de exclusión

El analista busca la limpieza integral de la trayectoria institucional en derechos fundamentales, prácticas laborales, cuidado comunitario y gestión comercial.

En materia de **derechos humanos**, debe existir una ausencia de noticias o sentencias firmes por casos de discriminación, segregación o vulneración de la libertad de conciencia, así como la inexistencia de expedientes abiertos por desatención a denuncias de acoso o por impedir el derecho de los padres sobre la formación moral de sus hijos.

En el **ámbito laboral**, se exige la ausencia de huelgas sectoriales, demandas colectivas o conflictos graves con sindicatos, sumado a la inexistencia de un patrón de rotación injustificada de talento, precariedad laboral o testimonios recurrentes en redes que indiquen un clima de exclusión o falta de respeto.

En su **relación con el entorno**, no deben existir campañas públicas de protesta ni indicios de que el centro sea una isla desconectada del barrio, evitando el aislamiento social.

Finalmente, en sus **operaciones comerciales**, la institución no debe ser cómplice de prácticas ilícitas: se requiere integridad en la cadena de valor mediante la ausencia de vínculos con proveedores condenados por explotación infantil, fraudes o malas prácticas. Debe constatarse una competencia leal sin denuncias por prácticas de monopolio, exclusividad perjudicial o publicidad engañosa, así como la ausencia de cualquier indicio de comisiones o sobornos derivados de la contratación de servicios obligatorios como la uniformidad o el material escolar.

Indicios positivos

Para obtener el nivel A1, la huella digital debe probar un entorno de hogar profesional y una comunidad de cuidado, demostrando que las alianzas institucionales se basan en valores y no solo en costes.

- En la **web corporativa**, debe figurar un enlace directo al Plan de Convivencia con protocolos de prevención de la violencia (incluido el acoso), el abuso y la discriminación, y señales de buen clima escolar, prácticas restaurativas o mediación, junto a declaraciones formales de adhesión a los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño. Se debe garantizar la privacidad y la inclusión mediante información transparente sobre los entornos virtuales de aprendizaje (LMS), la existencia de declaraciones claras y accesibles sobre la protección de los datos personales de estudiantes y familias, y el cumplimiento visible de estándares de accesibilidad digital para personas con discapacidad visual o auditiva. Además, es vital la visibilidad de los derechos de las familias, los trabajadores y la libertad de cátedra, junto a la pertenencia a redes éticas o rankings que valoren la equidad.
- En cuanto a las **prácticas laborales**, el centro debe evidenciar inversión en el equipo mediante un plan de formación permanente centrado en la misión y la pedagogía propia. El bienestar docente se demostrará publicando medidas concretas de conciliación de la vida familiar y laboral, junto con los protocolos de salud y seguridad ocupacional para todos los trabajadores. La cultura organizacional debe reflejar la humanización del claustro, la celebración del logro y la visibilidad del personal de administración y servicios (PAS), reforzando un claro sentido de pertenencia en portales profesionales que consolide la reputación del empleador.
- La relación con **las familias, la comunidad y los proveedores** debe ser bidireccional y ética. Se requiere un espacio institucional para la asociación de familias (AMPA/AFA), publicaciones que reflejen la interacción conjunta y el protagonismo estudiantil para dar voz al alumnado sobre sus derechos y responsabilidades.

- A nivel de **operaciones justas**, debe existir transparencia en la subcontratación y una política de compras que priorice proveedores con impacto social positivo. Estas relaciones de confianza se refuerzan promoviendo la economía local, facilitando información clara sobre la trazabilidad de uniformes y materiales, e impulsando la economía circular mediante proyectos como los bancos de libros.
- Finalmente, el **impacto social** se cristaliza mediante campañas de sensibilización, recomendaciones sobre dieta digital en el hogar, el fomento del voluntariado institucionalizado, la apertura de instalaciones al barrio y la demostración de utilidad social a través de alianzas con entidades, ONG locales y noticias en prensa.

3.1.4. Dimensión 4. Educativa glocal.

Esta dimensión evalúa el grado de apertura y la capacidad de la institución para actuar como un motor de cambio en su entorno, asegurando que la educación trascienda los muros del aula y genere un valor tangible en la comunidad.

Criterios de exclusión

El analista verifica que la institución no funcione bajo una lógica de "búnker" o exclusividad que ignore su entorno:

- **Aislamiento comunitario**: ausencia de señales de desconexión total con el entorno físico. Se penaliza la falta de respuesta a iniciativas locales o la inexistencia de cualquier mención al barrio o municipio en su comunicación.
- **Impacto ambiental negativo en el entorno**: inexistencia de quejas vecinales por ruidos, suciedad en los alrededores o gestión negligente del espacio público colindante.
- **Elitismo excluyente**: ausencia de un lenguaje que proyecte la imagen de que el centro es una entidad ajena a la realidad social del territorio donde se ubica. Tampoco debe existir una comunicación centrada exclusivamente en rankings académicos o en operaciones de marketing social sin profundidad pedagógica.
- **Prevención del asistencialismo crónico**: ausencia de campañas o proyectos filantrópicos que perpetúen la dependencia de la comunidad hacia la institución educativa, penalizando enfoques caritativos que no busquen el empoderamiento y la autonomía a largo plazo de los grupos locales.

Indicios positivos

Se valorará la huella digital que demuestre que el centro es un "centro abierto" y un agente de cambio glocal:

- **Web corporativa y redes sociales (el centro como nodo)**: la huella digital debe visibilizar que el centro funciona como un espacio de encuentro donde el aprendizaje se vincula directamente a la resolución de problemas reales del ecosistema local, superando cualquier visión de búnker académico, alineándose con la concepción de la escuela como un nodo de interdependencia (UNESCO, 2022). Se busca una memoria de actividades vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, evidencias de voluntariado y una narrativa de servicio continuo.
- **Alianzas estratégicas locales y "coagencia" comunitaria**: mención explícita y noticias sobre colaboraciones recurrentes con el ayuntamiento, centros de salud, bibliotecas municipales o centros de día para mayores. Deben existir evidencias públicas en la web corporativa sobre alianzas activas con

diversos actores del barrio, demostrando que los estudiantes asumen un rol de liderazgo participativo y de transformación cívica de su entorno circundante (OCDE, 2019).

- **Redes educativas y de innovación**: indicios de pertenencia a redes de trabajo externas (ej. redes de eco-escuelas, redes de innovación pedagógica regionales o internacionales, consorcios Erasmus+).
- **Participación en la vida civil y fomento de la cultura local**: noticias sobre la cesión de espacios para actividades del barrio o la participación del alumnado en plenos infantiles o juveniles municipales. Se deben publicar evidencias claras de promoción de las tradiciones culturales del barrio, la protección del patrimonio histórico cercano y la creación de espacios de cohesión social.
- **Desarrollo de habilidades y empleabilidad en la comunidad**: constatación mediante noticias o memorias de la cesión de espacios o la organización de talleres de alfabetización, formación para el empleo o capacitación tecnológica dirigidos a vecinos vulnerables y adultos del entorno.
- **Impacto en el entorno natural y salud pública**:
    - **Custodia del territorio**: publicación de actividades de cuidado de espacios naturales cercanos (parques, ríos, montes locales), demostrando que la educación ambiental no ocurre solo "dentro" del centro.
    - **Prevención sanitaria comunitaria**: demostración de su participación activa en el diseño o apoyo de campañas de salud pública, fomento de la nutrición infantil en el barrio o educación preventiva frente a adicciones y enfermedades prevalentes.
- **Impacto económico y de infraestructura**:
    - **Consumo de proximidad**: mención a convenios con comercios locales para el suministro de materiales o servicios, fomentando la economía circular del barrio. Se exige la priorización pública y transparente de proveedores locales o regionales para dinamizar el desarrollo del territorio.
    - **Acceso compartido a la tecnología**: demostración de cómo el colegio pone sus recursos de tecnologías de la información a disposición de las poblaciones desfavorecidas o establece alianzas con otras entidades para reducir la brecha digital de su área de influencia.
- **Presencia en medios y rankings**:
    - **Relevancia territorial**: el centro aparece en directorios y mapas digitales no solo con su nombre, sino con reseñas que destacan su integración en la vida del barrio.
    - **Noticias de impacto social**: reportajes en prensa local que destaquen al centro como promotor de iniciativas que benefician a personas ajenas a la institución (eventos culturales abiertos, campañas de donación, etc.).

3.1.5. Dimensión 5. Educativa personal

Esta dimensión evalúa el grado en que la institución protege la identidad original de las personas y garantiza la seguridad psicológica, forjando un espacio de hospitalidad universal y desarrollo libre.

Criterios de exclusión

El analista evaluará que la institución no incurra en prácticas u omisiones que contravengan la libertad ontológica y la dignidad intrínseca de la persona. Se considerarán cláusulas de incumplimiento grave las siguientes.

- **Vulneración del derecho a la identidad (instrumentalización):** uso de metodologías coercitivas para conformar un "perfil ideal" estandarizado, silenciando la identidad original del alumnado y contraviniendo el derecho al desarrollo libre de la personalidad.
- **Condicionalidad del reconocimiento:** sistemas donde la acogida y el respeto se subordinen exclusivamente al desempeño académico o conductual, omitiendo el principio de aceptación incondicional y la distinción entre el valor del ser y la regulación de sus acciones.
- **Abuso de autoridad y dominio:** estilos de gobernanza basados en el control punitivo, el temor, la comparación jerárquica o el mérito competitivo como único mecanismo de validación humana.
- **Fomento de la intolerancia y el odio:** dinámicas que promuevan el adoctrinamiento ideológico, el resentimiento social o cualquier forma de discurso de odio hacia individuos o colectivos, fracturando el principio de fraternidad universal.
- **Ausencia de justicia restaurativa y clima de violencia:** enfoques convivenciales limitados a la sanción retributiva que carezcan de mecanismos para la reparación del daño y el acompañamiento emocional, así como la tolerancia o falta de abordaje ante un clima de acoso sistemático.
- **Discriminación indirecta o sutil:** existencia de normativas internas o dinámicas (como políticas de uniformidad, requisitos de acceso a becas o metodologías de evaluación) que, aun pareciendo imparciales, pongan en desventaja a estudiantes por su origen, género, condición socioeconómica o capacidades diferentes, coartando así su desarrollo libre.

Indicios positivos

Se valorará la transparencia proactiva de la institución cuando sus canales de comunicación pública (web, documentos institucionales, redes) demuestren una alineación profunda con los principios de la educación sensible. Debe observarse un lenguaje centrado en el acompañamiento biográfico de la originalidad humana. La comunicación debe evidenciar los siguientes aspectos.

- **Cultura del acompañamiento personalizado:** un proyecto educativo cuyo lenguaje trascienda la técnica académica para centrarse en el acompañamiento biográfico, respetando la singularidad y los ritmos de desarrollo de cada individuo. El texto publicado debe rechazar explícitamente la estandarización o instrumentalización del alumnado, priorizando la aceptación incondicional de la persona sobre los méritos puramente competitivos, conforme a los propósitos de la educación del Comité de los Derechos del Niño de la ONU.
- **Protección de la inteligencia sensible y seguridad ontológica:** documentos institucionales accesibles que demuestren un enfoque pedagógico orientado a la gestión de la propia biografía, el bienestar emocional y la hospitalidad universal. Se debe garantizar un entorno libre de coerciones enfocado a la competencia personal y social, en línea con las recomendaciones europeas relativas al aprendizaje permanente.
- **Educación para la autodeterminación:** propuestas que fomenten la autonomía moral y la capacidad del alumnado para asumir la gobernanza de su propia vida desde su centro interior.

- **Formación en resolución de conflictos:** publicación de evidencias sobre programas para el alumnado orientados a la mediación, el diálogo y el abordaje de discrepancias sin temor a represalias, reforzando así la libertad ontológica.
- **Canales de escucha y reclamación:** existencia de recursos públicos y accesibles para familias y alumnos que detallen las rutas de actuación frente a problemas de convivencia o vulneración del respeto a su originalidad, apuntalando un entorno de hospitalidad y confianza.
- **Hospitalidad universal y pluralismo:** compromiso verificado con un entorno de acogida que reconozca la diversidad cultural y personal como un activo, orientando la convivencia hacia la construcción de un nosotros-maduro basado en la interdependencia y la paz.
- **Libertad de opinión y expresión:** garantía visible comprobable mediante la existencia de espacios digitales o revistas escolares donde el alumnado ejerza su voz sin miedo a censuras o represalias.
- **Toma de conciencia del consumidor:** recursos de acceso público que ayuden a los estudiantes y a sus familias a realizar un consumo responsable, seguro y crítico de la información y la tecnología.
- **Tronco: autoconocimiento profundo y sentido de la vida:** publicaciones que muestren que el centro trabaja el autoconocimiento, la interioridad, el proyecto de vida y las preguntas por el sentido de la existencia, respetando las convicciones de cada familia (sesiones de tutoría, jornadas de reflexión, convivencias, espacios de silencio u orientación personal).
- **Raíces: educación del carácter con hábitos y llevada a la práctica:** publicación de un programa de educación del carácter, en virtudes, en valores, de formación moral o de desarrollo de actitudes que concrete los hábitos que se trabajan y cómo se acompañan, y señales de que se vive en otros ámbitos: tutoría y asesoramiento personal, formación de profesorado y familias, talleres, recreos, comedor, convivencia o relación con los antiguos alumnos. Un programa solo de educación emocional o de bienestar, sin formación de hábitos, o que no se refleja en ningún otro ámbito, cuenta como evidencia parcial.
- **Ramas: enseñanza basada en competencias:** evidencias de que las competencias clave, y en especial la personal, social y de aprender a aprender, se trabajan en situaciones de aprendizaje y se evalúan con criterios públicos (programaciones o criterios de evaluación publicados, proyectos interdisciplinares, productos finales del alumnado o rúbricas).
- **Flor: talento original y creatividad:** programas, proyectos o espacios donde cada alumno descubre y desarrolla su talento (proyectos personales, talleres, orientación vocacional desde el talento, exposiciones o muestras de creaciones del alumnado), dirigidos a todo el alumnado y no solo al de altas capacidades.

3.1.6. Homologación de certificaciones y sellos vigentes

Muchos centros ya acreditan parte de su responsabilidad social con certificaciones o sellos externos. Para no duplicar esfuerzos, el ORSEdu los reconoce en el nivel A1: los indicadores que una certificación vigente ya acredita se puntúan como evidencia clara sin que el auditor tenga que rastrearlos. La homologación se rige por estas reglas:

- **Vigencia y verificación:** la certificación debe estar en vigor en la fecha de la auditoría y poder comprobarse en el registro público de la entidad emisora o en el propio certificado. Una certificación caducada o suspendida no se homologa.

- **Alcance:** el certificado debe incluir expresamente al centro evaluado. Una certificación del grupo o de la titularidad solo se homologa si su alcance incluye ese centro.
- **Homologación total o parcial:** la total da por acreditada la dimensión completa (100 %); la parcial, solo los elementos del checklist del Anexo 1 que se indican. El resto se rastrea con normalidad.
- **El filtro de exclusión no se homologa:** ninguna certificación exime de buscar señales de alerta graves, lo que se hace siempre en las cinco dimensiones.
- **La dimensión educativa personal no se homologa:** se evalúa siempre con los instrumentos propios del modelo (apartado 2.3.5).
- **Niveles superiores:** desde el nivel A2, los informes de auditoría de la certificación sirven como evidencia documental de los mismos indicadores, pero no sustituyen a los cuestionarios de la comunidad educativa. En los niveles B2 a C2, una memoria de sostenibilidad solo cuenta como evidencia si tiene verificación externa independiente.
- **Lista abierta:** el centro declara sus certificaciones en el Anexo 8 de los Instrumentos. La comisión técnica del ORSEdu puede añadir otras equivalentes, en especial sellos autonómicos e iberoamericanos, mediante acuerdos de reconocimiento mutuo. Hasta entonces, se valoran caso por caso.

La Tabla 4 recoge las homologaciones vigentes. Cada celda nombra los elementos del checklist del Anexo 1 que se dan por acreditados; entre paréntesis figuran sus puntos. El checklist agrupa sus 34 elementos en 16 indicadores y se puntúa elemento a elemento, por lo que una certificación puede acreditar unos elementos de un indicador y dejar otros para el rastreo.

Tabla 4. *Homologación de certificaciones y sellos vigentes en el nivel A1*

Certificación o sello (entidad)	D1 Gobernanza (10)	D2 Medioambiental (10)	D3 Social (40)	D4 Educativa glocal (20)	Condiciones
Ecoescuelas, Bandera Verde (ADEAC, Foundation for Environmental Education)	—	Total	—	Redes de I+D y cooperación (3)	Bandera Verde en vigor.
EMAS (Reglamento (CE) 1221/2009)	—	Gestión de recursos (3)	—	—	Declaración ambiental validada y pública.
ISO 14001	—	Gestión de recursos (3)	—	—	Alcance que incluya el centro.
Memoria de sostenibilidad con índice de contenidos GRI	Rendición de cuentas (2)	Gestión de recursos (3), si informa de temas ambientales	—	Comunicación de la acción social (4), si informa sobre comunidades locales (GRI 413)	Último ejercicio y publicada.
Informe voluntario VSME (Recomendación (UE) 2025/1710)	Rendición de cuentas (2)	Gestión de recursos (3)	—	—	Último ejercicio y publicado.
SGE 21 (Forética) o IQNet SR10	Total	Gestión de recursos (3)	Inversión en capital humano (4); Transparencia en proveedores (4); Ética de suministro (3)	—	Alcance que incluya el centro.

Certificación o sello (entidad)	D1 Gobernanza (10)	D2 Medioambiental (10)	D3 Social (40)	D4 Educativa glocal (20)	Condiciones
B Corp (B Lab)	Total	Gestión de recursos (3)	Inversión en capital humano (4); Estabilidad y clima (2); Ética de suministro (3)	—	Entidad titular del centro certificada.
Escuela promotora de salud acreditada por una red autonómica (p. ej., RAEPS en Aragón)	—	—	Estabilidad y clima (2); Bidireccionalidad real (4); Protagonismo estudiantil (3)	Integración en el entorno (4)	Acreditación en vigor.
Centro Referente en Educación en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global (UNICEF España)	—	—	Adhesión a la CDN (2); Protagonismo estudiantil (3)	Alineación sostenibilidad (3)	Reconocimiento en vigor.
Certificado efr (Fundación Másfamilia)	—	—	Inversión en capital humano (4); Estabilidad y clima (2)	—	Alcance que incluya el centro.
ISO 45001	—	—	Estabilidad y clima (2)	—	Alcance que incluya el centro.
ISO 21001	Transparencia organizativa (3); Canal de escucha activa (2)	—	—	—	Alcance que incluya el centro.
Sello de excelencia EFQM	Transparencia organizativa (3); Rendición de cuentas (2)	—	—	—	Sello en vigor.
ISO 37001, ISO 37301 o UNE 19601	Canal de escucha activa (2)	—	Ética de suministro (3)	—	Alcance que incluya el centro.
Pacto Mundial de la ONU	Rendición de cuentas (2)	—	—	Alineación sostenibilidad (3)	Participante activo con comunicación anual de progreso publicada.
Escuela Asociada de la UNESCO (redPEA)	—	—	—	Redes de I+D y cooperación (3); Alineación sostenibilidad (3)	Pertenencia en vigor.
Acreditación Erasmus+ (educación escolar o FP)	—	—	—	Redes de I+D y cooperación (3)	Acreditación en vigor.
Sello RSA (Aragón), otros sellos autonómicos de RS y certificaciones iberoamericanas (p. ej., Fenalco Solidario)	Provisional: Misión y propósito social (3); Rendición de cuentas (2)	Según los criterios del sello	Según los criterios del sello	—	Pendiente de acuerdo de reconocimiento mutuo.

Nota. «Total» indica que la dimensión se da por acreditada al 100 %; «—», que la certificación no homologa indicadores de esa dimensión. Ninguna certificación homologa la dimensión 5 (educativa personal) ni el filtro de exclusión. Elaboración propia.

3.2. Nivel A2. Protocolo de evidencias por validación institucional

Para el Nivel A2, la institución da un paso crítico: pasar de la imagen proyectada (A1) a la validación interna. En esta fase, el equipo de calidad no solo observa lo que el centro dice de sí mismo en internet, sino que interactúa con la comunidad educativa para contrastar la realidad. Este nivel actúa como **doble comprobación** de integridad, donde los datos subjetivos (percepciones) y objetivos (ratios y registros) deben converger para otorgar la certificación de validez. Esto tiene como objetivo confirmar que las políticas de RSEdu declaradas son percibidas y vividas por los docentes, las familias y el personal.

3.2.1. Conjunto de evidencias

- **Evidencia documental:** presentación del proyecto educativo actual en la que se procure evidenciar las 5 dimensiones del modelo.
- Memoria del curso anterior aprobada por el órgano de gobierno en la que se procure evidenciar las dimensiones.
- **Balance de resultados:** académico. Valor añadido del progreso real frente al punto de partida.
- **NEAE:** ratio de personal especializado por alumno con necesidad específica de apoyo educativo.
- **Convivencia:** comparativa con el curso anterior.
- **Atención personalizada:** número de entrevistas con familia, reuniones y eventos con las familias, tutorías personales con estudiantes, tutorías grupales y planes de acción personalizados de refuerzo o ampliación.
- Programación de los planes de formación realizados en materia de RSEdu dirigidos a directivos, profesores, familias y estudiantes.
- Plan de acción tutorial y educación en valores diseñados para el autoconocimiento de la originalidad y el desarrollo personal. Salud mental, educación del carácter, educación en virtudes, educación espiritual o religiosa, educación para la convivencia, para el liderazgo cívico y educación ética.
- Evidencias del árbol de la educación personal: programaciones didácticas y memorias que muestren la enseñanza basada en competencias (situaciones de aprendizaje, criterios de evaluación vinculados a las competencias clave y resultados); programa de carácter con los hábitos que se trabajan y su presencia en el plan de acción tutorial, el plan de formación, el asesoramiento personal, los talleres, los recreos, el comedor y la convivencia; actividades de autoconocimiento, proyecto de vida y reflexión sobre el sentido; plan o registro de proyectos de desarrollo del talento y la creatividad de todo el alumnado; y, si existe, la relación con los antiguos alumnos.
- Reconocimiento de riesgos de vulneración de derechos en el centro y registro anonimizado de la aplicación de justicia restaurativa en conflictos graves. Por ejemplo, cómo se han resuelto conflictos de ciberacoso, vandalismo y daño al patrimonio, consumo de sustancias prohibidas, conflicto de exclusión social y odio, acoso escolar o violencia verbal de familias hacia docentes.
- Reconocimiento de los retos laborales y medidas de mejora de la calidad de vida y cuidado de los profesionales.
- Reconocimiento de los retos medioambientales y medidas adoptadas hasta el momento.

- Convenios firmados con entidades locales como ayuntamientos, centros de mayores u ONGs, incluyendo la descripción de uso de instalaciones por entidades externas.
- Certificaciones y sellos vigentes declarados en el Anexo 8, con sus informes de auditoría, que sirven como evidencia documental de los indicadores homologados (apartado 3.1.6).
- **Cuestionarios de autoevaluación:** las encuestas son enviadas de forma anónima y directamente a la plataforma del observatorio. La dirección del centro debe fiarse del ORSEdu y no tratar de controlar los datos del resto de la comunidad educativa, ya que supondría un sesgo que invalidaría la evaluación.
    - Al equipo directivo (100%, con al menos 3 miembros del equipo): evalúa la transición de una gestión escolar meramente normativa hacia una cultura de ejemplaridad y transparencia voluntaria. A través de las dimensiones, se busca verificar la existencia de una gobernanza bidireccional y una rendición de cuentas no financiera, la implementación de protocolos de debida diligencia en derechos humanos y la creación de un entorno de Educación Sensible que proteja la identidad original del alumnado. En definitiva, el cuestionario mide el grado de responsabilidad social educativa institucional, valorando si es un eje estratégico que integra el bienestar laboral, la descarbonización ambiental y la coeducación con las familias, o si aún persiste un reduccionismo que premia el éxito académico individualista sobre el compromiso ético y la excelencia humana.
    - Al profesorado y personal del centro (80% de la población del profesorado, aceptándose el porcentaje que se logre con la consiguiente bajada de valoración por falta de compromiso): nivel de conocimiento de los protocolos de protección por parte del personal, clima laboral que valore la autopercepción de salud mental, la carga de trabajo y el sentimiento de pertenencia. Evaluación del compromiso ecológico de la comunidad a través de los hábitos de consumo en el centro. Percepción sobre la apertura del centro al entorno y su utilidad social para el barrio.
    - A las familias del centro (20% de la población de familias, aprovechando el momento en que se les pide autorización para sus hijos): satisfacción y confianza de las familias. Percepción sobre la apertura del centro al entorno y su utilidad social para el barrio.
    - Al alumnado del centro (20% de la población del alumnado de 5º de primaria en adelante con autorización de sus familias): nivel de conocimiento de los protocolos de protección por parte del alumnado. Evaluación del compromiso ecológico de la comunidad mediante los hábitos de consumo en el centro. Percepción sobre la apertura del centro al entorno y su utilidad social para el barrio.
- Módulo complementario de institución completa y escuela promotora de salud (Anexo 7): es de aplicación voluntaria mientras se completa su validación. Sus resultados se devuelven al centro como diagnóstico y no computan en la puntuación.

En el Nivel A2, el evaluador no busca la perfección, sino la coherencia. Se valorará muy positivamente que en los cuestionarios de autoevaluación aparezcan áreas críticas, siempre que vayan acompañadas de una evidencia documental que muestre que se está trabajando en su mejora mediante el error superado.

3.2.2. Vinculación de las evidencias con las 5 dimensiones de la RSEdu

Para garantizar que la validación interna sea exhaustiva, el equipo de calidad observará cada una de las cinco dimensiones operativas cruzando los datos documentales con los cuestionarios de autoevaluación:

1. **Gobernanza de la institución educativa:** se verificará mediante la presentación del proyecto educativo actual y la memoria del curso anterior, comprobando la integración estratégica del modelo. Esta información se contrastará con el cuestionario al equipo directivo, valorando la transición hacia una cultura de ejemplaridad y la programación de los planes de formación realizados en materia de RSEdu.
2. **Dimensión medioambiental:** se observará a través del reconocimiento de los retos medioambientales y las medidas adoptadas por el centro. Para validar su implantación real, se analizará la evaluación del compromiso ecológico y los hábitos de consumo reflejados en los cuestionarios dirigidos al profesorado, personal y alumnado.
3. **Dimensión social:** se sustentará en el reconocimiento de riesgos de vulneración de derechos, el registro de la aplicación de justicia restaurativa en conflictos graves y el balance de convivencia. Las prácticas laborales se evaluarán mediante el reconocimiento de los retos laborales y las medidas de mejora de la calidad de vida de los profesionales. Todo ello se validará con el clima laboral, la carga de trabajo y el sentimiento de pertenencia extraídos del cuestionario al personal, así como con la satisfacción global mostrada por las familias.
4. **Dimensión educativa glocal:** se evidenciará comprobando los convenios firmados con entidades locales y la descripción del uso de instalaciones por entidades externas. Su impacto real se medirá a través de la percepción sobre la apertura del centro al entorno y su utilidad social para el barrio, información que aportarán las familias, el personal y el alumnado de forma anónima en sus respectivas encuestas.
5. **Dimensión educativa personal:** se fundamentará en el plan de acción tutorial y educación en valores, orientado al autoconocimiento de la originalidad y el desarrollo personal. Se observará también el balance de resultados académicos de valor añadido, la ratio de especialistas NEAE y los registros de atención personalizada. La seguridad ontológica y la protección de la identidad original se confirmarán mediante el nivel de conocimiento de los protocolos de protección y las respuestas del alumnado, evitando entornos que fuercen a la creación de refugios o personajes.

Estas evidencias se contrastan con los ítems del árbol de la educación personal (sentido, carácter, competencias, talento y creatividad) que incluyen los cuestionarios del equipo directivo, el profesorado, las familias y el alumnado, y se buscan en los detalles de la práctica. Se presta especial atención a los reduccionismos descritos en el apartado 2.3.5: un centro que declara un programa de carácter, pero cuyo alumnado no reconoce ningún acompañamiento de hábitos, muestra una incoherencia que debe trabajar.

3.3. Nivel B1. Implantación operativa

Para este nivel el centro debe demostrar que la RSEdu ha dejado de ser una manifestación espontánea de su tradición para **cultivarse con un plan intencional de RSEdu durante un curso académico completo**. En este nivel, cada dimensión requiere un plan y una memoria de actividades que validen la operatividad del modelo.

Para que el plan y memoria no sea un mero apéndice documental, su integración en el Proyecto Educativo de Centro (PEC) debe realizarse con un respeto escrupuloso a la soberanía normativa de cada país. Al tratarse de una metodología aplicada a centros no universitarios y de FP, el diseño del plan de acción debe ser un ejercicio de contextualización legal y terminológica. La RSEdu no sustituye a la ley, sino que parte del cumplimiento estricto de la misma para ir "más allá" de lo exigible por imperativo legal en beneficio del bien común.

La ficha de planificación descrita en el Anexo 3 es una estructura técnica universal, pero su contenido debe "habitar" el marco legislativo vigente en cada nación iberoamericana. Esta adaptación garantiza que la

responsabilidad social sea operativa y coherente con las exigencias de las administraciones públicas locales. Se debe utilizar la terminología técnica propia de cada sistema educativo (por ejemplo, denominaciones como Proyecto Educativo Institucional - PEI, Plan de Mejoramiento Educativo - PME, o Programación General Anual - PGA) para asegurar que la RSEdu sea un lenguaje compartido por toda la comunidad.

Los objetivos operativos de las 5 dimensiones deben integrarse en las concreciones curriculares y estándares de aprendizaje exigidos por cada ministerio o secretaría de educación nacional. Un plan bien integrado facilita la rendición de cuentas ante la Inspección Educativa y otros órganos de control, transformando la responsabilidad social en un factor de prestigio y eficacia institucional reconocida oficialmente.

Para formular esos objetivos, el centro dispone del banco de asuntos e indicadores RSEdu (Anexo 9), que adapta a la institución educativa las materias y asuntos de la ISO 26000 y los ordena por las cinco dimensiones. En este nivel el banco funciona como menú, no como lista de comprobación: el centro elige al menos dos asuntos por dimensión y formula sus indicadores operativos como objetivos de la ficha del Anexo 3. Los indicadores marcados como prerrequisitos legales no puntúan, pero su incumplimiento invalida el nivel.

3.3.1. Integración de los objetivos operativos en las 5 dimensiones

1. Dimensión de gobernanza de la institución educativa

Esta dimensión requiere estrategias y objetivos explícitos: integración de la RSEdu en el proyecto educativo con metas medibles. Exige transparencia y rendición de cuentas: comunicación proactiva de decisiones y resultados financieros y no financieros a todos los grupos de interés. Se debe fomentar un liderazgo servicial e incentivos: creación de un sistema de reconocimiento económico o de gestión para el desempeño en responsabilidad social. Asimismo, implica el uso eficiente de recursos y el fomento de prácticas justas de operación: integridad y ejemplaridad de directivos y docentes en la gestión y prevención de abusos o fraudes. Es vital asegurar la participación y cauces de comunicación: existencia de mecanismos bidireccionales y democráticos para la toma de decisiones.

2. Dimensión medioambiental

Aquí se consolida la habitabilidad ecológica y hábitos: desarrollo de rutinas de reciclaje, reutilización y consumo responsable en la comunidad. Contempla la gestión sostenible de recursos: planes de ahorro energético, hídrico y digitalización enfocada al cero papel. También incluye la protección de la biodiversidad: acciones prácticas de restauración del entorno natural cercano y cuidado de la casa común.

3. Dimensión social

Integra la evaluación de impacto en derechos humanos: procedimientos para asegurar que las actividades no vulneren derechos fundamentales ni la libertad de conciencia. Dispone actuaciones ante la discriminación: protocolos eficaces contra el acoso, la segregación o cualquier trato desigual en admisión y contratación. Obliga a la protección de grupos vulnerables y al respeto de los derechos de familias y menores: respeto al derecho preferente de los padres en la educación y al descanso de los alumnos. Además, abarca las prácticas laborales asegurando un hogar profesional: fomento de relaciones justas, estabilidad del claustro y salud laboral para la prevención del desgaste o burnout. Incluye la cadena de valor ética: selección de proveedores bajo criterios de comercio justo, tecnología ética y derechos de propiedad. Finalmente, atiende a los asuntos de consumo y cuidado: marketing honesto, servicio personalizado, fomento de una dieta digital saludable, protección de datos y sistemas de becas para evitar la exclusión económica.

4. Dimensión educativa glocal

Se enfoca en el voluntariado y aprendizaje-servicio: aliento a estudiantes y docentes para participar en servicios que transformen el barrio. Consolida el concepto de centro abierto y alianzas: cesión de espacios a asociaciones locales y convenios con universidades o empresas para el desarrollo local. Incluye la promoción de la salud y cultura: actividades que fomenten estilos de vida saludables y tradiciones culturales locales. Incorpora la capacitación en responsabilidad social: formación específica en liderazgo cívico para estudiantes y docentes, además de programas de co-educación y orientación familiar.

5. Dimensión educativa personal

Su núcleo es la educación sensible centrada en la protección de la identidad original: evocación del quién soy frente al perfil ideal, permitiendo que el alumno se muestre sin personajes ni refugios. Busca consolidar la seguridad ontológica: bienestar afectivo que permite vivir las dificultades con paz y esperanza desde la aceptación incondicional. Finalmente, promueve la sensibilidad ante lo bello: acciones que impulsan la apreciación estética y el cuidado del influjo exterior de redes y modas.

El plan anual fija al menos un objetivo para cada parte del árbol de la educación personal: cultivar la sensibilidad, el autoconocimiento y la reflexión sobre el sentido de la vida (tronco); formar uno o dos hábitos del carácter con seguimiento compartido con las familias y presencia en la tutoría, los recreos, el comedor y la convivencia (raíces); avanzar en la enseñanza basada en competencias en las programaciones y en el aula (ramas); y abrir espacios para que cada alumno descubra y desarrolle su talento y su creatividad (flor).

3.4. Nivel B2. Consolidación estratégica

El Nivel B2 marca el hito en el que la RSEdu deja de ser percibida como un proyecto o una iniciativa aislada para integrarse plenamente en el ADN y la cultura institucional del centro. Tras un **trienio de ejecución sostenida,** la institución demuestra que sus procesos de gobernanza, cuidado y compromiso social han madurado, transformando las estructuras en hábitos colectivos que garantizan la sostenibilidad del modelo a largo plazo.

En coherencia con este enfoque, el observatorio promueve una **cultura de acompañamiento regenerador,** incluso si la institución no logra ser constante de manera ininterrumpida a lo largo de un trienio. Frente a las dificultades operativas o las pausas en el camino, se aplica una didáctica de reconocimiento y valoración del **recomenzar**, realizando las **adaptaciones** pertinentes a cada centro para que pueda completar la experiencia de esos tres años de forma discontinua y extendida en un plazo mayor. Lejos de suponer un demérito, este itinerario refleja un auténtico crecimiento institucional, puesto que alcanzar la consolidación a través del tiempo, integrando tanto los éxitos como los fracasos, constituye en sí mismo un poderoso ejemplo de perseverancia humana comunitaria.

3.4.1. Requerimientos técnicos para la plataforma B2

Todos los testimonios escritos o grabados deben llevar la firma digital del responsable (director/a o Responsable RSEdu) certificando que la experiencia es veraz.

Las encuestas deben estar auditadas por la plataforma para asegurar que no hay sesgo en la selección de los participantes. Las encuestas son enviadas de forma anónima y directamente a la plataforma del observatorio. La dirección del centro debe evitar controlar los datos del resto de la comunidad educativa. Entre otras cuestiones, supondría un sesgo que invalidaría la evaluación. Se valora el lenguaje humano, pedagógico y sensible. No buscamos "fraseología corporativa", sino verdad educativa.

3.4.2. Integración operativa en las 5 dimensiones

En este nivel se exige una cobertura mínima del banco de asuntos e indicadores (Anexo 9): al menos la mitad de los asuntos de cada dimensión han sido objeto de algún objetivo durante el trienio, y los indicadores de resultado presentan serie temporal, encuestas auditadas por la plataforma y, cuando proceda, un «error superado». Las evidencias que siguen se organizan por dimensiones.

1. Dimensión de gobernanza de la institución educativa

- **Evidencias documentales:** plan de responsabilidad social educativa, copias de contratos con cláusulas sociales o ambientales y criterios de selección de proveedores.
- **Testimonios/casos:** relato de un conflicto de intereses resuelto con transparencia y explicación de por qué se cambió de proveedor por falta de alineación ética.
- **Error superado:** "Tuvimos falta de transparencia en x proceso; lo corregimos creando esta nueva vía de comunicación" y "Comprábamos a x empresa sin mirar su impacto; ahora tenemos este protocolo de compra responsable".
- **Encuesta:** participación del 80 % del claustro sobre la percepción de liderazgo servicial.

2. Dimensión medioambiental

- **Evidencias documentales:** facturas de suministros comparadas tras medidas de ahorro y registros de gestión de residuos.
- **Testimonios/casos:** experiencia de un proyecto liderado por alumnos para mejorar el entorno natural del centro.
- **Error superado:** "Desperdiciábamos x recurso; los alumnos auditaron el centro y ahora ahorramos un x%".

3. Dimensión social

- **Evidencias documentales:** registro de "mapa de riesgos" de vulneración de derechos en el centro, registros de formación en RSEdu, encuestas de clima laboral anonimizadas, registros de tiempos de respuesta a sugerencias y actas de asambleas con familias.
- **Testimonios/casos:** resolución documentada de un caso de acoso o exclusión mediante justicia restaurativa, descripción de cómo el centro apoyó a un trabajador en una situación de crisis personal y narración de una familia sobre cómo el centro le acompañó en un momento difícil.
- **Error superado:** "Fallamos en la detección de x riesgo; ahora hemos implementado este protocolo preventivo", "Nuestra rotación era alta por x motivo; implementamos estas mejoras y la estabilidad ha subido un x%" y "Había quejas por falta de información; hemos co-diseñado con las familias esta nueva plataforma".
- **Encuesta:** estudiantes (desde 5º de Primaria en adelante) sobre sensación de seguridad y respeto a su libertad de conciencia, profesores y PAS sobre satisfacción, carga mental y sentido vocacional (muestra mínima del 80% de la plantilla) y familias (muestra mínima del 40% del censo) sobre confianza y calidad del acompañamiento.

4. Dimensión educativa glocal

- **Evidencias documentales:** programación del plan de formación tripartito (directivos, profesores, familias), convenios firmados con entidades locales y evidencias de uso de instalaciones por el barrio.
- **Testimonios/casos:** anecdotario de un proyecto de aprendizaje-servicio que transformó la visión social de los alumnos y descripción de una actividad donde el barrio entró al colegio o el colegio salió al barrio para mejorar algo común.
- **Error superado:** "Hacíamos caridad puntual; ahora tenemos un plan de formación en justicia social estructurado" y "Éramos un búnker; tras x reflexión, hemos abierto estas redes de colaboración local".

5. Dimensión educativa personal (Educación sensible)

- **Evidencias documentales:** guiones de tutoría que busquen la originalidad e instrumentos de evaluación no etiquetadores.
- **Testimonios/casos:** relato anonimizado de cómo se ayudó a un alumno a quitarse el personaje para habitar su identidad original.
- **Error superado:** "Etiquetamos erróneamente a este grupo; cambiamos la mirada hacia sus talentos originales".
- **Encuesta:** alumnos sobre si se sienten vistos y comprendidos en su singularidad (muestra mínima del 60%).
- Árbol de la educación personal: evolución durante el trienio de los hábitos trabajados y de los ámbitos en que se viven, de la enseñanza competencial en las programaciones y memorias, del alumnado con asesoramiento personal y proyecto de vida, y del número de alumnos con un proyecto de desarrollo de su talento.

3.5. Nivel C1. Liderazgo referente

El Nivel C1 representa el estadio de responsabilidad social educativa institucional en el que la institución trasciende su propia gestión interna para convertirse en un agente de cambio y un modelo de inspiración para el sector educativo. En esta etapa, el centro no solo aplica con excelencia los principios de la RSEdu, sino que ejerce una **influencia activa en la comunidad académica y social,** participando en redes de I+D, estableciendo convenios de mentoría con otras instituciones y contribuyendo al pensamiento pedagógico mediante publicaciones y foros de expertos. Es el nivel donde la responsabilidad social se transforma en **benevolencia y magnanimidad institucional**, devolviendo a la sociedad el conocimiento y las buenas prácticas consolidadas durante los niveles anteriores.

El centro ha alcanzado tal grado de responsabilidad social educativa institucional que su conjunto de dimensiones proyecta una influencia exterior. No solo es responsable, sino que es **referente**.

- **Mentoría sectorial:** el centro abre sus puertas (físicas y metodológicas) para acompañar a otras instituciones en su camino hacia la RSEdu. El valor añadido aquí es el paso del "éxito propio" al "éxito del sistema educativo".
- **Voz autorizada:** la conjunción de su buena gobernanza, prácticas laborales y modelo pedagógico le permite participar en foros de I+D+i y redes internacionales. El centro aporta pensamiento propio a la comunidad educativa global.

- **Alianzas de impacto:** la dimensión educativa glocal y las operaciones justas de la dimensión social se elevan para crear convenios con universidades y empresas de tecnología ética, co-creando soluciones para retos sociales desde el aula.
- **Cultura de exposición:** el centro se somete voluntariamente al juicio de pares externos, no para ser examinado, sino para validar que su modelo es transferible y útil para otros.

3.5.1. Criterio de auditoría: financiación propia o beca si se dan las condiciones.

La institución accederá al proceso mediante financiación directa como muestra de compromiso estratégico, o mediante una beca del ORSEdu en caso de demostrar necesidad económica y alto impacto social, garantizando así que la excelencia ética sea accesible para toda la comunidad educativa independientemente de su presupuesto.

La **financiación propia** se refiere a que la institución educativa asume el coste del proceso de auditoría y acompañamiento con sus propios recursos. El centro demuestra que la Responsabilidad Social es una prioridad estratégica y está dispuesto a invertir presupuesto específico para medir su impacto y mejorar su calidad ética. Indica que existe una partida presupuestaria transparente dedicada a la RSEdu, lo que refuerza la solidez y autonomía del proyecto.

El Observatorio de RSEdu, actuando bajo sus propios principios de responsabilidad, ofrece un sistema de ayudas (**Beca**, si se dan las condiciones) para evitar que el factor económico sea una barrera para la mejora social. Se otorgan generalmente a centros con recursos limitados, entornos socioeconómicos vulnerables o instituciones de economía social que demuestren un alto potencial de impacto, pero carezcan de liquidez. El auditor o el comité de expertos evalúa si el centro cumple con las condiciones. La beca está condicionada a la obtención del **Nivel A1** (Transparencia) y a la voluntad demostrada de transitar hacia el **B1** (Implantación).

El auditor debe documentar cuál de estas dos vías sigue el centro por tres razones fundamentales:

1. **Independencia:** asegurar que el pago de la certificación no comprometa la objetividad del resultado (el centro no "compra" el nivel, sino que financia el proceso de revisión).
2. **Justicia distributiva:** garantizar que los fondos de becas lleguen a los centros que realmente atienden a colectivos en riesgo de exclusión o tienen un impacto glocal significativo.
3. **Transparencia de operaciones justas:** refleja la coherencia del propio Observatorio al aplicar los criterios de responsabilidad social que exige a los demás.

Para la solicitud de beca se requiere la respuesta al formulario **(Anexo 4). El formulario de solicitud de beca RSEdu** responde al principio de **justicia distributiva** del observatorio. Este documento permite que el auditor evalúe objetivamente las "condiciones" mencionadas en el criterio de acceso. No se trata de un mero trámite administrativo, sino de un ejercicio de **gobernanza** donde el centro declara su situación real y su voluntad de transformación. La beca cubre los costes técnicos de auditoría y el sello de acreditación, garantizando que el acompañamiento del ORSEdu llegue a los entornos donde la EdSens es más necesaria para romper ciclos de exclusión.

3.5.2. Criterio de portal de transparencia

El criterio no es solo "tener" el portal, sino que sea **dinámico, accesible (3 clics).** 100% exigible a centros educativos de carácter público.

1. Transparencia financiera "cuentas abiertas"

- **Presupuesto estimado vs. ejecutado:** publicación del cierre del ejercicio anterior con desglose de partidas (Inversión en profesorado, innovación, contratos de proveedores, becas de ayuda, mantenimiento).
- **Retribuciones:** Publicación de las bandas salariales por categorías y la ratio de diferencia salarial entre el sueldo más alto y el más bajo (indicador de equidad).
- **Origen y destino de fondos:** Claridad total sobre subvenciones públicas, donaciones de fundaciones y cuotas de servicios adicionales, especificando qué porcentaje se reinvierte directamente en el aula.

2. Transparencia en la toma de decisiones (gobernanza participativa)

- **Repositorio de actas críticas:** selección de actas del Consejo Escolar o Claustro (anonimizadas) donde se refleje el debate sobre temas estratégicos: cambios pedagógicos, selección de tecnologías o gestión de crisis.
- **Registro de lobbies y regalos:** Política pública de relación con proveedores y rechazo de incentivos (sobornos o regalos) que puedan condicionar la libertad de cátedra o de compra.
- **Composición de órganos:** identidad y perfil profesional de los miembros del Patronato o Junta Directiva, incluyendo sus otros vínculos profesionales para descartar conflictos de interés.

3. Transparencia en el reporte de impacto humano y social

- **Balance social anual:** documento que resume cuántas becas se han dado, cuántas horas de formación RSEdu ha recibido el personal y el impacto de los proyectos ApS en el barrio.
- **Indicadores de salud organizacional:** publicación de la tasa de rotación del personal (fidelidad del talento) y resultados agregados de las encuestas de bienestar de alumnos y empleados.

3.6. Nivel C2. Maestría glocal

El Nivel C2 constituye la cumbre del modelo RSEdu, representando un estado de excelencia donde la institución ha logrado armonizar su impacto local con una visión transformadora global. En este nivel, la responsabilidad social no solo está consolidada, sino que se manifiesta como una **maestría institucional** capaz de generar **innovación** disruptiva en el sector. El centro se convierte en un referente de ejemplaridad que trasciende las métricas convencionales para demostrar una transformación real del entorno, donde la EdSens y la seguridad ontológica alcanzan su máxima expresión, operando como un nodo de **influencia que inspira** cambios sistémicos en la sociedad: **la institución como agente de transformación disruptiva.**

En este nivel, la institución alcanza la **maestría glocal**. Se convierte en un referente nacional e internacional donde otras escuelas no entran en su web para ver fotos de eventos, sino para estudiar su modelo de gestión ética. Mientras que en C1 el centro es "el que enseña a otros", en C2 el centro es "el que se deja ver por todos", eliminando cualquier asimetría de información entre la institución y sus grupos de interés.

En el nivel C2, el valor añadido es la **ejemplaridad radical** -humildad, impacto educativo y justicia restaurativa- **y la innovación de impacto**. Aquí, la suma de todas las dimensiones alcanza una armonía donde el centro se convierte en un "laboratorio vivo" de una nueva sociedad.

3.6.1. Criterio de portal de transparencia sensible (profunda y con protección de datos)

Para validar el paso de C1 a C2, el auditor no solo chequea la existencia del portal, sino su calidad mediante tres filtros:

1. **Filtro de "habitabilidad":** ¿la información es comprensible para una familia o un alumno de 15 años, o se usa jerga contable para dificultar la fiscalización?
2. **Filtro de "actualización":** los datos deben corresponder al curso vigente o al cierre del anterior. la obsolescencia de los datos anula el nivel C2.
3. **Filtro de "humildad institucional" (error superado):** el portal debe incluir un apartado de **"lecciones aprendidas"**. *Ejemplo C2:* "Este año el objetivo de ahorro de papel no se cumplió en un 10% debido a una mala transición digital en la secretaría; aquí explicamos las causas y las medidas correctoras para el próximo curso".

1. Transparencia financiera: "cuentas abiertas"

El objetivo es pasar de la opacidad administrativa a una gestión donde cada céntimo tiene trazabilidad social.

- **Presupuesto ejecutado y cierre:** No basta con el presupuesto previsto; se publica el cierre del ejercicio anterior con un desglose detallado: inversión en formación del profesorado, contratos con proveedores éticos, fondos destinados a innovación pedagógica y partidas de becas de ayuda directa.
- **Auditoría externa independiente:** Publicación íntegra del informe de auditoría de cuentas realizado por una entidad externa, disponible para descarga directa.
- **Indicadores de equidad salarial:** publicación de las bandas salariales por categorías y, fundamentalmente, la **ratio de diferencia salarial** entre la retribución más alta y la más baja, demostrando el compromiso con la justicia distributiva.
- **Trazabilidad de fondos:** claridad total sobre el origen (subvenciones, donaciones, cuotas) y el destino, especificando qué porcentaje exacto de los ingresos se reinvierte directamente en la mejora de la experiencia en el aula.

2. Transparencia en la toma de decisiones (gobernanza participativa)

La gobernanza C2 elimina el "secretismo" de los despachos para mostrar los procesos de deliberación.

- **Repositorio de actas críticas:** selección de actas del consejo escolar o claustro (anonimizadas) que reflejen debates estratégicos: desde la selección de proveedores tecnológicos hasta la gestión de crisis de convivencia.
- **Registro de lobbies y regalos:** política pública de relación con proveedores que incluye el rechazo explícito de incentivos (sobornos, regalos o viajes) que puedan condicionar la libertad de cátedra o de compra.
- **Prevención de conflictos de interés:** perfil profesional público de los miembros del patronato o junta directiva, incluyendo sus otros vínculos laborales para garantizar que no existan intereses cruzados en la gestión del centro.

3. Transparencia en el reporte de impacto humano y social

El centro no solo dice que es bueno, sino que mide su impacto en las personas y el entorno.

- **Balance social anual:** documento sintético que cuantifica el impacto: número de becas otorgadas, horas de formación en RSEdu recibidas por el personal y el valor generado por los proyectos de Aprendizaje-Servicio (ApS) en el barrio.
- **Salud organizacional:** publicación de la **tasa de rotación del personal** (indicador de fidelidad y bienestar del talento) y los resultados agregados (anonimizados) de las encuestas de bienestar de alumnos y empleados.

3.6.2. Criterio de transformación real del entorno

En el Nivel C2, el centro educativo deja de ser un vecino del barrio para convertirse en su **motor de regeneración**. El valor añadido es la transición de la "colaboración puntual" al "cambio sistémico".

- **Evidencia de impacto directo:** el centro debe demostrar, mediante indicadores externos (datos municipales, informes de ONG o estudios sociológicos), cómo su actividad ha reducido una problemática local (ej. descenso del fracaso escolar en la zona, regeneración de zonas verdes colindantes o reducción de la brecha digital en familias del barrio).
- **Emprendimiento social educativo:** creación de estructuras permanentes de ayuda (ej. una cooperativa gestionada por alumnos que da servicio a ancianos del barrio o una oficina de mediación vecinal gratuita en las instalaciones del centro).
- **Influencia en políticas locales:** participación activa de la dirección y el alumnado en consejos municipales o mesas de decisión local, logrando que la visión de la **RSEdu** se integre en la normativa del ayuntamiento o región.

3.6.3. Criterio de excelencia en EdSens

El conjunto de dimensiones garantiza un entorno de "abundancia del ser". Se ha erradicado la necesidad de que el alumnado o el personal finjan identidades; el centro es un espacio de libertad y autenticidad disruptiva frente a las presiones del mercado e ideales de apretura (el ideal de apertura reconoce que la persona es inabarcable —sin fondo, abierta— y permite que se manifieste con libertad y plenitud; el ideal de apretura, en cambio, se centra en un “cómo ser” sin atender con sensibilidad al “quién soy”).

Este criterio valida que el centro ha derrotado la cultura de la "apariencia" o del "perfil ideal" dictado por el mercado o idearios que se han encerrado en protocolo, perdiendo cierta frescura en cuanto espíritu, con tendencia al nosotros-maduro que ofrece **seguridad psicológica** y logrando la **seguridad ontológica** por el crecimiento original de sus miembros, pase lo que pase, estén como estén.

- **Erradicación de "personajes" y "refugios":** el auditor verifica, mediante entrevistas profundas y observación de campo, que alumnos y docentes se muestran con autenticidad. No hay miedo al error ni necesidad de fingir un éxito basado solo en notas o estatus social.
- **Currículo de la interioridad:** la identidad original no es un tema de tutoría, sino que impregna todas las materias. Se evalúa cómo cada asignatura ayuda al alumno a descubrir "quién es" desde su abundancia personal, no desde lo que le falta para llegar a un estándar externo.

- **Espacios de libertad disruptiva:** el centro protege a la comunidad de las "presiones de apertura" forzadas o modas ideológicas, creando un oasis de pensamiento crítico donde la persona es amada incondicionalmente por su ser, no por su rendimiento o su adaptación a la norma.
- **Florecimiento del talento:** el auditor comprueba que el árbol de la educación personal está completo y vivo: el alumnado se conoce en profundidad y busca el sentido de su vida, forma hábitos estables que se notan en toda la vida del centro y perduran en los antiguos alumnos, actúa con competencia y descubre y despliega su talento original con creatividad, al servicio de los demás. El centro no confunde el talento con el éxito competitivo.

3.6.4. Criterio de auditoría 360º permanente

La Maestría Glocal se demuestra cuando el centro no necesita que "vengan a auditarle" porque ha integrado la **vigilancia ética** en su respiración diaria.

- **Canal ético externo (*whistleblowing*):** implementación de una plataforma digital gestionada por un tercero independiente (fuera del control del centro) donde familias, alumnos o empleados pueden denunciar cualquier desviación ética (acoso, mala gestión, falta de transparencia) con garantía total de anonimato y protección, conforme a la Directiva (UE) 2019/1937 y, en España, a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, que ya obliga a disponer de un sistema interno de información a las entidades del sector público y a las privadas con 50 o más personas trabajadoras. Lo que el nivel C2 añade es que la gestión sea externa e independiente (modelo en el Anexo 5). _Anexo_5._Modelo
- **El "error superado es valor añadido" como norma:** publicación trimestral de un informe de "sombras y luces". En lugar de ocultar los conflictos, el centro los expone públicamente: "hemos detectado este problema de convivencia en la etapa de secundaria; estas han sido nuestras lecciones aprendidas y así lo hemos transformado en una oportunidad de crecimiento". Estos informes nunca identifican a personas ni a grupos concretos: la información se presenta por etapa y nunca sobre grupos de menos de 10 personas.
- **Sistemas de escucha activa profunda:** uso de herramientas de medición de clima en tiempo real que permiten a la dirección ajustar la estrategia de RSEdu semanalmente, respondiendo a la realidad viva del centro de forma inmediata.

La diferencia definitiva con el C1 es que, mientras el centro C1 busca **"enseñar"**, el centro C2 busca **"ser visto"**. La institución asume que la mejor forma de liderar es la **transparencia total de su propia vulnerabilidad y de sus éxitos**. Al finalizar la revisión, el auditor debe poder afirmar: *"Este centro no es perfecto, pero es absolutamente honesto, y su existencia hace que el mundo a su alrededor sea, hoy, un lugar más humano, justo y habitable".*

3.7. Desarrollo del plan estratégico de RSEdu

El desarrollo estratégico no debe entenderse como una carga administrativa adicional, sino como el proceso de alinear la identidad del centro con su impacto social. Este plan es el motor que permite transitar desde la fase de diagnóstico (A1/A2) hacia la implantación operativa (B1). Se ofrece una plantilla como propuesta (Anexo 3) para concretar estos planes, sin embargo, lo valioso es ubicar este plan en el proyecto educativo del centro con el seguimiento unificado de todas las tareas.

3.7.1. Diseño del plan anual de mejora: definición de objetivos en "pequeños pasos posibles"

La RSEdu huye de los grandes planes utópicos que terminan en un cajón. El éxito del modelo radica en la metodología de los **"pequeños pasos posibles":**

- **Objetivos atómicos:** se definen metas trimestrales concretas que no desborden la capacidad operativa del equipo (ej. "sustituir el 100% de los vasos de plástico en el comedor" o "realizar una formación en escucha activa para el 20% del claustro").
- **Priorización por impacto y esfuerzo:** se seleccionan las acciones que, con el menor esfuerzo burocrático, generen el mayor bienestar emocional y social en la comunidad.
- **Rúbricas de seguimiento:** cada paso debe ser medible. Si el objetivo es mejorar la transparencia, el "paso posible" es publicar el organigrama en la web este mes.

Explicación de todos los elementos sugeridos en la ficha del plan de acción

Para que la metodología de los **"pequeños pasos posibles"** sea efectiva, se recomienda utilizar la plantilla del Anexo 3 o equivalente, integrada en el proyecto educativo del centro. Este documento transforma una intención estratégica en una actuación operativa concreta. A continuación, se explican detalladamente todos los apartados de dicha plantilla:

1. Encabezamiento y denominación

- **Plan de acción del centro:** identifica el nombre de la institución. La RSEdu no es un paquete estándar, sino que se personaliza para cada realidad escolar.
- **Actuación:** se asigna un título sugerente y claro a la acción. Poner nombre a la actuación ayuda a crear identidad y pertenencia en el equipo.

2. Bloque de diagnóstico y metas

- **Datos de partida (necesidad/situación):** responde al *¿por qué ahora?* Describe la realidad detectada en las fases de auditoría previa (A1/A2).
- **Objetivo general:** Define el impacto deseado a largo plazo. Debe ser ambicioso pero realista, alineado con la misión de la RSEdu.
- **Indicador de logro mensurable:** es la prueba del éxito. Define qué evidencia física o documental demostrará que el objetivo se ha cumplido

3. Conexión con el modelo RSEdu (tareas y dimensiones)

- **Tareas:** describe el "qué conviene hacer" para alcanzar el objetivo. Acciones concretas en la medida de lo posible medibles con indicadores archivables.
- **Dimensiones y asuntos:** aquí se marcan las dimensiones abordadas en la experiencia (pueden ser las cinco, pero de ordinario serán 2 o 3 de forma fundamental, sin necesidad de forzar) y los impactos evocadores que se activan con esta acción. Esto garantiza que la actividad tiene una base sólida en la responsabilidad social y no es una ocurrencia aislada.

4. Matriz de operatividad (el "cómo", "cuándo" y "quién")

Para asegurar que la gestión sea integral, la plantilla divide las **Acciones Especiales** en tres tipos de gestión:

- **Gestión administrativa:** trámites, permisos, presupuestos y logística técnica.
- **Gestión académica:** aplicación pedagógica, horarios lectivos y formación de docentes/alumnos.
- **Gestión comunitaria:** comunicación con familias, difusión externa y alianzas con el entorno.

Para cada una de estas gestiones se debe cumplimentar:

- **Acciones específicas:** el desglose paso a paso de las tareas.
- **Calendario orientativo:** fecha de inicio y fin para evitar la procrastinación.
- **Responsable:** una única persona encargada de liderar esa acción (clave para evitar la dilución de responsabilidades).
- **Indicador de seguimiento:** a diferencia del indicador de logro (final), este permite verificar que la tarea se está haciendo *durante* el proceso (ej. "Reserva de sala confirmada").

5. Bloque de cierre y sostenibilidad

- **Recursos necesarios:** detalle de lo que se requiere (financiero, humano, materiales o espacios). Ayuda a prever si el "paso" es realmente "posible".
- **Justificación:** es el apartado más ético. Explica cómo esta acción concreta contribuye a la **abundancia del ser**, a la **seguridad ontológica** o a la **transparencia**. Es el recordatorio de que no hacemos actividades por rellenar un currículo, sino para transformar la institución.

Una plantilla del Anexo 3 (o equivalente) bien cumplimentada es una evidencia significativa para que el centro obtenga la certificación en el **nivel B1**, ya que demuestra una planificación profesional y coherente de la RSEdu.

3.7.2. Integración en el Proyecto Educativo de Centro (PEC): Adaptación normativa para países iberoamericanos

La RSEdu debe estar en el "corazón" legal de la institución. Para que el plan tenga validez jurídica y administrativa, debe integrarse en el documento matriz de cada centro (PEC/PEI), respetando la legislación local:

- **Glocalización normativa:** la terminología debe ajustarse a cada nación. En España se integrará en el *Proyecto Educativo de Centro (PEC)*; en Colombia, México o Chile, en el *Proyecto Educativo Institucional (PEI)* o en los *Planes de Mejoramiento Educativo (PME)*.
- **Coherencia curricular:** los objetivos de responsabilidad social deben aparecer en las programaciones didácticas, vinculando los contenidos académicos con los ODS y la ética del cuidado.
- **Gobernanza institucional:** la integración en el PEC garantiza que, aunque cambie el equipo directivo, la RSEdu permanezca como una seña de identidad innegociable de la institución.

3.7.3. El balance social anual: rendición de cuentas e impacto humano

El balance social es el espejo donde la institución se mira cada final de curso para evaluar su **fidelidad a la misión**. A diferencia de una memoria de actividades clásica, el balance social C2 se centra en el **impacto humano**:

- **Contabilidad del cuidado:** ¿cuántas familias en situación de vulnerabilidad han sido becadas? ¿cómo ha evolucionado el índice de bienestar emocional del profesorado?
- **Huella social y ambiental:** informe del ahorro de recursos y del impacto de los proyectos de aprendizaje-servicio (ApS) en el entorno inmediato (barrio/ciudad).
- **Transparencia sensible:** el balance social debe ser público y auditable. Es el documento donde se aplica el criterio de **"error superado"**, informando de lo que no se logró alcanzar y las lecciones aprendidas para el curso siguiente. La organización debe ser transparente en sus decisiones que impactan en la sociedad. Sin embargo, esta transparencia debe **armonizarse con la protección de datos y el secreto profesional**.

El ORSEdu no dispondrá en ningún caso de nombres y apellidos. La "debida diligencia" en RSEdu implica que la institución determine qué información necesita para comprender sus riesgos y el auditor externo solo valida el *proceso* y el *impacto*, no la identidad del beneficiario.

Para garantizar que los datos son verídicos sin violar la privacidad, el modelo RSEdu propone el uso de **indicadores observables y cuantificables** que permitan establecer tendencias de mejora.

En lugar de listados nominales, la auditoría se basa en la **validación de evidencias documentales internas** (que el auditor ve, pero no extrae) y la **triangulación de datos**.

La institución debe presentar memorias de impacto donde se detalle el presupuesto asignado, el número de beneficiarios por tramos de renta y los criterios de adjudicación. La veracidad se confirma mediante la auditoría de cuentas y la coherencia del "valor añadido" del sistema educativo.

Para favorecer la trazabilidad sin violar la LOPD, se recomienda la implementación de un **sistema de codificación alfanumérica (ID de beneficiario RSEdu)**. Cada solicitud de beca recibe un código único. El informe para el Observatorio mostraría: *"Código B-2024-001: 50% de ayuda por criterio de vulnerabilidad económica"*.

Solo el responsable de administración del centro posee la "llave" que vincula el código con el nombre real. El auditor valida que el proceso de selección fue justo y ético, siguiendo el principio de **comportamiento ético** (honestidad, equidad e integridad).

Formato de salida de auditoría (caso becas)

Punto Evaluado	Hallazgo	Referencia RSEdu	Indicador de Mejora
Protección de datos en becas	Existe duda sobre el acceso a datos nominales para asegurar la veracidad del impacto social.	Se alinea con el principio de **transparencia armonizada** con la privacidad y la dimensión social (área de familias y alumnado): **protección y privacidad de datos**.	**Consolidado:** implementar un protocolo de **"debida diligencia de datos"** donde se utilicen códigos de trazabilidad y se prohíba explícitamente el flujo de nombres reales hacia el ORSEdu.
Veracidad de ayudas	Necesidad de confirmar que las becas llegan a grupos	Se vincula con la dimensión social (área de familias y alumnado): **acceso a servicios**	**Magistral:** publicar una **memoria de impacto social** auditada donde se certifique la trazabilidad de los fondos mediante IDs anónimos,

Punto Evaluado	Hallazgo	Referencia RSEdu	Indicador de Mejora
	vulnerables sin caer en favoritismos.	**esenciales** y el compromiso de no discriminación.	validada por un tercero independiente.

El ORSEdu se compromete a medir la justicia social (equidad) sin comprometer la dignidad y privacidad (derechos humanos) de las familias más necesitadas. La trazabilidad se garantiza por el rigor del proceso auditado, no por la identidad de los sujetos.

Estas informaciones facilitan la verificación al paso al **nivel C1**, ya que demuestra que la RSEdu no es una acción aislada, sino una gestión planificada y profesionalizada.

3.8. Sello de buenas prácticas en RSEdu

Las **buenas prácticas en RSEdu** son aquellas actuaciones, procesos o iniciativas que, habiendo sido implementadas de forma estable, demuestran un impacto positivo, medible y sostenible en la mejora de la calidad ética y humana de la institución. No son meras actividades aisladas o eventos puntuales, sino **soluciones ejemplares** que integran las dimensiones del modelo RSEdu, logrando resolver tensiones entre la eficacia operativa y el cuidado de la persona. Una buena práctica se distingue por ser **transferible** (puede inspirar a otros centros), **innovadora** (aporta un enfoque creativo al bienestar ontológico) y **evidenciable** (cuenta con indicadores de seguimiento), convirtiéndose en el patrimonio vivo del centro que acredita su tránsito hacia los niveles superiores de excelencia y maestría glocal.

Para que una iniciativa sea catalogada oficialmente como **"buena práctica RSEdu"** y pueda puntuar en los niveles de *medición* (especialmente para el tránsito de B2 a C1), no basta con que sea una actividad positiva. Debe superar un filtro de rigor técnico y ético.

El **"sello de validación de buena práctica"** es la certificación formal que otorga el **ORSEdu** a una iniciativa específica del centro tras haber superado los criterios de validación. Este documento no certifica a toda la institución, sino que "blinda" y reconoce una solución concreta como **referente de excelencia** (Anexo 6).

Los **criterios de validación** que el auditor aplicará para certificar una práctica son los siguientes:

1. Criterio de estabilidad y sistematización

La práctica no puede ser un evento aislado o una "reacción" a una crisis puntual.

- **Requisito:** debe haber sido ejecutada de forma recurrente (mínimo un ciclo escolar completo).
- **Evidencia:** existencia de una ficha de plan de acción (Anexo 3) debidamente cumplimentada y evaluada.

2. Criterio de impacto en la seguridad

A diferencia de la RSE corporativa estándar, en la RSEdu el centro es la persona.

- **Requisito:** la práctica debe demostrar que mejora la **seguridad psicológica y/o ontológica** del alumnado, familias o el personal, reduciendo la necesidad de usar "personajes" o fachadas.

- **Evidencia:** resultados positivos en las encuestas de percepción o testimonios anonimizados que validen un aumento del bienestar emocional.

3. Criterio de coherencia multidimensional

Una buena práctica debe "tocar" varias fibras del modelo para ser considerada estratégica.

- **Requisito:** debe estar vinculada al menos a **tres de las cinco dimensiones del modelo RSEdu** (ej. Gobernanza, medioambiente y EdSens).
- **Evidencia:** matriz de trazabilidad en la memoria de la actividad.

4. Criterio de transferibilidad (ejemplaridad)

Para que una práctica sea "buena", debe poder inspirar a otros.

- **Requisito:** debe estar documentada de tal manera que otro centro educativo, adaptándola a su contexto, pueda replicar el éxito.
- **Evidencia:** guía de pasos, manual de uso o "kit de herramientas" creado por el centro.

5. Criterio de innovación y mejora (error superado)

Se valora la capacidad de la institución para aprender de sus propios fallos durante la implementación.

- **Requisito:** la práctica debe incluir un apartado de "lecciones aprendidas" donde se detalle qué no funcionó al principio y cómo se corrigió.
- **Evidencia:** informe de evaluación final con propuestas de mejora para el curso siguiente.

3.8.1. Publicación de buenas prácticas RSEdu

Para que una iniciativa sea reconocida oficialmente y aspire al **sello de validación**, la institución debe transformar su experiencia en un documento técnico transferible. Este proceso se formaliza en este apartado, que define el estándar de calidad para que una acción pase de ser una "actividad interna" a una "referencia sectorial".

La **propuesta de publicación** no es una simple recopilación de fotos o una memoria de eventos; es un **artículo técnico de gestión ética**. Su objetivo es "empaquetar" el éxito de la institución bajo un rigor metodológico que permita a otros centros replicar los resultados. Para presentar una práctica al **Observatorio (ORSEdu)**, el centro debe estructurar su propuesta siguiendo estos ejes fundamentales:

1. Rigor metodológico y trazabilidad

La publicación debe demostrar que la práctica nace de un diagnóstico (basado en las dimensiones de la RSEdu) y que ha seguido un ciclo de planificación, ejecución y evaluación. Se requiere adjuntar la Anexo 3 como prueba de que la acción está integrada en la estrategia del centro.

2. El valor de la transferibilidad

El documento debe responder a la pregunta: *¿cómo puede otro colegio hacer esto mismo?* Por ello, la guía exige detallar los **factores críticos de éxito** y los recursos mínimos necesarios. Una buena práctica que no se puede explicar para ser replicada no alcanza el nivel de "artículo técnico".

3. Evidencia del "error superado" (humildad institucional)

Este es el criterio diferencial del ORSEdu. La publicación **debe incluir los fallos, resistencias o errores** cometidos durante la implementación. El Observatorio valora más el aprendizaje derivado de un obstáculo superado que un relato de éxito impecable pero artificial.

4. Impacto en la "abundancia del ser"

La publicación debe recoger evidencias (encuestas, testimonios, indicadores) de cómo la práctica ha mejorado la **seguridad sensible** de la comunidad. Se trata de demostrar que la gestión ética ha generado un espacio donde las personas pueden mostrarse con mayor autenticidad.

Proceso de Aspiración al Sello de Validación

Paso	Acción del Centro	Función del ORSEdu
1. Identificación	Selección de una práctica con al menos un año de responsabilidad social educativa institucional.	Asesoramiento sobre la viabilidad.
2. Redacción	Cumplimentación de la Guía de Publicación técnica.	Revisión por pares (expertos externos).
3. Auditoría	Presentación de evidencias de impacto y mejora.	Verificación de los "Criterios de Validación".
4. Concesión	Firma del compromiso de "Centro Mentor".	Otorgamiento del **Sello de Buena Práctica**.

La publicación de estas prácticas es un requisito significativo para promocionar al **nivel C1**, ya que el Sello de Validación acredita que el centro no solo aplica el modelo, sino que contribuye activamente al repositorio global de conocimiento de la EdSens.

Se puede ser acreedor de un sello de buena práctica en RSEdu contando con el nivel A1. Con este sello, al centro se le considerará **centro mentor** de la buena práctica para su transferencia a otras instituciones.

3.8.2. Estructura para la publicación de una buena práctica en el ORSEdu

A continuación, se presenta la estructura que debe seguir el centro para que su buena práctica sea publicada y reconocida a escala internacional por el ORSEdu:

1. Título evocador y ficha técnica

- **Título:** conviene que refleje el espíritu de la EdSens (ej. *"El Jardín de la calma: de la disciplina al encuentro"*).
- **Nivel de aplicación:** Infantil, Primaria, Secundaria, FP o gestión directiva.
- **Dimensiones RSEdu implicadas:** selección de las 3 dimensiones clave que moviliza la práctica.

2. El "porqué": diagnóstico antropológico

- **El problema detectado:** describir la falta de seguridad ontológica, el conflicto de "personajes" o la carencia de transparencia que dio origen a la iniciativa.
- **La intuición original:** ¿qué valor de la RSEdu se quiso rescatar?

3. El "cómo": metodología de implementación

- **Pasos posibles:** cronología de las acciones realizadas (basado en la ficha del Anexo 3).
- **Barreras encontradas:** honestidad radical sobre las dificultades (presupuesto, resistencia al cambio, falta de tiempo).
- **Factores críticos de éxito:** ¿qué fue lo que realmente hizo que funcionara? (ej. el apoyo del AMPA, la formación previa del claustro).

4. El "para quién": impacto en la comunidad educativa expandida

- **En el alumnado:** cómo ha mejorado su sentido de pertenencia y su identidad.
- **En el personal:** impacto en el clima laboral y la coherencia profesional.
- **En la comunidad:** cómo ha percibido el barrio o las familias este cambio.

5. Evidencia del "error superado"

- **Lo que no volveríamos a hacer:** un ejercicio de humildad institucional donde el centro explica sus errores iniciales.
- **La transformación del fallo:** cómo ese error permitió mejorar el proceso final.

6. Kit de transferibilidad (anexos)

- **Documentos compartibles:** Enlaces a plantillas, rúbricas de evaluación, circulares enviadas a familias o materiales didácticos creados, para que otro centro pueda descargarlos y usarlos.

Al publicar una buena práctica, el centro se convierte en un **emisor de conocimiento RSEdu**. Este proceso de "generosidad institucional" es lo que alimenta el ecosistema socialmente responsable, permitiendo que los centros aprendan unos de otros mediante evidencias reales y no solo teorías. El **ORSEdu** revisará cada publicación para asegurar que cumple con el estándar de "habitabilidad y rigor" antes de subirla al repositorio global.

IV. Glosario de términos

Acogida incondicional: consiste en aceptar a cada persona por su valor intrínseco (el "quién soy"), estableciendo una distinción radical entre el valor del ser humano y la regulación de sus acciones o "modos de estar".

Acompañamiento biográfico: un enfoque que trasciende la técnica académica tradicional para centrarse en acompañar la originalidad y los ritmos propios del desarrollo de cada persona. Es esencial para respetar la originalidad del individuo.

Antifragilidad: capacidad que se genera mediante una presión positiva que permite el "desgarre sostenible", logrando que la persona crezca más y mejor frente a las dificultades.

Asuntos de consumidores (alumnado y familias): en la escuela, el "consumidor" es un beneficiario de un bien público y personal. Esta materia se refleja en la protección de datos, la seguridad en los entornos digitales y la escucha activa y empática hacia las familias, garantizando que el servicio responda a las necesidades reales de los menores.

Bienestar afectivo: estado de plenitud que permite a la persona atravesar dificultades o esfuerzos manteniendo la esperanza y el sentido, diferenciándose de la simple emoción pasajera.

Canal ético (*whistleblowing*): plataforma segura y preferiblemente externa que permite a cualquier miembro de la comunidad denunciar irregularidades de forma anónima y protegida.

Comportamiento ético: actuación fundamentada en los valores de paz, cuidado e interdependencia, coherente con la protección de la identidad original de cada persona y los derechos humanos universales en toda la labor docente e institucional.

Crédito de confianza social: reconocimiento que la sociedad otorga al centro basado en su transparencia proactiva y coherencia ética.

Debida diligencia: proceso exhaustivo y proactivo para identificar, prevenir y mitigar los impactos negativos reales y potenciales sobre el bienestar de la comunidad educativa, garantizando entornos seguros frente al acoso, protegiendo los derechos del menor y cuidando el impacto socioambiental del centro escolar.

Derechos humanos: en el entorno escolar, esto se traduce en el "reconocimiento de la alteridad". Trata de garantizar que cada parte interesada, en particular discentes y docentes, sean tratados como personas singulares e irrepetibles, promoviendo activamente una cultura del encuentro.

Dignidad intrínseca de la persona: valor absoluto, irrepetible e inalienable que posee cada ser humano por el mero hecho de existir, constituyendo el núcleo inalterable de su identidad original ("quién soy"). Esta condición ontológica no depende del comportamiento moral, del rendimiento académico, de las competencias adquiridas ni de la capacidad para cumplir con estándares o perfiles ideales dictados por el mercado.

***Environmental* (ambiental):** métrica de la huella ecológica del centro, incluyendo la eficiencia energética, gestión de residuos, ahorro hídrico y la educación para la sostenibilidad (aula viva).

Esfera de influencia: alcance de las relaciones educativas, comunitarias e institucionales a través de las cuales el colegio tiene la capacidad de impactar positivamente en el barrio, las familias, los proveedores y otras entidades del entorno glocal.

Error superado: valor positivo que se otorga a la institución cuando admite un fallo previo, lo analiza públicamente y demuestra las medidas correctoras aplicadas. Se considera un indicio de alta responsabilidad social educativa institucional.

Evocación frente a provocación: el centro educativo debe buscar que el alumnado manifieste su talento y originalidad desde su núcleo interior, partiendo de la abundancia de "quién soy". Esto se opone a la "provocación", que ejerce presiones coercitivas para conformar perfiles predeterminados basados en la carencia o en el "cómo no soy".

Glocalización: capacidad de aplicar principios globales de responsabilidad social adaptándolos a la normativa y realidad cultural de la localidad específica del centro.

Gobernanza (*governance*): no es solo gestión administrativa, sino la "arquitectura del servicio". Representa la estructura que hace posible que la responsabilidad social sea una "forma de ser" y no cosmética. Implica un liderazgo servicial que utiliza la transparencia y la rendición de cuentas pública para integrar la RSEdu en toda la cultura organizacional.

***Greenwashing / socialwashing* (RSEdu aparente o cosmética):** se identifica cuando el centro educativo utiliza la responsabilidad social como una técnica de imagen o marketing. Se caracteriza por proyectos "foto" (acciones sociales puntuales sin continuidad) y un reduccionismo de "guinda" (lo social se trata como un adorno y no como la base de las relaciones).

Grupo vulnerable: alumnos, familias o trabajadores que se encuentran en riesgo de exclusión social, educativa o económica, hacia los cuales la escuela debe ejercer una hospitalidad universal y un acompañamiento biográfico preferente para asegurar la equidad.

Habitabilidad educativa: cualidad de un centro que se percibe como un entorno seguro, ético y humano, donde las personas pueden mostrarse con autenticidad sin necesidad de mecanismos de defensa.

Hogar interior: es el centro interior de la persona desde donde nace la autonomía moral y la capacidad de gobernar la propia vida. Un centro socialmente responsable fomenta que el alumno habite su identidad original desde este hogar, sintiéndose "visto" y aceptado incondicionalmente sin necesidad de fingir.

Huella digital (OSINT): rastro de información pública del centro en internet. Se utiliza en el nivel A1 para verificar la transparencia radical antes de entrar en auditoría profunda.

Identidad original ("quién soy"): el núcleo singular y único de cada persona. La EdSens busca evocar esta realidad en lugar de imponer un "modelo ideal" externo.

Impacto social / dimensión social (social): es el núcleo del modelo, donde la RSEdu se manifiesta en el cuidado del "quién soy" y la cohesión de la comunidad. Incluye el bienestar docente (prevención del *burnout*), las relaciones bidireccionales con la familia y la protección profunda de la identidad original del alumno frente a rankings competitivos.

Libertad ontológica: es la condición profunda de la persona que el modelo busca proteger, fomentando una comunidad basada en un nosotros-maduro en lugar del mero cumplimiento normativo o administrativo.

Presencia personal RSEdu: no se concibe como una herramienta de marketing, sino como la "pedagogía de la libertad" donde el alumno manifiesta "quién es" a través de sus actos. Es la huella de la originalidad del individuo puesta al servicio de los demás, transformando el éxito en "capacidad de servicio".

Medioambiente / sostenibilidad (*environmental*): transforma la institución en un "aula viva" donde la sostenibilidad se manifiesta en el uso eficiente de recursos, la gestión responsable de residuos y la capacitación de la comunidad. Ha pasado de ser una actividad extraescolar (como el reciclaje) a una "pedagogía de la casa común", educando en la sobriedad compartida.

Nosotros-maduro: comunidad educativa fundamentada en la interdependencia, la paz y el cuidado mutuo, donde el éxito se mide por la capacidad de servicio.

Operaciones justas (área de la dimensión social): comportamiento ético en las transacciones con otras organizaciones, incluyendo la lucha contra el fraude, la competencia leal y la selección ética de proveedores.

Partes interesadas (*stakeholders*): son los grupos clave del ecosistema escolar con los que interactúa el centro, tales como el alumnado, las familias, los docentes, los directivos, el personal no docente y la comunidad

local. Es la denominación de la norma ISO 26000; la GRI y la literatura de responsabilidad social corporativa en español hablan de «grupos de interés». En el modelo RSEdu equivale a la comunidad educativa expandida (véase), que es el término que se usa con los centros, y se mantiene para dialogar con empresas, fundaciones, entidades certificadoras y otras organizaciones.

Participación activa y desarrollo de la comunidad (materia de la ISO 26000; en el modelo RSEdu, dimensión educativa glocal): representa el desbordamiento de la escuela hacia su entorno, entendiendo que la institución no es un búnker, sino un motor de transformación social. Se logra frecuentemente a través del aprendizaje-servicio (ApS), implicándose en los problemas del barrio o ciudad.

Pedagogía del cuidado: es el marco que busca proteger la fragilidad de cada persona para evitar la rotura evitable. Además, acompaña en la presión negativa de la vida para desarrollar resiliencia sin resentimiento, y acoge la vulnerabilidad ante las roturas inevitables para regenerar y liberar el potencial original.

Prácticas justas de operación (denominación de la ISO 26000; en el modelo RSEdu, operaciones justas, dentro de la dimensión social): se refiere a la ética en las relaciones externas de la institución. Esto incluye la selección de proveedores con criterios ESG (operaciones basadas en proximidad y ética), la lucha contra el plagio académico y la honestidad en la comunicación publicitaria del centro.

Prácticas laborales (área de la dimensión social): ya no basta con cumplir el convenio colectivo; la vigencia actual se centra en el "cuidado del cuidador". Un centro responsable vela por la salud mental de sus profesores, fomenta la conciliación y evita el *burnout* mediante estructuras de apoyo mutuo.

Quitarse el "personaje": proceso de responsabilidad social educativa donde el alumno o docente deja de actuar bajo máscaras o identidades ficticias creadas para cumplir con expectativas de mercado o rankings.

Refugios: son espacios, conductas o grupos donde el alumno se "esconde" para evitar ser herido o juzgado. Funcionan como mecanismos de supervivencia ante un entorno que el estudiante percibe como hostil o excesivamente evaluador.

Rendición de cuentas: compromiso de transparencia del centro educativo para responder por sus impactos académicos, financieros y humanos ante el consejo escolar, las familias y el entorno, demostrando de forma verificable la aplicación real de su proyecto educativo.

***Reporting* / balance social anual:** documento público y auditable que rinde cuentas sobre el impacto humano, social y ambiental generado durante el curso escolar.

Seguridad ontológica: la paz y certeza que siente el alumno al saberse aceptado incondicionalmente por quien es, independientemente de sus resultados académicos o conductas transitorias.

Social (*social*): evaluación del impacto humano. Incluye la protección de la identidad original, la salud mental del personal, la diversidad, la inclusión y la relación bidireccional con las familias.

Criterios ESG (*environmental, social, governance*): en nuestro modelo, la integración de los criterios esg permite transformar la gestión de una institución educativa en un sistema de alto impacto humano y técnico A diferencia de los modelos corporativos estándar, aquí los indicadores se orientan a la "habitabilidad educativa" y la protección de la persona. Sirven para medir la huella ambiental, el desarrollo de la identidad original y la transparencia en la toma de decisiones.

V. Bibliografía de referencia: modelo RSEdu

5.1. Marcos internacionales y normativos

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Naciones Unidas. https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (A/RES/70/1). Naciones Unidas. https://undocs.org/es/A/RES/70/1

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2024). *Pacto para el Futuro* (A/RES/79/1). Naciones Unidas. https://undocs.org/es/A/RES/79/1

Banco Mundial. (2018). *Informe sobre el desarrollo mundial 2018: Aprender para hacer realidad la promesa de la educación*. Banco Mundial. https://doi.org/10.1596/978-1-4648-1096-1

Comisión Europea. (2020). *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la consecución del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025* (COM/2020/625 final). Comisión Europea. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020DC0625

Comisión Europea. (2025). Recomendación (UE) 2025/1710 de la Comisión, de 30 de julio de 2025, relativa a una norma voluntaria de presentación de información sobre sostenibilidad para las pequeñas y medianas empresas. *Diario Oficial de la Unión Europea*. https://eur-lex.europa.eu/eli/reco/2025/1710/oj

Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. (2001). *Observación general n.º 1: propósitos de la educación (artículo 29, párrafo 1, de la Convención)*.

Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. (2013). *Observación General n.º 16 sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos de los niños*. https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-16-2013-state-obligations-regarding

Consejo de la Unión Europea. (2018). Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. *Diario Oficial de la Unión Europea*, C 189, 1-13.

Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. (2019). *Diario Oficial de la Unión Europea*. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32019L1937

Directiva (UE) 2026/470 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de febrero de 2026, por la que se modifican las Directivas 2006/43/CE, 2013/34/UE, (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en lo que respecta a determinados requisitos de presentación de información sobre sostenibilidad y de diligencia debida de las empresas (Ómnibus I). (2026). *Diario Oficial de la Unión Europea*, L, 26 de febrero de 2026.

Forética. (2024). *Norma SGE 21* (versión 2024). Forética. https://foretica.org/

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. (2013). *Boletín Oficial del Estado*, 295. https://www.boe.es/eli/es/l/2013/12/09/19/con

Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. (2023). Boletín Oficial del Estado, 44, de 21 de febrero de 2023. https://www.boe.es/eli/es/l/2023/02/20/2

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (2018). Boletín Oficial del Estado, 294, de 6 de diciembre de 2018. https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3

Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas. (2022). *Diario Oficial de la Unión Europea*. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022L2464

Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de mayo de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad. (2024). *Diario Oficial de la Unión Europea*. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L_202401760

Global Reporting Initiative. (2021). *GRI Standards: el marco global para la elaboración de informes de impacto de sostenibilidad*. https://www.globalreporting.org/how-to-use-the-gri-standards/resource-center/

International Organization for Standardization. (2010). *Guía de responsabilidad social* (ISO Standard No. 26000:2010). https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es

Kaul, I., Grunberg, I. y Stern, M. A. (Eds.). (1999). *Bienes públicos globales: La cooperación internacional en el siglo XXI*. Oxford University Press / PNUD.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. (2021). *Boletín Oficial del Estado*, 134. https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/06/04/8/con

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2026). *Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad 2026-2032: borrador de la Administración General del Estado* [Documento sometido a información pública].

Naciones Unidas. (2000). *Pacto Mundial de las Naciones Unidas*. https://www.unglobalcompact.org/

Naciones Unidas. (2011). *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf

Naciones Unidas. (2024). *Pacto para el Futuro* (A/RES/79/1). Naciones Unidas. https://undocs.org/es/A/RES/79/1

OCDE. (2023). *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable*. https://www.oecd.org/es/publications/lineas-directrices-de-la-ocde-para-empresas-multinacionales-sobre-conducta-empresarial-responsable-edicion-2023_819a6565-es.html

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021). *La educación en derechos humanos y ciudadanía en Iberoamérica*. OEI.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2022). *Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación*. Fundación SM.

Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/

Organización de los Estados Americanos. (2023). *Principios Interamericanos sobre Empresas y Derechos Humanos*. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/EmpresasDDHH_ES.pdf

Organización Internacional del Trabajo. (2008). *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*. OIT. https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/WCMS_099768/lang--es/index.htm

Organización Mundial de la Salud y UNESCO. (2021). *Making every school a health-promoting school: global standards and indicators*. Organización Mundial de la Salud. https://www.who.int/publications/i/item/9789240025059

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2019). *Brújula de aprendizaje 2030 de la OCDE*.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2023). *Equity and inclusion in education: Finding strength through diversity* [Equidad e inclusión en la educación: Encontrando fortaleza a través de la diversidad]. OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/e9072e21-en

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (1990). *Informe sobre desarrollo humano 1990: Definición y medición del desarrollo humano*. PNUD.

UNESCO. (2015). *Replantear la educación: ¿Hacia un bien común mundial?* Ediciones UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000232697

Unión Europea. (2012). Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea (art. 5 sobre el principio de subsidiariedad). *Diario Oficial de la Unión Europea*, C 326, 1-390. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A12012M%2FTXT

5.2. Fundamentos de EdSens y RSEdu

De la Rubia Rivas, M. I. (2024). Televisión, redes sociales y responsabilidad social educativa: una necesidad imperiosa. *Cuestiones Pedagógicas. Revista de Ciencias de la Educación*, *1*(33), 183-200. https://revistascientificas.us.es/index.php/Cuestiones-Pedagogicas/article/view/23473

Biesta, G. (2015). What is education for? On good education, teacher judgment, and educational professionalism. *European Journal of Education*, 50(1), 75-87. https://doi.org/10.1111/ejed.12109

Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro: informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI*. Santillana.

Elfert, M. (2015). UNESCO, the Faure report, the Delors report, and the political utopia of lifelong learning. *European Journal of Education*, 50(1), 88-100. https://doi.org/10.1111/ejed.12104

Ladrón de Guevara Pascual, B. (2021). El reto de la participación en la educación: el cambio inesperado, educación inclusiva y comunicación responsable ante la vulnerabilidad sobrevenida. En A. Zuart Garduño y L. Porto Pedrosa (Coords.), *El cambio inesperado: educación inclusiva y comunicación responsable ante la vulnerabilidad sobrevenida* (pp. 53-62). Dykinson. https://www.dykinson.com/libros/el-cambio-inesperado-educacion-inclusiva-y-comunicacion-responsable-ante-la-vulnerabilidad-sobrevenida/9788413775838/

Ladrón de Guevara Pascual, B. y Muñoz Guitart, M. (2024). Relación familia-escuela a través de las asociaciones de padres y madres. En L. Fuentes, C. Fernández-Salinero y J. Ahedo Ruiz (Coords.), *Avances sobre la pedagogía actual: propuestas de educación cívica y educación del carácter* (pp. 329-344). Dykinson. https://www.dykinson.com/libros/avances-sobre-la-pedagogia-actual-propuestas-de-educacion-civica-y-educacion-del-caracter/9788411707640/

Martínez-Domínguez, L. M. (2013). Responsabilidad social y comunicación institucional en los centros educativos. *Revista Derecom*, (13). https://www.derecom.com/numero-13/

Martínez-Domínguez, L. M. (2014). Responsabilidad social corporativa en las instituciones educativas. *Estudios Sobre Educación*, *27*, 169-191. https://revistas.unav.edu/index.php/estudios-sobre-educacion/article/view/1126

Martínez-Domínguez, L. M. (2019a). Educación Sensible: educar el carácter en comunidad desde la sensibilidad por las competencias. En V. Arufe, M. Abilleira, & E. Nieto (Coords.), *Actas del 3º Congreso Mundial de Educación EDUCA 2020* (p. 851).

Martínez Domínguez, L. M. (2019). Mostrar la Responsabilidad Social Educativa en las webs institucionales de los centros educativos. En *Comunicación y Tecnología: Oportunidades para la participación y la democratización de las organizaciones*. AISOC https://www.researchgate.net/publication/334260643_Mostrar_la_Responsabilidad_Social_Educativa_en_las_webs_institucionales_de_los_centros_educativos

Martínez-Domínguez, L. M. (2020). *Una Pedagogía del Nosotros: sociedad, familia y educación en esencia*. Ediciones FERSE. https://www.researchgate.net/profile/Luis-Martinez-Dominguez/publication/339210081_Una_Pedagogia_del_Nosotros/links/5e441b9ca6fdccd9659f850f/Una-Pedagogia-del-Nosotros.pdf

Martínez-Domínguez, L. M. (2021). Indicadores de responsabilidad social educativa para centros escolares dentro del marco de la ISO 26000. En *Oportunidades para la participación y la democracia de las organizaciones en el siglo XXI* (pp. 97-131). 10.2307/j.ctv2gz3tt5.8

https://www.google.com/search?q=https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo%3Fcodigo%3D8011283Martínez-Domínguez, L. M. (2022). *Educación sensible: marco pedagógico y espíritu educativo*. Almuzara Universidad. https://burjcdigital.urjc.es/items/5f14b134-2f6a-4e3c-8cfd-2bb130e8fc52

Martínez-Domínguez, L. M. (2023). La educación sensible al Origen: marco pedagógico que encuentra fundamento en el pensamiento de Edith Stein. *Cuadernos de Pensamiento, 36*, 343-369. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9259078.pdf

Martínez-Domínguez, L. M. (2024). La responsabilidad social educativa en las enseñanzas no universitarias: una revisión sistemática. *Cuestiones Pedagógicas. Revista de Ciencias de la Educación*, *1* (33), 13-28. https://revistascientificas.us.es/index.php/Cuestiones-Pedagogicas/article/view/23460

Martínez-Domínguez, L. M. (Coord.). (2024). *Diálogos sobre Educación Sensible*. Almuzara Universidad. https://www.researchgate.net/publication/382584905_Dialogos_sobre_Educacion_Sensible

Martínez-Domínguez, L. M. y Muñoz Guitart, M. (2022). *Fundamentos de la educación y responsabilidad social educativa: investigaciones predoctorales*. FERSE. https://www.researchgate.net/publication/362326704

Martínez-Domínguez, L. M. y Porto Pedrosa, L. (2018). Creación del observatorio de responsabilidad social educativa en América Latina. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, *9*(24), 212-230. https://www.ries.unam.mx/index.php/ries/article/view/280

Martínez-Domínguez, L. M. y Porto Pedrosa, L. (2021). Cómo gobernar la institución educativa con responsabilidad social educativa desde un enfoque de sostenibilidad. En *Estudios sobre innovación e investigación educativa* (pp. 1023-1034). Dykinson. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8233772

Martínez-Domínguez, L. M., Plaza de la Hoz, P., Porto Pedrosa, L. y De la Rubia Rivas, M. I. (2023). *RSEdu: responsabilidad social educativa*. Almuzara Universidad. https://burjcdigital.urjc.es/items/0132f068-efe7-45a9-9424-4d336e06da9f

Martínez-Domínguez, L.M. (2026a). *Práctica de educación sensible*. EUNSA

Martínez-Domínguez, L.M. (2026b). Educación sensible: hacia una pedagogía centrada en la sensibilidad. Almuzara Universidad. https://philarchive.org/rec/MARESH-4

Oronoz Rodríguez, S. (2024). La tesis de inconmensurabilidad de teorías: sinergias entre valores éticos y responsabilidad social educativa. *Cuestiones Pedagógicas. Revista de Ciencias de la Educación*, *1*(33). https://revistascientificas.us.es/index.php/Cuestiones-Pedagogicas/article/view/23463

Plaza de la Hoz, P. (2024). La educación personalizada socialmente responsable y los abusos del concepto por motivos comerciales. *Cuestiones Pedagógicas. Revista de Ciencias de la Educación*, *1*(33). https://revistascientificas.us.es/index.php/Cuestiones-Pedagogicas/article/view/23470

Porto Pedrosa, L. (2022). Responsabilidad social educativa y libertad en la educación. En P. Santos (Dir.), *Libertad y responsabilidad educativas: claves para renovar el diálogo social*. Tirant lo Blanch.

Ruiz Simón, E. (2023). *Evolución histórico-educativa de la gobernanza: una perspectiva desde la responsabilidad social educativa de 1970 a 2020*. Dykinson. https://burjcdigital.urjc.es/items/bf6abe1a-d791-4e2c-a533-be3db4d4d03c

Ruiz Simón, E. y Brunet, M. A. (2023). La educación de calidad en la formación del profesorado de educación secundaria desde la responsabilidad social educativa: estudio comparado España-República Dominicana. En *Retos y desafíos actuales en la formación del profesorado* (pp. 25-37). Octaedro. https://octaedro.com/libro/retos-y-desafios-actuales-en-la-formacion-del-profesorado/

Ruiz Simón, E. y Santaella Vallejo, A. (2022). La gobernanza en el marco de la responsabilidad social educativa. En M. Meléndez-Domínguez (Comp.), *Avances en educación superior e investigación*. Dykinson.

5.3. Gestión, responsabilidad social corporativa, calidad y ética educativa

Argandoña-Ramiz, A. (2021). La responsabilidad social de la propiedad. *Revista Empresa Y Humanismo*, 7-26. https://revistas.unav.edu/index.php/empresa-y-humanismo/article/download/40293/34926

Arias, D., & Melé, D. (2025). Moral specification of gift giving in business: A typology from a "first-person" judgment. *Business and Society Review*. https://onlinelibrary.wiley.com/doi/pdf/10.1111/basr.70001?casa_token=mEZ5xX5UtxMAAAAA:fHdwvzREYOsd_dGKkwzbCz-ArHj2s_gNKV0YxmORPB6z4AhH1_1RMFR6fvfDzeVA9EajBLNq3J-j

Arroyo González, M. J., Baridon Chauvie, D. G., López Carrasco, R. y González Cabrera, J. (2025). La nueva figura del Coordinador de Bienestar y Protección en los centros educativos: análisis comparado del desarrollo normativo en las diferentes comunidades autónomas. *Revista de Educación*, *407*, 81-110.

Arthur, J., Kristjánsson, K., Harrison, T., Sanderse, W., y Wright, D. (2016). *Teaching character and virtue in schools*. Routledge.

Bisquerra, R. (2003). Educación emocional y competencias básicas para la vida. *Revista de Investigación Educativa*, *21*(1), 7-43.

Burgos, J. y Carnero, M. C. (2020). Assessment of social responsibility in education in secondary schools. *Sustainability*, *12*(12), 4849. https://doi.org/10.3390/su12124849

Bárcena, F. y Mélich, J. C. (2014). *La educación como acontecimiento ético: natalidad, narración y hospitalidad*. Miño y Dávila.

Benetti, M. L. y Martínez de Anguita, P. (2017). Classificação das políticas públicas relacionadas com os serviços ecossistêmicos no território brasileiro. *Boletim Goiano de Geografia*, *37*(1), 106-121. https://doi.org/10.5216/bgg.v37i1.46401

Cadogan Salina, B. J. y García Ramírez, R. F. (2024). Impacto de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP). Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 8(1), 4935-4957. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.9831

Cortina, A. (2013). *¿Para qué sirve realmente la ética?* Paidós.

Damon, W., Menon, J. y Bronk, K. C. (2003). The development of purpose during adolescence. *Applied Developmental Science*, *7*(3), 119-128. https://doi.org/10.1207/S1532480XADS0703_2

De Julián Latorre, P. (2024a). *El uso de las redes sociales y la página web en los colegios concertados católicos de Madrid*. Peter Lang.

De Julián Latorre, P. (2024b). *La aplicación de la neurocomunicación a las estrategias de comunicación corporativa de los centros educativos concertados*. Editorial Fragua.

De Julián Latorre, P. (2024c). *La gestión de la comunicación corporativa de los centros educativos concertados de Madrid tras el covid-19: la percepción de las familias*. Marcial Pons.

De la Torre, I. y Porto Pedrosa, L. (Eds.). (2011). *Participación y autogestión en las organizaciones iberoamericanas*. AISOC; Universidad Complutense de Madrid.

Ecclestone, K. y Hayes, D. (2009). *The dangerous rise of therapeutic education*. Routledge.

Fioravante, R., & Vaccaro, A. (2024). Personalism in generative AI deployment. *Philosophy of Management*.

Fioravante, R., Vaccaro, A., & Del Baldo, M. (2025). Integral human development through culture: The Olivetti blueprint for corporate social and environmental responsibility. *Journal of Business Ethics*.

Fullan, M. (2001). *The new meaning of educational change* (3rd ed.). Teachers College Press.

Fusheini, K. y Salia, H. (2021). The contribution of corporate social responsibility (CSR) initiatives to student enrollment and performance in Ghana. *International Journal of Educational Management*, *35*(3), 606-620. https://doi.org/10.1108/IJEM-07-2020-0348

García-Gutiérrez, J. y Ruiz-Corbella, M. (2020). *Aprendizaje-servicio: los retos de la evaluación*. Narcea Ediciones.

Garriga, E., & Melé, D. (2004). Corporate Social Responsibility Theories: Mapping the Territory. Journal of Business Ethics, 53, 51-71. https://idp.springer.com/authorize/casa?redirect_uri=https://link.springer.com/content/pdf/10.1023/B:BUSI.0000039399.90587.34.pdf&casa_token=xSmvBRSEtiMAAAAA:PbeAyVZ1i3acgcX5usV7ULIbNaxegfsz47qYytof_XTyV1DyMSAAE_oCrH2CJdw9HYC52T1nEvoiifk

Global Reporting Initiative. (2021). GRI 1: Foundation 2021. Global Reporting Initiative.

Gómez-Gómez, M. y García-Lázaro, D. (2023). Awareness and knowledge of the Sustainable Development Goals in teacher training / Concienciación y conocimientos sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la formación del profesorado. *Profesorado, Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, *27*(3), 243-264. https://doi.org/10.30827/profesorado.v27i3.27948

Hjort, A. V., Bauman, A., Carlsen, S. R., Lorenzen, J. T. y Klinker, C. D. (2025). A novel survey for assessing health-promoting school practices and capacity: Validation and adaptability to physical activity. *Journal of School Health*, *95*(12), 1047-1059. https://doi.org/10.1111/josh.70071

Holst, J., Grund, J. y Brock, A. (2024). Whole Institution Approach: Measurable and highly effective in empowering learners and educators for sustainability. *Sustainability Science*, *19*, 1359-1376. https://doi.org/10.1007/s11625-024-01506-5

Ikemba-Efughi, I. y Raj, R. (2020). Managerial behaviour and corporate social responsibilities of private education providers in Nigeria: A case of private primary education. *Journal of Global Responsibility*, *11*(4), 387-405. https://doi.org/10.1108/JGR-03-2020-0038

International Organization for Standardization. (2010). *ISO 26000:2010 Guidance on social responsibility*. https://www.iso.org/standard/42546.html

Jubilee Centre for Character and Virtues. (2022). *The Jubilee Centre framework for character education in schools* (3.ª ed.). University of Birmingham. https://www.jubileecentre.ac.uk/

Klett, P. y Martínez de Anguita, P. (2013). *Justicia con la naturaleza*. Dykinson.

Kristjánsson, K. (2015). *Aristotelian character education*. Routledge.

Ladrón de Guevara Pascual, B. (2021). Educación a distancia, educación socioemocional, salud y conciliación laboral: el papel de las familias. En *Educación y digitalización después de la pandemia: oportunidades de futuro* (pp. 116-126). Consejo Escolar.

Leal Filho, W., Frankenberger, F., Salvia, A. L., Ubiratã, B., Surroop, D., Abubakar, I. R., ... y Simpson, C. (2021). A framework for the implementation of the Sustainable Development Goals in university programmes. Journal of Cleaner Production, 299, 126915. https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2021.126915

Marina, J. A. (2020). *Gestión del talento y ética del cuidado en las instituciones de aprendizaje*. Ariel.

Martín, A., Martínez de Anguita, P., Pérez, J. V. y Lanzana, J. (2012). The role of secret societies in the conservation of sacred forests in Sierra Leone. *Bois et Forêts des Tropiques*, *310*(4), 43-55. https://doi.org/10.19182/bft2012.310.a20508

Martín, M. A., Martínez de Anguita, P. y Acosta, M. (2013). Analysis of the "European Charter on General Principles for Protection of the Environment and Sustainable Development" the Council of Europe document CO-DBP (2003)2. *Journal of Agricultural and Environmental Ethics*, *26*(5), 1037-1050. https://doi.org/10.1007/s10806-013-9439-5

Martínez de Anguita, P. (2012). *Environmental solidarity: how religions can sustain sustainability*. Routledge.

Martínez de Anguita, P. y Wagner, J. E. (2010). *Environmental social accounting matrixes*. Routledge.

Martínez de Anguita, P., Clare, A. y Martín, M. A. (2014). Environmental subsidiarity as a guiding principle for forestry governance: application to payment for ecosystem services and REDD+ architecture. *Journal of Agricultural and Environmental Ethics*, *27*(4), 617-631. https://www.google.com/search?q=https://doi.org/10.1007/s10806-013-9480-4

Martínez de Anguita, P., Iriarte, L. y Buendía, M. (2012). De la planificación a la gestión: la necesaria simplificación de la ordenación de montes. *Spanish Journal of Rural Development*, *3*(4), 51-62.

Martínez de Anguita, P., Rivera, S., Beneitez, J., Cruz, F. y Espinal, F. M. (2010). A GIS cost-benefit analysis-based methodology to establish a payment for environmental services system in watersheds: application to the Calan River in Honduras. *Journal of Sustainable Forestry*, *30*(1-2), 79-100.

Martínez-Domínguez, L. M. (2022). Libertad y responsabilidad educativas del profesorado: sentido de la libertad de educación desde la pedagogía y el aprendizaje. En P. Santos (Dir.), *Libertad y responsabilidad educativas: claves para renovar el diálogo social* (pp. 53-70). Tirant lo Blanch.

Martínez-Domínguez, L. M., Porto Pedrosa, L. y Gómez, M. (2019). *Escuela de familias: del arte a la educación*. Dykinson.

Noddings, N. (2013). *Caring: a relational approach to ethics and moral education*. University of California Press.

OCDE. (2024). *PISA 2022 results (Volume III): Creative minds, creative schools*. OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/765ee8c2-en

Osorio, G. R. P., Echeverría, C., Severino, P. y Monzón, J. (2024). Aportes de la Responsabilidad Social Universitaria en contextos. Revista Simón Rodríguez, (número especial), 10-25.

Plaza de la Hoz, P. (2024a). La transformación de las organizaciones educativas. De la práctica a la teoría: el caso de la Fundación Arenales. En *Una educación transformadora*. EUNSA.

Plaza de la Hoz, P. (2024b). El maestro, catalizador de la transformación personal del discente: un "quién" en busca de su originalidad. En *Una educación transformadora*. EUNSA.

Plaza de la Hoz, P. (s.f.). El diálogo y la escucha como manifestación del amor por las cosas: el maestro como inspirador. En Á. García de Dujo (Coord.), *Pedagogía de las cosas: quiebras de la educación de hoy*. Octaedro.

Porto Pedrosa, L. (2012). El voluntariado nos hace ver con otros ojos la realidad que nos rodea. *Revista Ser Responsable*, 44-46.

Porto Pedrosa, L. (2014). Transparencia, seriedad y compromiso, exigencias del voluntariado corporativo. Informe de voluntariado corporativo 2013: el voluntariado como indicador de responsabilidad social entre las empresas españolas. *Revista Derecom*, (17), 107-109. https://www.derecom.com/numero-17/

Rivera, S., Fereira, O., Martínez de Anguita, P. y Espinal, F. M. (2010). Soil and economic loss evaluation at small hillside farms located in the central mountains of Honduras, Central America. *Journal of Sustainable Forestry*, *30*(1-2), 57-78.

Rivera, S., Martínez de Anguita, P., Ramsey, R. D. y Crowl, T. A. (2014). Spatial modeling of tropical deforestation using socioeconomic & biophysical data. *Small-Scale Forestry*, *12*(2), 321-334. https://doi.org/10.1007/s11842-012-9214-2 https://www.google.com/search?q=https://doi.org/10.1007/s11842-012-9216-1

Robertson, D., Carins, J., Rundle-Thiele, S. y Harris, J. (2022). Evaluation of social impact within primary school health promotion: A systematic review. *Journal of School Health*, *92*(8), 739-764. https://doi.org/10.1111/josh.13160

Rodríguez Gavilla, A. (2024). Educación en valores: la responsabilidad social universitaria. Praxis Educativa, 28(2), 1-17. https://doi.org/10.19137/praxiseducativa-2024-280216

Sanagustín-Fons, V. y Porto Pedrosa, L. (Coords.). (2023). Organizaciones educativas en transición: explorando desafíos democráticos en una ciudadanía global [Monográfico]. *Revista Internacional de Organizaciones*, (31). https://doi.org/10.17345/rio31

Starratt, R. J. (2004). *Ethical leadership*. Jossey-Bass.

Vallaeys, F. (2021). Manual de responsabilidad social universitaria: el modelo URSULA: estrategias, herramientas, indicadores. Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana (URSULA).

Zuart Garduño, A. y Porto Pedrosa, L. (Coords.). (2021). *El cambio inesperado: educación inclusiva y comunicación responsable ante la vulnerabilidad sobrevenida*. Dykinson

5.4. Antropología y sociedad

Han, B-C. (2012). *La sociedad del cansancio*. Herder. https://herdereditorial.com/la-sociedad-del-cansancio-9788425449123

Han, B-C. (2013). *La sociedad de la transparencia*. Herder. https://herdereditorial.com/la-sociedad-de-la-transparencia-9788425432323

Llano Cifuentes, C. (2004). *Humildad y liderazgo: ¿necesita el empresario ser humilde?* Herberto Ruz.

Llano Cifuentes, C. (2005). *El ser del hombre y el hacer de la organización*. Kindle. https://www.carlosllanocatedra.org/libro-ser-del-hombre-y-hacer-de-la-organizacion

Polo, L. (2016). *Antropología trascendental*. EUNSA. https://ebooks.eunsa.es/library/publication/lp-xv-antropologia-trascendental

Sellés, J. F. (2023). *Antropología de la intimidad*. Rialp. https://www.rialp.com/libro/antropologia-de-la-intimidad_95861/

Spaemann, R. (2000). *Personas: acerca de la distinción entre «algo» y «alguien»*. EUNSA. https://www.eunsa.es/libro/personas_103138/

Torralba, F. (2021). *Inteligencia espiritual*. Plataforma Editorial. https://www.plataformaeditorial.com/libro/9788415115168/inteligencia-espiritual

Entidades de referencia

La aspiración a la excelencia bajo el modelo RSEdu exige que la institución educativa abandone el reduccionismo de concebirse como un ente aislado —un "búnker pedagógico"— para proyectarse como un nodo activo de transformación social. En este sentido, el presente capítulo traza un mapa de alianzas estratégicas (en sintonía con el ODS 17 de la ONU) a través de diversas **entidades de referencia**. Vincularse con estas organizaciones —líderes en investigación empírica, gobernanza ética y medición de impacto— es un paso ineludible para consolidar un *impacto glocal* verificable. Estas sinergias permiten al centro superar el "falso-nosotros" (basado en meras intenciones voluntaristas o marketing reputacional) y anclar su Proyecto Educativo de Centro (PEC) en estándares de rigor internacional. Es a través de esta apertura e inteligencia compartida como la institución ejerce una verdadera responsabilidad extraordinaria, garantizando una rendición de cuentas transparente ante sus *stakeholders* y consolidando un entorno de seguridad ontológica donde la *identidad original* de alumnos y educadores pueda desplegarse plenamente.

Criterios de inclusión

Para que este listado no resulte arbitrario ni publicitario, cada entidad incluida cumple los dos primeros criterios y, al menos, dos de los restantes:

1. **Pertinencia escolar.** Trabaja con centros educativos no universitarios o produce marcos directamente aplicables a ellos.

2. **Instrumento verificable.** Ofrece un sello, estándar, indicador, premio o red con listado público de centros que el auditor RSEdu pueda contrastar, en el nivel A1, con lo que el centro publica en su web.

3. **Alcance.** España, Iberoamérica, Europa o global.

4. **Transversalidad.** Su lenguaje es aceptable para comunidades educativas laicas y confesionales, públicas y privadas. Cuando una entidad tiene una identidad marcada, se indica, y el listado se equilibra con otras sensibilidades.

5. **Independencia de marca.** Se cita el programa o instrumento concreto, no la fundación corporativa en abstracto. La inclusión no supone patrocinio, acuerdo comercial ni recomendación de productos.

6. **No solapamiento.** Cada necesidad queda cubierta por una entidad principal; las entidades afines se mencionan dentro de ella.

El listado se ordena por las cinco dimensiones de la RSEdu y, dentro de cada una, por su materia principal de la ISO 26000. Cada ficha indica qué ofrece la entidad al centro o al auditor, su aterrizaje en la ISO 26000 y su lectura desde la Educación Sensible (EdSens). Fecha de verificación del listado: noviembre de 2026. Se revisará anualmente.

Dimensión 1. Gobernanza de la institución educativa

1. Forética – Norma SGE 21

Forética es la organización de referencia en sostenibilidad y responsabilidad social en España e Iberoamérica y *partner* nacional de CSR Europe, la red empresarial europea que conecta a las organizaciones con las directivas de la Unión Europea (Pacto Verde, transición justa). Su instrumento más útil para un centro educativo es la **Norma SGE 21** (versión 2024), el primer sistema de gestión ética, sostenible y responsable certificable en Europa, que sirve de referencia para los niveles B2 a C2 del Sello RSEdu. https://foretica.org

Aterriza directamente en la **gobernanza de la organización** y en las **operaciones justas** (ISO 26000). En el modelo RSEdu: dimensión de gobernanza; también social. Aliarse con Forética permite al centro salir del "búnker pedagógico" y someter su gestión a los mismos estándares de exigencia ética que las organizaciones más avanzadas de la sociedad civil. Evita el reduccionismo de creer que, por ser una escuela, la "función social" ya se presupone y no necesita ser medida ni auditada. Desde la EdSens, garantizar que el centro gestiona a sus proveedores, contrata de forma ética y rinde cuentas con transparencia genera un clima de seguridad comunitaria: los alumnos no aprenden ética solo en los libros, sino observando la ejemplaridad institucional, lo que previene el cinismo y el "falso-nosotros".

2. Global Reporting Initiative (GRI) – Universal Standards 2021

El GRI es la institución internacional independiente que ha desarrollado el marco más utilizado en el mundo para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sus **Universal Standards 2021** (GRI 1, 2 y 3), de aplicación obligatoria para todo informe GRI desde 2023, ofrecen la estructura de referencia para el **balance social anual** que exige el Sello RSEdu. El centro los usa como referencia de estructura y de materialidad, no como obligación de reporte completo. https://www.globalreporting.org

Se ancla en la **gobernanza de la organización** y permea todas las demás materias fundamentales de la ISO 26000. En el modelo RSEdu: dimensión de gobernanza, desde la que permea las otras cuatro. Desde la pedagogía del "nosotros" y la EdSens, la adopción de los estándares GRI es el antídoto contra el "falso-nosotros" (el uso de la función social como escaparate o marketing educativo). El GRI exige datos observables sobre inclusión, brecha de género, huella ecológica y clima laboral. Rendir cuentas con este nivel de exigencia demuestra una *responsabilidad extraordinaria* y genera un entorno de *seguridad ontológica* donde la comunidad sabe que la institución actúa en la verdad y protege el despliegue de la identidad original de sus miembros, sin opacidades.

3. Fundación Haz – Sello de Transparencia para Colegios

La Fundación Haz (antes Fundación Compromiso y Transparencia) otorga desde 2022 el sello «t de transparente» a centros educativos. Su estándar, elaborado con colegios privados y concertados a iniciativa de la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE), consta de **22 indicadores que se evalúan exclusivamente sobre la información publicada en la web del centro** (titularidad y órganos de gobierno, ideario, tarifas, cuentas e informe de auditoría externa, resultados académicos, satisfacción de las familias, políticas de protección de la infancia, entre otros), con tres niveles (t, *t*, *t***) y renovación anual. https://www.hazfundacion.org

Aterriza de lleno en la **gobernanza de la organización** y en los **asuntos de estudiantes y familias** (información veraz y accesible). En el modelo RSEdu: dimensión de gobernanza (nivel A1). Es el referente más directo del nivel

A1 del Sello RSEdu, porque comparte su misma lógica: lo que no se publica, no se audita. Desde la EdSens, la transparencia es la forma institucional del "nosotros-maduro": el centro se deja ver tal como es, sin "personaje" corporativo. Publicar voluntariamente más de lo que exige la ley es *responsabilidad extraordinaria* en estado puro. El auditor RSEdu puede usar sus indicadores como contraste, adaptándolos a los centros públicos, cuyo marco legal de transparencia es distinto.

4. IESE Business School – Center for Business in Society y Cátedra CaixaBank de Sostenibilidad e Impacto Social

El IESE (Universidad de Navarra) concentra en estas dos unidades, dirigidas por el profesor Joan Fontrodona, su investigación sobre ética empresarial, códigos de conducta, acreditaciones y auditorías ético-sociales, y medición del impacto social (SROI). Sus publicaciones, en particular los *Cuadernos de la Cátedra* (por ejemplo, el dedicado a sostenibilidad y Formación Profesional Dual, 2023), aportan fundamentación conceptual a la gobernanza ética de cualquier organización. Se incluye como referente de **fundamentación**, no como fuente de instrumentos escolares, y su inclusión no supone vínculo con la entidad financiera que patrocina la Cátedra. https://www.iese.edu

Aterriza en la **gobernanza de la organización** y en las **operaciones justas** (ISO 26000). En el modelo RSEdu: dimensión de gobernanza. Si un centro educativo predica valores en el aula pero su titularidad o su consejo escolar toman decisiones con opacidad, instaura una cultura del "daño" y del "falso-nosotros". Apoyarse en una investigación rigurosa sobre debida diligencia ética permite a la dirección actuar desde una *responsabilidad extraordinaria* basada en la evidencia y no en el "reduccionismo voluntarista" (buenas intenciones sin base empírica), y ser un modelo vivo de ejemplaridad para toda su cadena de valor.

5. Pacto Mundial de las Naciones Unidas – Red Española

Iniciativa de la ONU a la que las organizaciones se adhieren comprometiéndose con los Diez Principios (derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y anticorrupción) y con los ODS, con un informe de progreso anual. No dispone de programas específicos para colegios, por lo que se incluye únicamente como **marco común de lenguaje**, útil sobre todo para centros de titularidad empresarial, cooperativa o fundacional. https://www.pactomundial.org

Aterriza transversalmente en todas las materias de la ISO 26000. En el modelo RSEdu: dimensión de gobernanza; también educativa glocal. Desde la EdSens, adherirse públicamente a unos principios universales y rendir cuentas de ellos cada año evita el provincianismo y conecta la identidad original del centro con un "nosotros-maduro" de alcance global, sin sustituir nunca a una acreditación escolar.

Dimensión 2. Medioambiental

6. Ecoescuelas – Bandera Verde (FEE – ADEAC)

El programa internacional *Eco-Schools* de la Foundation for Environmental Education (FEE), coordinado en España por ADEAC, propone una metodología anual por temas (residuos, agua, energía, biodiversidad, movilidad) gestionada por un comité ambiental en el que participan alumnado, familias, docentes y personal no docente. Al tercer curso de trabajo el centro obtiene la **Bandera Verde**, que se renueva cada tres cursos tras una evaluación homologada a escala europea. ADEAC declara más de 700 centros en 13 comunidades autónomas. https://www.adeac-fee.es

Aterriza en la materia de **medio ambiente** y en la **participación activa y desarrollo de la comunidad** (ISO 26000). En el modelo RSEdu: dimensión medioambiental; también social. Es la evidencia medioambiental más verificable para el auditor del nivel A1: el centro ostenta o no la Bandera Verde, y ADEAC publica el listado. Desde la EdSens, el comité ambiental participativo evita la "escuela-burbuja" y el reduccionismo voluntarista del *greenwashing* escolar (colocar papeleras de reciclaje sin transformar la mentalidad). El alumno despliega su identidad original asumiendo corresponsabilidad real en la gestión de su propio centro.

7. UNESCO – Educación para el Desarrollo Sostenible (ESD for 2030) y estándar de calidad de escuelas verdes

La UNESCO lidera el marco mundial **ESD for 2030**, con cinco áreas prioritarias (políticas, entornos de aprendizaje, educadores, juventud y comunidades), y la *Greening Education Partnership*, cuyo **Green school quality standard** (2024) define cuatro dimensiones —gobernanza escolar, instalaciones y funcionamiento, enseñanza y aprendizaje, y participación comunitaria— con la meta de que al menos la mitad de las escuelas del mundo sean «verdes» en 2030. https://www.unesco.org/en/sustainable-development/education

Aterriza en **medio ambiente** y **gobernanza de la organización** (ISO 26000). En el modelo RSEdu: dimensión medioambiental; también de gobernanza y educativa glocal. Es la formulación institucional del *Whole Institution Approach*, y el hecho de que la gobernanza sea una de sus cuatro dimensiones confirma la arquitectura de esta Guía. Desde la EdSens, un marco global y no partidista permite al centro ejercer una *responsabilidad extraordinaria* que trasciende modas locales y conecta a los alumnos con los límites biofísicos del planeta y los derechos de las generaciones futuras, formando un "nosotros-maduro" que respeta la casa común.

8. FUHEM (Educación Ecosocial)

Fundación de educación laica, titular de tres colegios concertados en Madrid, pionera en la integración de la perspectiva ecosocial en el currículo y en la cultura organizativa del centro (comedor, patio, grupos de consumo, materiales didácticos). Ofrece materiales curriculares y asesoramiento a otros centros. Su posicionamiento explícito (laicidad, justicia social) se indica aquí como dato, no como juicio, y se equilibra en este listado con referentes de otras sensibilidades. https://www.fuhem.es

Aterriza de forma transversal en **medio ambiente**, **derechos humanos** y **gobernanza de la organización**. En el modelo RSEdu: dimensiones medioambiental, social y de gobernanza. Su valor para la RSEdu es mostrar, con práctica escolar real, cómo se rediseñan a la vez la gestión operativa (comedores de proximidad, eficiencia energética, compras éticas) y el currículo. En términos de EdSens, garantiza que los alumnos reconozcan su interdependencia con la tierra y con sus semejantes, evitando el "personaje" del consumidor hiperindividualista y anestesiado ante el dolor del mundo, y ofrece un marco de *seguridad ontológica* fundamentado en la verdad donde la *identidad original* se despliega como agente glocal crítico y compasivo.

Dimensión 3. Social

9. UNICEF España – Centros Referentes en Educación en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global

UNICEF España reconoce, con **tres niveles y vigencia bienal**, a los centros que integran los derechos de la infancia en su PEC y en su Programación General Anual, realizan una autoevaluación, comunican su

compromiso a la comunidad educativa y cuentan con mecanismos reales de participación infantil y de protección. En la edición 2025 había 286 centros reconocidos, con listado público. https://www.unicef.es/educa/centros-referentes

Aterriza en **derechos humanos**, **asuntos de estudiantes y familias** y **participación activa y desarrollo de la comunidad** (ISO 26000). En el modelo RSEdu: dimensión social; también educativa personal. Es un reconocimiento, no un premio, y por eso es especialmente verificable para el auditor. Desde la EdSens, tratar al alumno como titular de derechos y no como mero destinatario de un servicio protege su *identidad original* frente a las identidades relativas (qué es, qué rinde). El entorno protector que exige el reconocimiento es la condición misma de la *seguridad ontológica*, y la participación infantil efectiva forja un "nosotros-maduro" desde la escuela.

10. Schools for Health in Europe (SHE Network)

Red europea de escuelas promotoras de salud, nacida en 1991-1992 por iniciativa de OMS Europa, el Consejo de Europa y la Comisión Europea. Se asienta en cinco valores (equidad, sostenibilidad, inclusión, empoderamiento y democracia) y cinco pilares, entre ellos el *whole school approach*, y ofrece los **European Standards and Indicators for Health Promoting Schools** y una herramienta de evaluación rápida de 37 preguntas. En España la coordinación nacional corresponde a la Red Española de Escuelas Promotoras de Salud (REEPS). https://www.schoolsforhealth.org

Aterriza en **prácticas laborales** (salud y bienestar del personal), **derechos humanos** y **participación en la comunidad** (ISO 26000). En el modelo RSEdu: dimensión social; también de gobernanza. Incorpora a la RSEdu el concepto internacional de escuela promotora de salud, uno de los enfoques de escuela completa con instrumentos validados. Desde la EdSens, el bienestar de toda la comunidad —docentes incluidos— es parte del "nosotros-maduro": un claustro agotado no puede acompañar la *identidad original* del alumnado ni ofrecer *seguridad ontológica*.

11. Fundación Tomillo

Referente en intervención socioeducativa e inclusión sociolaboral de jóvenes y familias en situación de vulnerabilidad en Madrid. Es titular de un centro de Formación Profesional y participa en programas públicos de refuerzo y en la red de Escuelas de Segunda Oportunidad. Se incluye como **modelo de práctica inclusiva**, no como red certificadora. https://tomillo.org

Aterriza en **participación activa y desarrollo de la comunidad**, **derechos humanos** y **asuntos de estudiantes y familias**. En el modelo RSEdu: dimensión social; también educativa glocal. La pedagogía exige abandonar el reduccionismo de la "escuela-burbuja" (individualista y excluyente) para abrazar una verdadera responsabilidad extraordinaria basada en la equidad y la cohesión social. Integrar su modelo de acompañamiento permite auditar si el centro acoge verdaderamente a todos los alumnos creando un ecosistema de seguridad ontológica o si, por el contrario, segrega sutilmente a los más vulnerables, forzándolos a asumir "personajes de fracaso" al no encontrar un espacio donde desplegar su identidad original.

12. Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE)

Red municipal fundada en Barcelona en 1990 en torno a la **Carta de Ciudades Educadoras**, renovada en 2020 con principios sobre equidad, sostenibilidad, salud, cuidados y brecha digital. La adhesión del municipio es pública y la Carta ofrece criterios para valorar la relación del centro con su territorio. https://www.edcities.org

Aterriza en **participación activa y desarrollo de la comunidad** (ISO 26000). En el modelo RSEdu: dimensión social; también educativa glocal. El centro educa en su ciudad y con su ciudad: la Carta da al auditor un criterio para valorar las alianzas territoriales del colegio (ayuntamiento, bibliotecas, entidades sociales). Desde la EdSens, combate el provincianismo y la "escuela-burbuja", y muestra al alumno que su identidad original se despliega en un "nosotros-maduro" que empieza por su propio barrio.

Dimensión 4. Educativa glocal

13. Red Española de Aprendizaje-Servicio (REDAPS) y Red Iberoamericana de Aprendizaje-Servicio (REDIBAS – CLAYSS)

La REDAPS articula en España la metodología del aprendizaje-servicio y convoca anualmente, junto con Educo y con la colaboración del Ministerio de Educación, los **Premios Aprendizaje-Servicio** (12.ª edición en 2026, con más de 400 proyectos de Infantil a Formación Profesional de todas las comunidades autónomas). En Iberoamérica, la Red Iberoamericana de Aprendizaje-Servicio (REDIBAS), fundada en Buenos Aires en 2005 y coordinada por el Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio Solidario (CLAYSS), reúne a más de 90 organizaciones, universidades y organismos públicos, y ofrece guías para desarrollar proyectos solidarios. https://www.aprendizajeservicio.net · https://www.clayss.org

Se vincula nuclearmente con la **participación activa y desarrollo de la comunidad** (ISO 26000) y con la **pedagogía del nosotros**. En el modelo RSEdu: dimensiones educativa glocal y educativa personal. Los premios y la pertenencia a la red son evidencias verificables. Fomenta un "nosotros-maduro" al permitir que el estudiante despliegue su *identidad original* no de forma aislada, sino entregándose al servicio de los demás: convierte el "qué sé" en "para quién soy". Previene el reduccionismo individualista de concebir el aprendizaje como mero acopio egoísta de conocimientos y es la forma pedagógica más clara de la *responsabilidad extraordinaria*.

14. Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) – Premio Escuelas Sostenibles

Organismo internacional gubernamental de cooperación educativa, científica y cultural en Iberoamérica. Convoca con Santillana y la Fundación Santillana el **Premio Escuelas Sostenibles** (4.ª edición en 2026, para centros públicos y privados de Brasil, Colombia y México), con categorías social, medioambiental y de gobernanza, cuyos ganadores reciben un certificado de «Escuela Sostenible». Colabora también con los Premios Aprendizaje-Servicio en España. https://oei.int · https://premioescuelassostenibles.com

Aterriza en **derechos humanos** y **participación en la comunidad**, y se alinea con el lenguaje de la ONU. En el modelo RSEdu: dimensión educativa glocal; también social y medioambiental. Sus categorías son casi un espejo iberoamericano de las dimensiones de la RSEdu, lo que lo hace especialmente útil para los centros latinoamericanos del Sello. Permite verificar si el centro ejerce una *responsabilidad extraordinaria* (solidaridad internacional y equidad glocal) o si se limita a cumplir la legislación local. La Fundación Santillana se cita aquí por este programa concreto; su inclusión no supone recomendación de productos editoriales.

15. Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO (redPEA / ASPnet)

Red creada en 1953 que conecta a cerca de 10.000 escuelas en 167 países, más de 250 en España, coordinadas por la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO. Trabaja tres ejes —ciudadanía global, educación para el desarrollo sostenible y aprendizaje intercultural y patrimonial— con un proyecto común anual. La pertenencia es pública y verificable. https://www.escuelasasociadasunesco.es

Aterriza en **participación activa y desarrollo de la comunidad** y **derechos humanos** (ISO 26000). En el modelo RSEdu: dimensión educativa glocal. Es el ejemplo más claro de lo "glocal": un centro concreto conectado a una red mundial con un lenguaje —el de la UNESCO— aceptable para centros laicos y confesionales, públicos y privados. Desde la EdSens, previene el provincianismo y muestra al alumno que su identidad original tiene un papel en un "nosotros-maduro" de alcance planetario.

16. ProFuturo (Fundación Telefónica y Fundación "la Caixa")

Programa de educación digital para niños y niñas de entornos vulnerables de Latinoamérica, África y Asia, impulsado conjuntamente por ambas fundaciones (en 2025, presencia en 27 países, más de 3.000 escuelas y 269.000 docentes formados, según sus propios datos). Dispone de un Observatorio ProFuturo con investigación sobre brecha digital y competencias docentes. Fundación Telefónica se cita aquí únicamente por este programa; la inclusión no supone vínculo comercial. https://profuturo.education

Aterriza en **derechos humanos** y **participación activa y desarrollo de la comunidad** a escala internacional. En el modelo RSEdu: dimensiones educativa glocal y social. Si un centro aspira a la excelencia RSEdu, debe romper el reduccionismo de la "escuela-burbuja" (donde el alumno cree que el mundo se acaba en las fronteras de su barrio). Conectar con ProFuturo activa una **responsabilidad extraordinaria** que educa en la interdependencia global. Desde la EdSens, además, la tecnología se audita con lupa: no puede ser un refugio que aísle al alumno en un "personaje digital" hiperconectado pero ontológicamente solo, sino una herramienta de conexión y servicio.

17. Ashoka – Red de Escuelas Changemaker

Ashoka es la mayor red internacional de emprendedores sociales. Su programa «Escuelas Changemaker» identifica y conecta a centros que han transformado su cultura para que los alumnos se reconozcan como agentes de cambio. En España se incorporaron 20 centros hasta 2020; la vigencia de la convocatoria debe confirmarse antes de cada edición de esta Guía. https://www.ashoka.org

Aterriza en **participación activa y desarrollo de la comunidad** (ISO 26000). En el modelo RSEdu: dimensión educativa glocal; también educativa personal. Desde la EdSens, reconocer al alumno como *changemaker* es reconocer que su identidad original no espera a la vida adulta para desplegarse en servicio, y forma un "nosotros-maduro" en el que la iniciativa personal se pone al servicio del bien común, evitando el reduccionismo del emprendimiento como mero éxito individual.

Dimensión 5. Educativa personal (Educación Sensible)

18. Fundación Botín – Programa «Educación Responsable»

Red internacional de centros centrada en el desarrollo emocional, social y creativo del alumnado a través del arte, la música, la literatura y la creatividad. Cuenta con **evaluación externa psicológica y pedagógica**, formación del profesorado durante tres cursos y listado público de centros participantes y «graduados»: en el curso 2026-27 se incorporan 100 nuevos centros (60 en España y 40 en América Latina), y en dos décadas han pasado por el programa más de 1.000 centros. https://fundacionbotin.org/programas/educacion/educacion-responsable/

Es una alianza de oro para la EdSens y la materia de **asuntos de estudiantes y familias** (ISO 26000). En el modelo RSEdu: dimensiones educativa personal y social. Aliarse con la Fundación Botín proporciona al centro

herramientas empíricas para combatir la "falsedad" y el estrés del sistema competitivo. Permite auditar si el centro realmente ofrece *seguridad ontológica* y acompaña la *identidad original* del alumno, o si se limita a una "educación modeladora" donde el niño asume un personaje sumiso. Fomenta directamente el desarrollo de un "nosotros-maduro" basado en la empatía.

19. Jubilee Centre for Character and Virtues (Universidad de Birmingham)

Centro de investigación de referencia mundial en educación del carácter. Su **Framework for Character Education in Schools** (3.ª edición, 2022) distingue virtudes intelectuales, morales, cívicas y de desempeño, integradas por la sabiduría práctica (*phronesis*), y ofrece el *Character Teaching Inventory*, cursos certificados para directivos y docentes y una división de asesoramiento a centros. https://www.jubileecentre.ac.uk

Aterriza transversalmente en las materias de la ISO 26000 como fundamento de la dimensión educativa personal. En el modelo RSEdu: dimensión educativa personal. Es el referente académico más sólido para el "cómo soy" (competencias y carácter) como manifestación del "quién soy" (identidad absoluta), diferenciado de las identidades relativas. Su insistencia en que el marco no es una receta cerrada coincide con el rechazo de la EdSens al reduccionismo voluntarista, y su lenguaje neoaristotélico es aceptable para tradiciones laicas y confesionales. Sin forja del carácter, las competencias ecosociales no garantizan un compromiso ético sostenido ni un "nosotros-maduro".

20. Character.org – 11 Principles Framework y Schools of Character

Organización estadounidense que ofrece un marco de **once principios** para planificar, implantar, evaluar y sostener la educación del carácter, y una certificación escalonada como *School of Character* (estatal y nacional, con vigencia de cinco años), que suele alcanzarse en tres a cinco cursos; más de 1.100 centros la han obtenido. https://character.org

Aterriza en **asuntos de estudiantes y familias** y **gobernanza de la organización** (el carácter como cultura de centro, no como asignatura). En el modelo RSEdu: dimensión educativa personal; también de gobernanza. Es el ejemplo de certificación por niveles más parecido a la lógica A1–C2 del Sello RSEdu y, por ello, un *benchmark* metodológico. Desde la EdSens, muestra que acompañar el carácter exige implicar a toda la comunidad —adultos ejemplares incluidos— y evaluar con evidencias, evitando el "falso-nosotros" de los valores proclamados pero no vividos.

21. Fundación SM – Informe «Jóvenes españoles» y Observatorio de la Escuela en Iberoamérica

Fundación del grupo editorial SM que produce investigación socioeducativa de referencia: el informe **«Jóvenes españoles»** (10.ª edición, 2026) y el Observatorio de la Escuela en Iberoamérica, con buenas prácticas y datos sobre profesorado y alumnado. Se cita por estos instrumentos concretos; la inclusión no supone recomendación de productos editoriales ni adscripción a la identidad institucional del grupo. https://es.fundacion-sm.org

Aterriza en **asuntos de estudiantes y familias** y **prácticas laborales** (desarrollo y dignificación docente). En el modelo RSEdu: dimensión educativa personal; también social. La pedagogía de excelencia requiere abandonar el "reduccionismo voluntarista" (educar desde intuiciones o estereotipos generacionales) para anclar el PEC en la evidencia sociológica real que viven los jóvenes hoy. Conocer esa realidad permite verificar si el claustro está

respaldado y formado para ejercer una EdSens y acompañar la *identidad original* del alumnado, o si el sistema empuja a docentes y alumnos a fabricar "personajes" para encajar.

Nota sobre entidades retiradas o reubicadas respecto a la edición anterior

CSR Europe se menciona dentro de Forética, de la que es red matriz europea, por no ofrecer programas para centros educativos. El *Center for Corporate Governance* del IESE se retira por centrarse en consejos de administración de sociedades mercantiles; el *Center for Business in Society* y la Cátedra CaixaBank se unifican en una sola ficha del IESE. Fundación Telefónica queda integrada en ProFuturo, y Fundación Santillana en el Premio Escuelas Sostenibles de la OEI. Fundación SM se reformula por sus instrumentos concretos. Con ello las entradas ligadas a grupos empresariales pasan de cinco a tres, siempre ancladas a programas verificables.

Anexos

Los anexos de esta guía se publican en un documento complementario, Instrumentos RSEdu, que forma parte del mismo modelo y se distribuye con la misma licencia (CC BY-NC-ND 4.0). Las referencias de esta guía a los anexos remiten a ese documento:

- **Anexo 1.** Checklist de auditoría para el nivel A1.
- **Anexo 2.** Cuestionarios de autoevaluación del nivel A2 (equipo directivo, personal docente, personal de administración y servicios, familias y alumnado).
- **Anexo 3.** Ficha de plan de acción (ejemplificada).
- **Anexo 4.** Formulario de solicitud de beca RSEdu.
- **Anexo 5.** Modelo de canal ético y buzón de escucha activa.
- **Anexo 6.** Sello de validación de buena práctica RSEdu.
- **Anexo 7.** Módulo complementario de institución completa y escuela promotora de salud (pilotaje).
- **Anexo 8.** Declaración de certificaciones y sellos vigentes.
- Anexo 9. Banco de asuntos e indicadores RSEdu (adaptación de la ISO 26000): asuntos por dimensión, tipo de indicador (prerrequisito, documental, operativo, resultado) y nivel desde el que es evaluable.

El Manual técnico del auditor RSEdu completa el modelo. Recoge las reglas de decisión del filtro de exclusión, el procedimiento de puntuación y las claves de los ítems de control de los cuestionarios. Es de uso reservado para los auditores acreditados por el ORSEdu, porque conocer esas claves comprometería la validez de la evaluación. Los criterios que se evalúan son públicos y están en esta guía.